

I Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 14 de enero de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas y doce minutos del día catorce de enero de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en calidad de Directora en funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, en calidad de Director en funciones, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Coordinadora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP), en calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la I Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Recurso de Revisión.
- 4) Correspondencia procedente del CONNA.
- 5) Permiso personal Director Ejecutivo.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Recurso de Revisión.

La Directora Presidenta menciona que están presentes los miembros de la Comisión Especial de Alto Nivel nombrada para resolver el recurso de revisión interpuesto por la señora María Ángela León López. Dicha Comisión está integrada por: la licenciada Blanca Yamileth Arévalo de Espinoza, Nutricionista de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, la licenciada Ismelda Cocar Santos, Administradora General de la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social y el licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal.

Acto seguido, la Directora Presidenta le cede la palabra al licenciado Alexis Pérez, quien expresa:

Que mediante acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de su Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, se

adjudicó, como única opción, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, por un monto de ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

El día diecisiete de diciembre de dos mil doce, la señora María Ángela León López presentó escrito ante esta Junta Directiva, por medio del cual interpuso recurso de revisión contra el acuerdo número seis, antes mencionado.

Posteriormente, mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de su Octava Sesión Extraordinaria, realizada el día veinte de diciembre de dos mil doce, admitió el recurso de revisión interpuesto por la señora María Ángela León López. Asimismo, nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel, y mandó a oír a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

La Comisión Especial de Alto Nivel ha revisado las bases de licitación del proceso de licitación pública número LP-04/2013-ISNA “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, las ofertas presentadas por la señora María Ángela León López y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, el informe de evaluación y acta de recomendación elaboradas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada para tal efecto, el escrito presentado por la señora María Ángela León López por medio del cual interpuso recurso de revisión y el escrito presentado por el licenciado Miguel Eduardo Pérez Escamilla, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

La finalidad del informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, es emitir una recomendación a esta Junta Directiva, la cual sirva como base para resolver el recurso de revisión interpuesto por la señora María Ángela León López, contra el acuerdo número seis antes mencionado.

La Comisión Especial de Alto Nivel, al revisar los requisitos establecidos en las bases de licitación, numerales once (documentos que componen la oferta) y veintiocho (examen preliminar de ofertas), así como, lo establecido en la Sección IV (términos técnicos de referencia); colige que el ISNA examinará los documentos y documentación técnica solicitados según el numeral once y en caso que la documentación esté incompleta, errónea o que dé lugar a dudas, quedará a criterio del ISNA, realizar la prevención o investigación al respecto.

Además, las bases de licitación establecen cuando se descalificará una oferta por falta de documentación, específicamente, en el numeral veintiocho punto dos. En el presente caso, ambos participantes, señora María Ángela León López y la sociedad Agroindustrias Gumarsal Sociedad Anónima de Capital Variable, presentaron la documentación pertinente.

Cabe mencionar, que la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., adjuntó la certificación de registro sanitario vigente, emitida por el Ministerio de Salud, de los productos: arroz y harina de maíz.

Según el acuerdo número cinco, emitido en la Quinta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día ocho de octubre de dos mil doce, la Comisión de Evaluación de Ofertas está integrada por el Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional.

En el expediente del proceso de la licitación pública en comento, corre agregado el memorándum DE/UACI-339/2012, en el cual el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas) remitió a la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales de Atención y Coordinadora Interina del Área de Nutrición (miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas), las muestras y ofertas derivadas del proceso de licitación en referencia, con el objetivo de realizar las evaluaciones correspondientes.

Posteriormente, mediante memorándum DE/USSA/302/2012, la Jefa Interina de la Unidad de Servicios Sociales de Atención y Coordinadora Interina del Área de Nutrición, remitió al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el informe de los resultados de la evaluación técnica del proceso de licitación pública en comento.

Por otra parte, corre agregado al expediente el Informe de Evaluación del proceso de licitación pública en referencia, realizado el día doce de noviembre de dos mil doce por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el cual consta el desarrollo de la evaluación de los aspectos financieros, técnicos y económicos.

La Comisión Especial de Alto Nivel, ha tenido a la vista las muestras presentadas por la señora María Ángela León López y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., asimismo, ha revisado el Informe de resultados de la Evaluación Técnica realizado por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición y el Informe de Evaluación del proceso de licitación pública en referencia, realizado el día doce de noviembre de dos mil doce por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Respecto a los cereales: azúcar, arroz, frijoles y maíz, la Comisión Especial de Alto Nivel concluye que los cereales sí presentaron las características físicas y organolépticas, así como las condiciones que se describen en el informe técnico elaborado por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición y en el Informe de Evaluación realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

En relación a la muestra de azúcar, se constató que la presentada por la señora María Ángela León López no es homogénea en textura y color. En cuanto al aspecto de degustación, no es necesaria su aplicación ya que este producto es utilizado para endulzar los alimentos.

En cuanto al tiempo de cocción de los frijoles presentados por la señora María Ángela León López, en el informe realizado por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición no menciona el tiempo de cocción, sino, concluye que los frijoles quedaron duros, cascarudos y no eran uniformes; en cambio, la muestra de frijoles presentada por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., al final del proceso de cocción los frijoles quedaron suaves, abundó más el grano y el color era uniforme.

Por lo que, a pesar que el certificado de inspección y calidad de producto presentado por la señora María Ángela León López, establece que el tiempo de cocción de los frijoles es de ochenta minutos, en el mismo, también, se menciona que *"...los resultados del producto reflejan la condición de la muestra al momento del análisis"*, es decir, que no es aplicable para todas las muestras que puedan ser presentadas por la señora María Ángela León López.

Respecto a la harina de maíz, la Comisión Especial de Alto Nivel concluye que la harina de maíz sí presentó las características físicas y organolépticas, así como las condiciones que se describen en el informe técnico elaborado por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición, al momento que fue evaluada por esta Comisión Especial de Alto Nivel.

Además, pese a la trayectoria que pueda tener la marca del producto presentado por la señora María Ángela León López, no significa que sea el mejor para el presente proceso de licitación pública, esta Comisión Especial de Alto Nivel, considera que el producto presentado por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., supera la calidad del producto en los aspectos antes relacionados, asimismo, según el informe técnico fue el de mayor aceptación y puntuación.

Por otra parte, el informe técnico remitido por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición, fue realizado por un equipo de especialistas en nutrición, quienes describen el proceso de preparación de los productos y su resultado, así también, sintetizan la opinión de los participantes del proceso de degustación, lo cual fue considerado como base en el Informe de Evaluación de fecha doce de noviembre de dos mil doce, elaborado por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Es importante destacar que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), suministra el alimento en crudo a Centros y Hogares que atiende tanto a población infantil como adolescente, a quienes se les fortalece su alimentación y nutrición a través de la provisión de una dieta alimentaria balanceada de calidad y cantidad adecuadas, con el propósito de suplir sus requerimientos nutricionales mediante un menú diseñado por las especialistas en Nutrición de la Institución. Quienes, además, tienen la responsabilidad de asegurar que los alimentos suministrados a los Centros y Hogares cumplan con los criterios de calidad descritos en las bases de licitación. Por tanto, las herramientas y metodologías de evaluación técnica fueron adaptadas y desarrolladas para cumplir con dicho propósito, el de seleccionar los productos alimentarios que se acercasen más a los estándares de calidad requeridos.

Dentro de la evaluación técnica, aparece la experiencia de la empresa, la cual tanto en azúcar y granos básicos, como en harina de maíz, la puntuación máxima es quince puntos. En la página cuarenta y nueve de las bases de licitación está la manera como se evalúa la experiencia de la empresa. En el aspecto *servicio*, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son cuatro puntos, dos puntos, dos puntos y cero puntos. En el aspecto *producto*, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son ocho puntos, cuatro puntos, dos puntos y cero puntos. En el aspecto *documentación*, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son tres puntos, dos puntos, uno puntos y cero puntos. Para ejemplificar puede evaluarse así: Servicio: cuatro puntos, Producto: cuatro puntos, Documentación: uno puntos. De lo que se obtendría un total de nueve puntos.

Es decir, que el cuadro de criterios que aparece en la página cuarenta y nueve de las bases de licitación, se realiza de forma vertical y no de manera horizontal, que sería la interpretación que estaría argumentando la señora María Ángela León López, a quien se evaluó con la puntuación máxima de quince puntos, según aparece en el Informe de Evaluación realizado por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Por lo tanto, que la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, haya sido evaluada con catorce puntos de quince puntos, sí puede ser posible, ya que el puntaje va de cero a quince puntos. Pudo ser calificada así: servicio: cuatro puntos, producto: ocho puntos; y documentación: dos puntos, haciendo un total de catorce puntos de quince punto.

Por lo antes expuesto, la Comisión Especial de Alto Nivel, concluye que el proceso de licitación pública número LP-04/2013-ISNA "Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", se realizó respetando las bases de licitación del mismo, por lo que, se ratifica el Informe de Evaluación elaborado el día doce de noviembre de dos mil doce, por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de

Ofertas, consecuentemente, la recomendación de adjudicar como única opción a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, el proceso de licitación pública en comento.

Por lo tanto, la Comisión Especial de Alto Nivel, con base en lo antes expuesto y a lo establecido en el artículo setenta y siete de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, recomienda ratificar el acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de su Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se adjudicó, como única opción, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA "Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$151,893.50).

La Directora Presidenta concede la palabra a la licenciada Blanca Yamileth Arévalo de Espinoza, Nutricionista de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, quien menciona:

Que la Comisión Especial de Alto Nivel tuvo a la vista las muestras presentadas por la señora María Ángela León López y Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., pudiendo observar que los granos de maíz tienen puntos de color negro en la punta, lo cual significa que ese producto tuvo contacto con gorgojo; en cambio, los granos de maíz de Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. es uniforme.

En cuanto las muestras de arroz, según la evaluación técnica, ambas muestras fueron aceptadas por los comensales, pero al observar las muestra, la correspondiente a la señora María Ángela León López no es uniforme, en cambio la de Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., es uniforme y brillante.

Respecto a las muestras de azúcar, según el informe de los Nutricionistas, consta que no evaluaron la degustación porque es difícil hacerlo, pero al observar cada muestra, la correspondiente a la señora María Ángela León López parece una mezcla de varios tipos de azúcar, en cambio la de Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. es uniforme.

En relación a las muestras de frijol, la muestra presentada por Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V. es uniforme y más limpia, en comparación con la correspondiente a la señora María Ángela León López.

El Director en funciones de la Procuraduría General de la República, manifiesta que ha revisado el escrito presentado por la señora María Ángela León López, quien expresó la falta del fundamentación del acuerdo. Sobre ello, considera que comprende el significado de "única opción" estipulado en dicho acuerdo, pero en los acuerdos de adjudicación, también, debe incluirse la deliberación de esta Junta Directiva sobre el Informe de Evaluación y Acta de Recomendación que elabora la Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, menciona que sugiere se elabore un procedimiento para la evaluación técnica de los alimentos.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I.- Que mediante acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, se adjudicó, como única opción, a la

sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$151,893.50). **II.-** Que el día diecisiete de diciembre de dos mil doce, la señora María Ángela León López presentó escrito ante esta Junta Directiva, por medio del cual interpuso recurso de revisión contra el acuerdo número seis relacionado en el párrafo anterior; en el cual argumenta: a) que el acuerdo relacionado en el párrafo anterior no tiene mayor razonamiento, b) que la oferta adjudicada no tuvo que ser evaluada al no cumplir con uno de los requisitos técnicos solicitados, específicamente, adjuntar certificados de registro sanitario vigentes de los productos (emitidos por MINSAL), c) que la evaluación de las muestras no tuvo que haber sido realizada solamente por un miembro de la Comisión, sino que es obligación de toda la CEO el supervisar el envío de las muestras para su respectiva evaluación y que la CEO se apegó una evaluación que en ningún momento acordó realizar; d) que la empresa adjudicada en la evaluación de experiencia obtuvo catorce puntos, lo cual no se puede explicar porque sólo pudo haberse calificado con cero, cinco, ocho o quince puntos. **III.-** Que mediante acuerdo número dos, emitido por esta Junta Directiva, durante el desarrollo de la Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de diciembre de dos mil doce, se admitió el recurso de revisión presentado por la señora María Ángela León López en contra del acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce; asimismo, se nombró a la Comisión Especial de Alto Nivel y se mandó a oír a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable. **IV.-** Que el licenciado Miguel Eduardo Pérez Escamilla, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de escrito presentado a las trece horas y nueve minutos del día siete de enero de dos mil trece, expresó que evacuaba el traslado concedido, asimismo, solicitó se le admitiera el escrito, se le tuviera por parte, se declarara sin lugar la petición hecha por la señora María Ángela León López y se ratificara el acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce. **V.-** Que se ha recibido el informe de fecha diez de enero de dos mil trece, elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, en el cual concluye que el proceso de licitación pública número LP-04/2013-ISNA “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, se realizó respetando las bases de licitación del mismo, consecuentemente, ratificó el Informe de Evaluación elaborado el día doce de noviembre de dos mil doce, por todos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas; asimismo, recomendó ratificar el acuerdo número seis, emitido por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el desarrollo de su Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se adjudicó, como única opción, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$151,893.50). **VI.-** Que esta Junta Directiva, luego de haber analizado el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, el recurso presentado por la señora María Ángela León López y el escrito presentado por el Apoderado General Judicial de la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, colige: **a)** que se tomó como fundamento para emitir el acuerdo número seis, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, por medio del cual adjudicó, como única opción, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA

“Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres Dólares con Cincuenta Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US\$151,893.50), el Informe de Evaluación y el Acta de Recomendación de fecha doce noviembre de dos mil doce, elaborados por la Comisión de Evaluación de Ofertas; en el cual consta que después de practicar las evaluaciones de los aspectos financieros, técnicos y económicos, recomendaron se adjudicara como única opción a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, porque obtuvo noventa y siete punto cincuenta puntos (97.50) de cien (100) puntos, ya que la oferta de la señora María Ángela León López no alcanzó el mínimo de puntos requeridos en la evaluación técnica, es decir, sesenta y tres (63) puntos, según lo establecido en las bases de licitación, y por tal razón, no se consideró en la evaluación económica; asimismo, es preciso aclarar que esta Junta Directiva no puede suplantar las competencias de la Comisión de Evaluación de Ofertas, sino analizar el informe de evaluación y el acta de recomendación para posteriormente adoptar la decisión correspondiente y emitir un acuerdo; **b)** que como lo menciona la Comisión Especial de Alto Nivel en su informe, al revisar las bases de licitación, numerales once (documentos que componen la oferta) y veintiocho (examen preliminar de ofertas), así como lo establecido en la Sección IV (términos técnicos de referencia), el ISNA examinará los documentos y documentación técnica solicitados según el numeral once y en caso que la documentación esté incompleta, errónea o que dé lugar a dudas, quedará a criterio del ISNA, realizar la prevención o investigación al respecto; por otra parte, las bases de licitación establecen las circunstancias y razones por las que se descalificará una oferta por falta de documentación, específicamente, en el numeral veintiocho punto dos; al respecto, en el proceso de licitación en comento, ambos oferentes, la señora María Ángela León López y la sociedad Agroindustrias Gumarsal Sociedad Anónima de Capital Variable, presentaron la documentación pertinente; además, la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., adjuntó la certificación de registro sanitario vigente, emitida por el Ministerio de Salud, de los productos: arroz y harina de maíz; **c)** Que en el expediente de la licitación pública en referencia, corre agregado al proceso el acuerdo número cinco, emitido por esta Junta Directiva en el desarrollo de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día ocho de octubre de dos mil doce, por medio del cual nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas con los integrantes siguientes: el Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; por otra parte, corre agregado en el expediente del proceso de la licitación pública en referencia, el memorándum DE/UACI-339/2012, por medio del cual el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas) remitió a la Jefa de la Unidad de Servicios Sociales de Atención y Coordinadora Interina del Área de Nutrición (miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas), las muestras y ofertas derivadas del proceso de licitación en referencia, con el objetivo de realizar las evaluaciones correspondientes; posteriormente, mediante memorándum DE/USSA/302/2012, la Jefa Interina de la Unidad de Servicios Sociales de Atención y Coordinadora Interina del Área de Nutrición, remitió al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el informe de los resultados de la evaluación técnica del proceso de licitación pública en comento, el cual es el resultado de las evaluaciones realizadas por nutricionistas del Área de Nutrición; de igual manera, corre agregado al expediente el Informe de Evaluación del proceso de licitación pública en referencia, realizado el día doce de noviembre de dos mil doce por todos los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en el cual consta el desarrollo de la evaluación de los aspectos financieros, técnicos y económicos; **d)** que según la Comisión Especial de Alto Nivel, la evaluación técnica practicada a las muestras de los productos presentados por la señora María Ángela León López y la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., sí presentaron las características físicas y organolépticas, así como las condiciones que se describen en el informe técnico elaborado por la Coordinadora Interina del Área de Nutrición y en el Informe de Evaluación realizado por la Comisión de Evaluación de

Ofertas; asimismo, que en relación a la muestra de azúcar presentada por la señora María Ángela León López, se constató que no es homogénea en textura y color, y que en cuanto al aspecto de degustación, no es necesaria su aplicación ya que este producto es utilizado para endulzar los alimentos; además, en cuanto al certificado de inspección y calidad de producto presentado por la señora María Ángela León López para los granos básicos: frijoles, en el mismo consta que el tiempo de cocción de los frijoles es de ochenta minutos, pero también menciona que "...los resultados del producto reflejan la condición de la muestra al momento del análisis", es decir, que no es aplicable para todas las muestras que puedan ser presentadas por la señora María Ángela León López; asimismo, en relación a la muestra de harina presentada por la señora María Ángela León López, considera que pese a la trayectoria que pueda tener la marca del producto presentado, no significa que sea el mejor, además, la Comisión Especial de Alto Nivel, considera que el producto presentado por la sociedad Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., supera la calidad del producto en los aspectos antes relacionados, y según el informe técnico fue el de mayor aceptación y puntuación; e) que como aspecto a valorar en la evaluación técnica, aparece la experiencia de la empresa, cuya puntuación máxima, tanto en azúcar, granos básicos y harina de maíz, es de quince (15) puntos; lo relativo a este tema se encuentra explicado en la página cuarenta y nueve de las bases de licitación y se evalúa así: en el aspecto servicio, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son: cuatro puntos, dos puntos, dos puntos y cero puntos; en el aspecto producto, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son: ocho puntos, cuatro puntos, dos puntos y cero puntos; en el aspecto documentación, se consideran cuatro criterios, cuyo puntaje son: tres puntos, dos puntos, un punto y cero puntos; el cuadro de puntajes se aplica de forma vertical y no de manera horizontal, que sería la interpretación que estaría argumentando la señora María Ángela León López, por lo tanto, que la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, haya sido evaluada con catorce puntos de quince puntos, sí puede ser posible, ya que el puntaje va de cero a quince puntos, por lo que, pudo ser calificada así: servicio: cuatro puntos, producto: ocho puntos; y documentación: dos puntos, haciendo un total de catorce puntos de quince puntos; por lo que, con base a lo antes expuesto y lo establecido en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Admitir** el escrito presentado por el licenciado Miguel Eduardo Pérez Escamilla, en su calidad de Apoderado General Judicial de la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable; **b) Tener por** recibido el informe de fecha diez de enero de dos mil trece, elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel; y **c) Ratificar** el acuerdo número seis, emitido por esta Junta Directiva, en el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria, realizada el día cuatro de diciembre de dos mil doce, mediante el cual se adjudicó, como única opción, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Licitación Pública número LP-04/2013-ISNA "Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", por un monto de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$151,893.50). Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Correspondencia procedente del CONNA.

El Director Ejecutivo manifiesta que recibió nota suscrita por la Directora Ejecutiva en funciones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), por medio de la cual comunicó que en el desarrollo de la XXX Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del CONNA abordó la solicitud de comodato sobre una parte del inmueble denominada "Casa Adalberto Guirola", que forma parte del inmueble donde también funciona el Hogar del Niño Adalberto Guirola, para el desarrollo del proyecto "Biblioteca Virtual".

Dicho Consejo Directivo, también abordó la solicitud de comodato de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre el mismo espacio requerido por este Instituto, para implementar

una Biblioteca Municipal. Ante ambas solicitudes, el Consejo Directivo del CONNA acordó consultar a la referida Alcaldía Municipal y a este Instituto, sobre la posibilidad de desarrollar de manera conjunta el proyecto de Biblioteca Municipal.

La nota en comento se hace del conocimiento de esta Junta Directiva, porque la solicitud de comodato fue firmada por la Directora Presidenta.

La Directora Presidenta, sobre el punto, pregunta si es factible que se pueda realizar el proyecto de manera conjunta. El Director Ejecutivo contesta que el proyecto de Biblioteca Virtual estaría beneficiando a las niñas, los niños y adolescentes a nivel nacional, en cambio la Biblioteca Municipal es para todo público, pero considera que esos aspectos podrían abordarse con la Alcaldía Municipal para lograr que se priorice en el beneficio a las niñas, los niños y adolescentes, aunque, eso no implique la prohibición de ingreso de personas mayores de edad, quienes podrían acceder en un espacio diferente. En conclusión, sí podría realizarse un proyecto conjunto con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por otra parte, considera que los inmuebles propiedad del ISNA que fueron transferidos por Ministerio de Ley al CONNA, deben utilizarse dentro del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), sobre la solicitud de comodato de una parte del inmueble denominada “Casa Adalberto Guirola”, que forma parte del inmueble donde también funciona el Hogar del Niño Adalberto Guirola, para el desarrollo del proyecto “Biblioteca Virtual”, acordó que se consultara a este Instituto sobre la posibilidad de desarrollar el proyecto “Biblioteca Municipal”, en conjunto con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, porque ambos han solicitado el mismo espacio para el desarrollo de un proyecto similar; II) Que el Director Ejecutivo ha manifestado que sí es factible realizar el Proyecto “Biblioteca Municipal”, de manera conjunta con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, el cual debe priorizar el beneficio de la niñez y adolescencia a nivel nacional; por lo que, con base en los considerados anteriores y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Aceptar** la propuesta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, consistente en desarrollar el Proyecto “Biblioteca Virtual”, de manera conjunta con la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; **b) Designar** al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para que comunique este acuerdo al Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia.

PUNTO CINCO: Permiso personal Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo manifiesta que solicita permiso personal para el día dieciocho de este mes y año, porque debe atender un asunto familiar.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud de permiso personal del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Autorizar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, licenciado Luis

Enrique Salazar Flores, el permiso personal para el día dieciocho de enero de dos mil trece; **b) Designar** al Asesor de Dirección Ejecutiva, doctor Mario Francisco Mena Méndez, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el día relacionado en el literal que antecede.- Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas y siete minutos del día catorce de enero de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcdo. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el
Desarrollo Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 20 de febrero de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho hora y diecisiete minutos del día veinte de febrero de dos mil trece. Presentes: en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva los funcionarios siguientes: la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como Directora en

funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, como Directora Propietaria del referida Procuraduría; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente Técnico de la señora Procuradora General de la República, como Director Suplente de la Procuraduría antes mencionada; la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, como Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, como Director en funciones de la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, EDYTRA; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del ISNA.

PUNTO UNO: Establecimiento del quórum.

El Director Ejecutivo expresa que están presentes dos Directoras propietarias, una Directora en funciones, un Director en funciones y un Director suplente, por lo que, existe quórum de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Por otra parte, menciona que la Directora Presidenta no podrá asistir por motivos de agenda.

Por otra parte, da lectura a la agenda preparada, la contiene los puntos siguientes:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda
- 3) Procesos UACI
 - a) Licitación Pública No. LP-05/2013-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013” (Segunda Convocatoria).
 - b) Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”
- 4) Informe de Plan de Trabajo 2012 de la Unidad de Auditoría Interna
- 5) Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2014

La Directora de la Procuraduría General de la República manifiesta que propone a la licenciada Breny Herrera, Directora en funciones del Ministerio de Salud para que funja como Directora Presidenta en funciones.

La propuesta es respalda por las Directoras y los Directores presentes, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que la Directora Presidenta no puede asistir a esta sesión por motivos de agenda, por lo que, con base al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes acuerdan: **a) Nombrar** a la licenciada Breny Herrera, Directora en funciones por el Ministerio de Salud, como Directora Presidenta en funciones de esta Junta Directiva, para el desarrollo de esta sesión; **b) Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Licitación Pública No. LP-05/2013-ISNA: “Suministro de Combustible en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo

Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013". (Segunda Convocatoria).

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que se realizó el proceso de licitación pública en comento y el día señalado para la recepción de ofertas, ningún ofertante se presentó. Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda declarar desierto por segunda vez el Lote "B": "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular"

b) Contratación Directa No. 01/2013-ISNA "Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013".

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien expresa que al declarar desierto por segunda vez un proceso de licitación, el proceso de adquisición que establece la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública es la Contratación Directa. Por lo que, propone se apruebe la realización de la Contratación Directa No. CD-01/2013-ISNA: "Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", y los Términos de Referencia de la misma; asimismo, que la Comisión Evaluadora de Ofertas, esté integrada por: a) Jefe del Departamento de Servicios Generales; b) Subdirector Administrativo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; y c) Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que mediante Acuerdo No. 3, emitido durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil doce, en lo referente al proceso de Licitación Pública LP-05/2013-ISNA "Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y gas propano para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", se acordó declarar desierto el Lote "B" "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular"; II.- Que se realizó el proceso de Licitación Pública LP-05/2013-ISNA "Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013" en segunda convocatoria, en el cual no se recibieron ofertas; por lo que con base a los considerados antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 41, 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, los miembros presentes, por unanimidad **acuerdan: 1) Declarar** desierto por segunda vez el Lote "B": "Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular"; **2) Autorizar** la Contratación Directa No. CD-01/2013-ISNA: "Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013", y los Términos de Referencia de la misma. **Nombrar** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: a) Jefe del Departamento de Servicios Generales; b) Subdirector Administrativo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; y c) Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Notifíquese.

En este acto ingresa la licenciada Blanca Vilma Barrios de Martínez, Jefa de Educación Inicial y Parvularia del Ministerio de Educación, como Directora en funciones, en sustitución del licenciado Renzo Uriel Valencia Arana.

PUNTO CUATRO: Informe de Plan de Trabajo 2012 de la Unidad de Auditoría Interna.

La Directora Presidenta en funciones, para el abordaje de este punto, cede la palabra al licenciado César Wilson Moreno Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien expresa:

Que de conformidad al Plan de Trabajo de dos mil doce, la Unidad de Auditoría Interna realizó auditorías de gestión en la Delegación Regional de Oriente; en el Centro de Programas para la Restitución de Derechos “Centro de Acogida Inmediata Hermanas Erlinda y Ernestina Serrano Cruz” ubicado en la ciudad de San Miguel, período del uno de diciembre de dos mil once al treinta y uno de agosto de dos mil doce; en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, período del uno de noviembre dos mil once al treinta de junio dos mil doce; en el Consejo Institucional Educativo “Artesanos del Futuro” del Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, período del uno de julio al treinta y uno de diciembre dos mil once y del uno de febrero al treinta de abril dos mil doce; en el Centro de Bienestar Infantil Francisco Galdámez, período del uno de enero de dos mil once al treinta y uno de octubre de dos mil doce; en el Centro de Programas para la Restitución de Derechos “Hogar de la Niñas San José”, período del uno de agosto dos mil once y del uno de mayo al treinta y uno de octubre dos mil doce; y en el Centro de Programas para la Restitución de Derechos “Hogar del Niño Doctor Gustavo Magaña Meléndez” período, del uno de agosto dos mil once y del uno de mayo al treinta y uno de octubre dos mil doce.

Respecto a los exámenes especiales, se hicieron los siguientes: Auditoría Especial al Fondo Circulante de Monto Fijo Oficinas Centrales, período del uno de enero al treinta de noviembre de dos mil doce; Inspección de inventarios de Almacenes Institucionales; y actividades de fin de ejercicio fiscal dos mil doce, en la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y en el Departamento de Almacenes y Suministros.

Entre otras actividades están la asistencia a cambios de Jefaturas de algunos Centros y Delegaciones, así como, cierres de ciertos Centros de Bienestar Infantil, por ejemplo: El Zapotal, municipio San José Ojo de Agua, Chalatenango; Los Barillas, municipio de Comalapa, Chalatenango; La Joya, municipio de San Cristóbal, Cuscatlán; San Luis las Brisas, municipio de Sonsonate; Comunidad San Martín, El Rosario, Cuscatlán; El Sitio, municipio de Metapán, Santa Ana; Bañaderos, Municipio de Guacotecti, Cabañas y San Francisco, municipio de San Pedro Perulapán, Cuscatlán.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, pregunta por qué cierran los Centros de Bienestar Infantil. El Director Ejecutivo contesta que se debe al agotamiento del modelo debido al poco presupuestado.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, manifiesta que si el modelo está agotado, debería de modificarse en puntos específicos, por ejemplo: ante el cansancio físico de las madres educadoras y el ingreso, el horario de atención podría dividirse en diurno y vespertino.

La Directora Presidenta en funciones, expresa que debe revisarse el modelo, pero, se debe considerar que el ISNA no es la única instancia que existe para apoyar a los Centros de Bienestar Infantil, es decir, se debe identificar otros actores para articular esfuerzos.

La Directora en funciones del Ministerio de Educación, menciona que la unidad organizativa del ISNA encargada de los Centros de Bienestar Infantil, podría elaborar un informe para explicar el cierre de los Centros de Bienestar Infantil mencionados por el Jefe de Auditoría Interna.

La Directora propietaria de la Procuraduría General de la República, expresa que si el agotamiento del modelo se debe al poco recurso económico, debería de realizarse una gestión ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, con la finalidad de enfocar la ayuda de algunos cooperantes hacia los Centros de Bienestar Infantil.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, menciona que se debería informar a esta Junta Directiva sobre los Centros de Bienestar Infantil que han cerrado.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que en el Informe de Plan de Trabajo dos mil doce de la Unidad de Auditoría Interna, consta el cierre de ciertos Centros de Bienestar Infantil; II) Que es necesario revisar el modelo Centros de Bienestar Infantil, con la finalidad de fortalecerlo y continuar brindado un servicio de calidad a la niñez; por lo que, con base en los considerandos antes mencionados y lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Solicitar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, informe a esta Junta Directiva sobre el cierre de los Centros de Bienestar Infantil que aparecen en el Informe de Plan de Trabajo dos mil doce de la Unidad de Auditoría Interna, y realice un diagnóstico del programa Centros de Bienestar Infantil.

PUNTO CINCO: Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2014.

Continúa con el uso de la palabra el licenciado Moreno Jiménez quien realiza una presentación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año dos mil catorce.

Por otra parte, manifiesta el objetivo general del Plan de Trabajo que presenta, es evaluar y medir el cumplimiento del control interno de este Instituto; asimismo, los objetivos específicos son: a) evaluar la eficiencia de las operaciones, resultados e impactos de las mismas; b) evaluar el cumplimiento de leyes, normas, regulaciones, políticas y procedimientos; c) evaluar la protección y salvaguarda de los bienes y recursos de la institución; y d) evaluar el cumplimiento de los procesos administrativos de las áreas sustantivas.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, pregunta cómo se informará a esta Junta Directiva sobre el desarrollo del Plan de Trabajo. El licenciado César Wilson Moreno, contesta que informará trimestralmente a esta Junta Directiva, sobre el desarrollo del Plan de Trabajo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo prescrito en los artículos 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Aprobar** el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para el ejercicio fiscal dos mil catorce. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día veinte de febrero de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Breny Herrera
Directora Presidenta en Funciones

Lcda. Blanca Vilma Barrios de Martínez
Directora en funciones
Ministerio de Educación

Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcdo. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director Suplente
Procuraduría General de la República

Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora Propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia

Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya
Director en funciones de la Sociedad Civil
Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 22 de marzo de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas y doce minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; la licenciada Blanca Vilma Barrios de Martínez, Jefa de Educación Inicial y Parvularia del Ministerio de Educación, como Directora en funciones, en sustitución del licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación del referido Ministerio; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, como Director en funciones, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el

Progreso Social (CIDEP); y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la III Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Procesos UACI.
 - a) Licitación Pública No. LP-08/2013-ISNA “Suministro de Pan para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) de abril a diciembre del año 2013”.
 - b) Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”.
- 4) Nombramiento del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2014.
- 5) Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el CONNA y el ISNA
- 6) Bases del 3er. Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación.
- 7) Nombramiento de Comisión Editorial del ISNA.
- 8) Informe sobre la situación de los Centros de Bienestar Infantil.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Licitación Pública No. LP-08/2013-ISNA “Suministro de Pan para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) de abril a diciembre del año 2013”.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, por lo que el referido profesional expresa:

Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-08/2013-ISNA “Suministro de Pan para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) de abril-diciembre del año 2013 (segunda convocatoria)”, en el cual seis empresas retiraron Bases de Licitación y sólo una presentó oferta. La Comisión de Evaluación de Ofertas evaluó los aspectos financieros, técnicos y económicos de la oferta presentada y, recomienda que se adjudique, como primera y única opción, a la sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un

monto de doscientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública LP-08/2013-ISNA: “Suministro de Pan para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el periodo abril-diciembre del año 2013 (segunda convocatoria)”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación, de fecha siete de marzo de dos mil trece, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, en la cual consta haber evaluado la única oferta presentada, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** como primera y única opción, a la Sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Doscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00), equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,764,010	Unidades	PAN FRANCÉS: Bollo con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 25 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.08	141,120.80
2	354,000	Unidades	PAN DULCE: Surtido, en 25 variedades como mínimo, en diferentes tipos de masa, con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 10 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	0.14	49,560.00
3	2,216	Barras 24 rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra, tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente, acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	1.20	2,659.20
4	750	Bolsas 12 unidades	PAN PARA HAMBURGUESA: Presentación de 12 unidades, empaque plástico sellado, resistente, acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	1.60	1,200.00
5	1,050	Bolsas 12 unidades	PAN PARA HOT DOG: Presentación de 12 unidades, empaque plástico resistente sellado, acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y número de registro sanitario impresa.	1.20	1,260.00
	105	Unidad	PASTEL DE FRUTAS: Presentación en		

6			molde redondo de 18 pulgadas de diámetro elaborado en torta de vainilla o chocolate, relleno interno de caramelo o toffee, crema chantilly o jalea; relleno externo toffee, frutas, semillas o dulces; cobertura o forro de topping o crema chantilly, con empaque acorde a las características del producto, con fecha de producción y fecha de vencimiento impresa.	40.00	4,200.00
Total US\$				200,000.00	

Notifíquese.

b) Contratación Directa No. 01/2013-ISNA “Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien menciona que se ha realizado el proceso de Contratación Directa No. 01/2013-ISNA: “Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”, se recibió una oferta, la cual fue evaluada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo que, recomienda se adjudique como primera y única opción, a la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de ciento treinta y cuatro mil Novecientos noventa y cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,995.25), equivalentes a veintitrés mil setecientos veinticinco cupones de combustible genérico con valor nominal de cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América y un precio unitario de cinco 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que mediante acuerdo No. 3, emitido durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día catorce de diciembre de dos mil doce, se declaró desierto el Lote “B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”, con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71) del proceso de Licitación Pública número LP-05/2013-ISNA “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y gas propano para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”; II.- Que mediante acuerdo No. 2, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veinte de febrero de dos mil trece, se declaró desierto por segunda vez el Lote “B”: “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular” del proceso de Licitación Pública número LP-05/2013-ISNA “Suministro de combustible en cupones con servicio de bomba para Centros y Hogares del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013” y se autorizó la Contratación Directa No. CD-01/2013-ISNA: “Adquisición de combustible en cupones con servicio de bomba del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2013”; III.- Que se ha realizado el proceso de Contratación Directa relacionado en el romano anterior; IV.- Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación, de fecha quince de marzo de dos mil trece, emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, en la cual consta haber evaluado la única oferta presentada, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base

a los artículos 18, 55, 56, 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** como primera y única opción a la sociedad Ingeniería de Hidrocarburos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$134,995.25), equivalente a veintitrés mil setecientos veinticinco (23,725) cupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71) a un precio unitario de Cinco 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.69). Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Nombramiento del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestario para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta para el abordaje del presente punto la intervención de la licenciada Blanca Lidia de Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional expresa:

Que según la normativa emitida por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en las Instituciones públicas el ciclo presupuestario inicia con la conformación del Comité Técnico para coordinar y desarrollar el Proceso de Formulación Presupuestaria.

Dicho Comité estará integrado por: El Titular de la Institución, Jefe UFI (Coordinador del Comité), Asesores, Responsables de Unidades Secundarias, Técnicos de la Unidad Financiera, responsable Institucional de los Proyectos de Inversión y los funcionarios involucrados en el cumplimiento de políticas, entre otros. Por lo que, sugiere que el Comité lo integren: el Director Ejecutivo, Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional, Subdirector de Restitución de Derechos, Subdirector de Promoción de Derechos, Subdirector de Inserción Social, Subdirector de Investigación y Estadística y Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida.

Las funciones del antes relacionado Comité son: Definir la política Institucional y sus objetivos; realizar estimaciones preliminares de ingresos y gastos; analizar la estructura organizacional; definir y validar la estructura presupuestaria del año objetivo; establecer internamente los períodos de entrega de información del Presupuesto Preliminar, así como del Proyecto de Presupuesto, y consolidar dicha información por todos los niveles organizacionales; analizar el techo presupuestario asignado en la Política Presupuestaria del Gobierno de dos mil catorce; y presentar al Titular de la Institución el Plan Anual de Trabajo y el proyecto de presupuesto Institucional para su respectiva validación.

El Director Ejecutivo expresa que propone que un Director o Directora esta Junta Directiva integre el referido Comité.

La Directora Presidenta sugiere que sea uno de los Directores de la Sociedad Civil y propone a la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social. Asimismo, considera que el Subdirector Administrativo debe conformar el referido Comité.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, analizada la propuesta para la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto Institucional para el año dos mil catorce, realizada por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y con base a lo establecido en los artículos 33 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 43 y 44 del Reglamento de la

Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado; 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; Apartado C.2.3 “Normas sobre el Proceso Presupuestario”, No. 1 Formulación de Presupuesto del Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado; por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Nombrar** al Comité Técnico encargado de la Formulación del Proyecto de Presupuesto Especial ISNA-2014, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP); b) Director Ejecutivo; c) Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, como Coordinadora del Comité; d) Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional; e) Subdirector de Promoción de Derechos; f) Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; g) Subdirector de Investigación y Estadística; h) Subdirector de Restitución de Derechos; i) Subdirector de Inserción Social; y j) Subdirector Administrativo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el CONNA y el ISNA.

El Director Ejecutivo, expresa que el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), no podía surgir sin el apoyo de este Instituto, ya que, desde el momento que se instaló en el inmueble denominado La Gloria, consumía agua, electricidad, vigilancia, transporte. La finalidad del Convenio es regular el uso de los inmuebles propiedad del CONNA donde este Instituto desempeña sus competencias de Ley y, a la vez, establecer las responsabilidades de pago de servicios y mantenimiento de infraestructura. Lo siguiente a la suscripción de este Convenio, es que se otorguen los comodatos a favor de este Instituto, respecto de los inmuebles donde el ISNA desarrolla sus competencias.

El Director en funciones de la Procuraduría General de la República, expresa que en la Cláusula Uno: Objeto, debe especificarse cuál es el apoyo financiero en lo relativo a: *“Asimismo, para que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, apoye al CONNA en aspectos administrativos y financieros, a fin de desarrollar sus funciones y competencias”*. Que la cláusula *“12. Domicilio y Notificaciones”*, no tiene sentido porque el CONNA y el ISNA tienen su domicilio en San Salvador, sólo el de notificaciones.

La Directora en funciones del Ministerio de Educación expresa que sugiere se plantee los cambios mencionados por el Director en funciones de la Procuraduría General de la República al CONNA para que sean valorados.

La Directora Presidenta, somete a aprobación comunicar al CONNA reconsidere dos aspectos respecto al apoyo financiero y la modificación de la cláusula doce de la propuesta de Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el CONNA y el este instituto, por lo que, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que se ha revisado y analizado el “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”, II.- Que en la cláusula “1. Objeto”, debería especificarse el apoyo administrativo y financiero que este Instituto brindará al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); y en la cláusula “12. Domicilio y Notificaciones”, debería eliminarse lo siguiente: “Para los efectos legales del presente Convenio, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se sujetan”, porque ambas instituciones son del domicilio de San Salvador; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** a) **Comunicar** al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia,

la sugerencia de modificar las cláusulas 1 y 12 del “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”; **b) Designar** al Director Ejecutivo para que cumpla con lo establecido en la letra anterior y elabore la propuesta de las cláusulas que se sugieren modificar. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Bases del 3er. Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del Subdirector de Investigación y Estadísticas, doctor Luis Raúl Moreno Carmona, por lo que el referido profesional expresa:

Que se remitieron las bases del 3er. Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación vía correo electrónico, a todos los miembros de esta Junta Directiva. Estas bases, respecto de las bases del 2do. Certamen Nacional de Investigación, tiene pocos cambios.

Como es del conocimiento de esta Junta Directiva, el propósito de este Certamen es promover el desarrollo de investigación. El tema es el derecho de participación teniendo como base el título cuatro de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

La convocatoria se realizaría conjuntamente con el Ministerio de Educación, manteniendo las coordinaciones interinstitucionales. Los ensayos serán presentados en una copia impresa o manuscrita, estableciendo como fecha límite en los centros escolares, el día treinta de junio de dos mil trece.

La Directora Presidenta, pregunta cómo se procedería si un estudiante presenta un ensayo pero el Centro Escolar al que pertenece no decide realizar el Comité. El doctor Moreno Carmona, contesta que en ese caso, el estudiante debe avocarse directamente a este Instituto e ingresa directamente.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que se ha revisado y analizado la propuesta de las bases del “Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación”, presentadas por el Subdirector de Investigación y Estadística; por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** las Bases del “Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho a la Participación”.

PUNTO SIETE: Nombramiento de Comisión Editorial del ISNA.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta para el abordaje del presente punto la intervención del Subdirector de Investigación y Estadísticas, doctor Luis Raúl Moreno Carmona, por lo que el referido profesional menciona:

Que en el marco de las competencias del ISNA, específicamente la establecida en el artículo ciento ochenta letra i), la Subdirección de Investigación y Estadísticas, tiene una línea de producción de documentos: ensayos, monografía y boletines; asimismo, creó la marca “ISNA Ediciones” con el propósito de proveer servicios de información estadística e investigativa en materia de niñez, adolescencia y familia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; por lo que, considera necesario crear un ente colegiado que defina la agenda de investigación institucional, controle la calidad de los

productos finales, defina y supervise los productos de la línea editorial, para lo cual, se propone nombrar el Consejo Editorial del ISNA, integrado por: Un miembro de esta Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Subdirector de Investigación y Estadística.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que una de las funciones del Consejo Editorial será delimitar la agenda de producción, y así, evitar realizar investigaciones o documentos que no ofrezcan un apoyo o utilidad a los actores del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

La Directora en funciones del Ministerio de Educación, expresa que sugiere que un miembro de la Sociedad Civil integre la comisión, considerando que ellos tienen incidencia directa en diferentes situaciones de las comunidades del país.

El doctor Moreno Carmona, sobre el punto, manifiesta que retomando la sugerencia de la Directora en funciones del Ministerio de Educación, sugiere que la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, integre el Consejo Editorial.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que para cumplir con la competencia establecida en la letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia por medio de la Subdirección de Investigación y Estadística tiene una línea de producción de documentos: ensayos, monografía y boletines; asimismo, creó la marca "ISNA Ediciones" con el propósito de proveer servicios de información estadística e investigativa en materia de niñez, adolescencia y familia a organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; II.- Que es necesario crear un ente colegiado que defina la agenda de investigación institucional, controle la calidad de los productos finales, defina y supervise los productos de la línea editorial; por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 180 letra i) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Nombrar** al Consejo Editorial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual estará integrado de la forma siguiente: a) Directora Propietaria de la Sociedad por la Red para la Infancia y Adolescencia, b) Director Ejecutivo y c) Subdirector de Investigación y Estadística. Comuníquese.

PUNTO OCHO: Informe sobre la situación de los Centros de Bienestar Infantil.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta para el abordaje del presente punto la intervención de la Subdirectora de Promoción de Derechos licenciada María de la Paz Yanes de García, por lo que la referida profesional expresa:

Que desde el año mil novecientos noventa y cinco hasta esta fecha, el monto destinado para el funcionamiento técnico operativo de los Centros de Bienestar Infantil, ha sido estático, asignándose setenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América para la alimentación diaria por cada niña y niño que asiste a un Centro, y la cantidad de sesenta y ocho 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América mensual para la bonificación de cada Madre Educadora, hasta un máximo de tres por Centro, lo cual asciende al monto anual de novecientos treinta mil seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América.

Las debilidades del programa son: a) Madres Educadoras con bajo nivel académico y la falta de presupuesto para su formación sistemática; b) Mobiliario y equipo deteriorado, debido a la falta de presupuesto para remplazarlo; c) Escasez de material didáctico para el

desarrollo de las actividades pedagógicas en los Centros; d) Deserción permanente de Madres Educadoras en los Centros, debido al retraso del pago y bajo monto de subvención; e) Alza en los precios en la compra de insumos de la canasta básica, lo que incide negativamente en el menú diario de las niñas y los niños; f) Incremento de los costos de los servicios básicos; y g) Recarga laboral de las promotoras y los promotores que brindan seguimiento a los componentes de atención.

Las fortalezas del programa son: a) Apoyo de la Cooperación Internacional en zonas de convergencia institucionales; b) Se cuenta con estructuras organizadas, las cuales son la base para el funcionamiento del Programa en la comunidad; c) En su mayoría, los Centros cuentan con local propio (comunitario); d) El Ministerio de Educación suministra alimentos no perecederos; e) Apoyo de algunas Alcaldías Municipales; y f) Se cuenta con Guías Curriculares que orientan el proceso pedagógico, autorizadas por el Ministerio de Educación.

Ante esa situación se han realizado las acciones siguientes: a) Gestiones de transporte para las promotoras y los promotores, para que brinden seguimiento oportuno a los componentes de atención; b) Gestión de apoyo para la atención y seguimiento de casos en área de Salud, Nutrición y Estimulación al Desarrollo con instituciones del Sistema; c) Gestiones ante diferentes Órganos y dependencias del Estado, para incrementar el presupuesto de los Centros de Bienestar Infantil, con énfasis en la alimentación y bonificación; d) Se ha solicitado a la Delegaciones del ISNA, que no se sobrecargue a las promotoras y los promotores con funciones diferentes a ese cargo.

De estos tres escenarios, a manera de conclusión, es necesario realizar las acciones siguientes: a) Revisar la carga de trabajo de los promotores y las promotoras, procurando que cada uno se encargue de dar seguimiento a un máximo de seis Centros; b) Fortalecer a los Centros con material didáctico, mobiliario para el desarrollo de una adecuada atención a las niñas y niños; c) Apoyar los procesos sistémicos de formación de educadoras con recursos institucionales; y d) Fortalecer la cooperación institucional para favorecer la operativización del Programa.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, menciona que debe realizarse un esfuerzo institucional para continuar fortaleciendo el programa Centro de Bienestar Infantil, ya que, no obstante el poco presupuesto que se destina, se han realizado acciones que inciden directamente en la vida de las niñas y los niños.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las diez horas y cincuenta y ocho minutos del día veintidós de marzo de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Licda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcda. Blanca Vilma Barrios de Martínez
Directora en Funciones
Ministerio de Educación

Lcdo. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

IV Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 15 de Mayo de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), San Salvador a las nueve horas del día quince de mayo de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como Directora en Funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; la Directora Propietaria de la Sociedad Civil ante esta Junta Directiva, licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, por la Red para la Infancia y Adolescencia, RIA; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, como Director en funciones de la Sociedad Civil, por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la IV Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1)** Establecimiento de Quórum;
- 2)** Aprobación de Agenda;
- 3)** Proceso UACI: Bases de Licitación Pública “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”;
- 4)** Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el CONNA y el ISNA.
- 5)** Autorización para hacer efectiva póliza de seguro por hurto de vehículo institucional.
- 6)** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para proporcionar servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, San Salvador.
- 7)** Presentación de Política Institucional de Género.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta de la Junta Directiva, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Proceso UACI: Bases de Licitación Pública “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional manifiesta:

La finalidad de la licitación pública en comento, es realizar trabajos de readecuación de espacios en el Hogar del Niño San Vicente de Paúl, para proporcionar un espacio físico adecuado a la Escuela de Capacitación de Operadores. El Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente ha estimado que dicha obra se realizará en el plazo de cuatro meses. Por otra parte, el techo presupuestario disponible para el proyecto es de trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

La propuesta de conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas es la siguiente: Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Asimismo, como Administrador del Contrato se propone a la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente.

La Directora Presidenta pregunta en cuál parte del Hogar del Niño San Vicente de Paúl se realizará el proyecto. El ingeniero Andrés Gómez contesta que en los edificios “A” y “D”.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, pregunta cómo quedó la infraestructura del Hogar del Niño San Vicente de Paúl, después del terremoto del año mil novecientos ochenta y seis. El ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, contesta que la infraestructura quedó dañada pero en el año dos mil tres, con fondo del Banco Interamericano de Desarrollo, se realizó un proyecto para reforzar la infraestructura.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-09/2013-ISNA “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y

Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente.

PUNTO CUATRO: Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el CONNA y el ISNA.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que en el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva se discutió el texto del Convenio en comento, concluyendo que en la cláusula “1. Objeto”, debería especificarse el apoyo administrativo y financiero que este Instituto brindará al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA); y en la cláusula “12. Domicilio y Notificaciones”, debería eliminarse lo siguiente: “Para los efectos legales del presente Convenio, las partes señalan como domicilio especial el de la ciudad de San Salvador a cuyos tribunales se sujetan”. Consecuentemente, esta Junta Directiva emitió el acuerdo número cinco, para comunicar al CONNA dichas sugerencia.

El día catorce de este mes y año, mediante oficio número DE/CONNA/616/2013, la Directora Ejecutiva del CONNA remitió el acuerdo número tres, emitido durante el desarrollo de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, durante la cual aprobó las modificaciones realizadas por esta Junta Directiva.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que mediante acuerdo número cinco emitido durante el desarrollo de la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintidós de marzo de dos mil trece, se designó al Director Ejecutivo para que sugiriera al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia se modificaran las cláusulas 1 y 12 de la propuesta del “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”. II.- Que mediante acuerdo número 3 emitido durante la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, se aprobaron las modificaciones sugeridas por esta Junta Directiva, respecto a la propuesta de del “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Proceder** a la suscripción del “Convenio de Cooperación y Coordinación Interinstitucional entre el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)”. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Autorización para hacer efectiva póliza de seguro por hurto de vehículo nacional.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, por lo que el referido profesional menciona:

Que ante el hurto del vehículo Placas N cuatro mil quinientos cuatro, Marca Toyota, año mil novecientos noventa y seis, color rojo, capacidad uno punto cinco toneladas,

Modelo HILUX, Número de Motor 2Y0843294, Número de Chasis grabado YN850070375, Número de Chasis VIN YN85007037, se utilizó la Póliza A-150602/55, de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., quien declaró pérdida total.

Por lo tanto solicita a esta Junta Directiva, que previo al descargo, autorice al señor Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que comparezca ante Notario a otorgar escritura pública de transferencia a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., del vehículo antes referido; asimismo, que en el otorgamiento de la escritura de transferencia se aclare por medio de cláusula la no responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia por vicios ocultos; además, extender el correspondiente finiquito a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.; y, facultar al Director Ejecutivo de este Instituto para que en nombre y representación del ISNA, acepte la indemnización del vehículo declarado como “pérdida total”.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, pregunta cómo se repone el vehículo hurtado. El licenciado Wilfredo Renderos, contesta que todo depende de la cantidad de dinero que entrega la Aseguradora, la cual, por lo general, no es la suficiente para adquirir un vehículo nuevo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que el hurto del vehículo placas N4504 ha sido declarado “pérdida total” por parte de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Previo** al descargo, autorizar al señor Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que comparezca ante Notario a otorgar escritura pública de transferencia a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., del vehículo Placas N4504, Marca Toyota, año 1996, color rojo, capacidad 1.50TON, Modelo HILUX, Número de Motor 2Y0843294, Número de Chasis grabado YN850070375, Número de Chasis VIN YN850070375; registrado con el número de Póliza A-150602/55, la cual ha sido declarado como “pérdida total” por hurto; **b) Que** en el otorgamiento de la escritura de transferencia se aclare por medio de cláusula la no responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia por vicios ocultos; **c) Extender** el correspondiente finiquito a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.; **d) Facultar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que en nombre y representación de dicho Instituto acepte la indemnización del vehículo declarado como “pérdida total”. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para proporcionar servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, San Salvador.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe Interino de la Unidad de Asesoría Legal, y del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, por lo que el primer profesional expresa:

Que este Convenio nace de la separación por edades de los jóvenes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, que atendía este Instituto en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque. En consecuencia, el inmueble donde funcionaba dicho Centro se dividió en dos partes, en una están las personas mayores de dieciocho años de edad, quienes son

atendidos en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, dependencia de la Dirección de Centros Intermedios del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; y en la otra parte, las personas menores de dieciocho años de edad, quienes son atendidos en el Centro de Inserción Social de Tonacatepeque de este Instituto.

El licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, manifiesta este año se suscribió el Convenio en comento, pero el plazo era desde el uno de enero al treinta de abril de dos mil trece. Dicho plazo fue sugerido por la Dirección de Centros Intermedios, ya que, según sus proyecciones, en el mes de marzo finalizarían el traslado de esa población al nuevo Centro denominado “Granja Penitenciaria”. Pero, el proceso de licitación para la adquisición del equipo y muebles no se ha realizado, por lo tanto, no pueden trasladar a la población y deben mantenerla en el Centro Intermedio de Tonacatepeque. Por lo que, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública ha solicitado se suscriba un nuevo Convenio de servicio de alimentación, por el plazo de cinco meses, comprendidos desde el uno de mayo hasta el treinta de septiembre de dos mil trece.

El Director en funciones de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo, pregunta si existe un Convenio similar. El licenciado Wilfredo Renderos, contesta que sí existe un Convenio similar y es el que se suscribió entre este Instituto y la Policía Nacional Civil de El Salvador, para el servicio de seguridad en las dependencias del ISNA a nivel nacional.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, pregunta cómo se utilizará el dinero que ingrese en razón del Convenio. El licenciado Wilfredo Renderos, contesta que la prioridad es garantizar el suministro de alimentos en todos los Centros del ISNA.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, habiendo analizado la propuesta de convenio entre este Instituto y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** Autorizar la celebración del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador”, para el plazo de cinco meses, contados a partir del uno de mayo al treinta de septiembre de dos mil trece. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Presentación de la Política Institucional de Género.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención de la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que la referida profesional manifiesta:

Que se ha realizado un trabajo articulado entre todas las Unidades Organizativas de este Instituto. En un primer momento, se conformó una Comisión de Género, después, se realizó un diagnóstico a través de una consulta aplicada a nivel de personal técnico y administrativo; posteriormente, con el resultado del diagnóstico se obtuvo las líneas de trabajo iniciales y, finalizó con la propuesta de Política que presenta en este momento.

El marco legal de la Política es la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer (Convención *Belém do Pará*), el Plan Nacional de

Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas y los Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva.

El marco teórico de la Política es el enfoque de derechos humanos y el enfoque de género. El objetivo general es integrar los enfoques de igualdad y equidad de género en toda la labor Institucional. Asimismo, los objetivos específicos son: Incorporar los elementos de la Política a los programas del ISNA; incluir la perspectiva de género en los procesos administrativos; y desarrollar proceso de sensibilización y formación de género.

Los Principios de la Política son: Igualdad, transversalidad, equidad, respeto a las diferencias y la no discriminación. La difusión se hará a través de un diseño de normativa Institucional con enfoque de género; procesos de formación; la incorporación del enfoque de género a la planificación Institucional y la incorporación del enfoque de género a los programas del ISNA.

Por otra parte, los recursos necesarios son: La creación de la Unidad de Género; la integración de la Unidad de Género al organigrama Institucional y la asignación de presupuesto para el funcionamiento de la Unidad de Género. El seguimiento y evaluación de la Política se hará a través de la implementación de mecanismos, instrumentos y procedimientos que midan y verifiquen Líneas Estratégicas y Líneas de Acción; la construcción de indicadores que midan la apertura y espacios de participación de mujeres y hombre en la Institución; la construcción de la Línea Base, de acuerdo al diagnóstico Institucional de género y; por la emisión trimestral de informes sobre nivel de cumplimiento de metas, en articulación con el Plan Operativo Anual.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, expresa que felicita a la Subdirectora de Promoción de Derechos por todo el trabajo que ha realizado para elaborar la Política que hoy presenta. Por otra parte, sugiere se espera a que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), emita lineamientos para la Política Institucional.

La licenciada María de la Paz Yanes de García, sobre el punto, manifiesta que en el transcurso de la elaboración de la propuesta de Política, se tuvo comunicación con Unidad de Rectoría de Políticas de ISDEMU, quien recomendó que se presentara la propuesta a esta Junta Directiva.

La Directora Presidenta menciona que para la revisión de la propuesta de Política, sugiere se remita el documento vía correo electrónico, a las Directoras y Directores de esta Junta Directiva, quienes en el plazo de quince días deberán remitir sus sugerencias u observaciones. Finalizada la revisión e incorporación de sugerencias, se someterá a consideración de esta Junta Directiva.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas y cuarenta y tres minutos del día quince de mayo de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Ana Miran Ayala de Peña
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia

Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya
Director en funciones de la Sociedad Civil
Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

V Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 2 de Julio de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), San Salvador, a las catorce horas del día dos de julio de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como Directora en Funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; el licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente Técnico de la Procuradora General de la República, como Director en funciones, en sustitución de la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad de la Procuraduría General de la República; la Directora Propietaria de la Sociedad Civil ante esta Junta Directiva, licenciada Ana Mirian Ayala de Peña; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la IV Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum;**
- 2) Aprobación de Agenda;**
- 3) Procesos UACI:**
 - a) Adjudicación de la Licitación Pública LP-09/2013-ISNA: “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”;
 - b) Bases de Licitación No. ISNA/UE/PROJOVENES II/OBRAS 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”;

- 4) Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el ISNA y PNC año 2013;
 - 5) Nombramiento de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas;
 - 6) Presentación del Instructivo ISNA-UFISDPD-SDRAC No. 01/2013 “Normativa para Transferencia Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades sin Fines de Lucro inscritas en el ISNA”;
 - 7) Aprobación de la Política Institucional de Género;
 - 8) Presentación de “Situación y Propuesta del Programa de Atención Inicial del ISNA: Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI);
 - 9) Notificación de liquidación de Proyectos de Inversión al CONNA;
 - 10) Presentación de la Memoria de Labores ISNA 2012.
- PUNTO DOS:** Aprobación de la Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta de la Junta Directiva, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Adjudicación de la Licitación Pública LP-09/2013-ISNA: “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que se ha realizado el proceso de licitación en comento, en el cual veintinueve empresas descargaron las bases de licitación y cuatro presentaron su oferta. Al final, solo los ofertantes HUNYCO, S.A. de C.V., y PRYS, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos financieros, técnicos y económicos.

Ambas sociedades, presentaron ofertar por un valor económico mayor al techo presupuestario que se tiene para la referida licitación pública, el cual asciende a la cantidad de trescientos mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas verificó el Edificio “D” del Hogar del Niño San Vicente de Paúl, en el cual, según el plan de oferta, se realizarán la mayoría de trabajos, resultando que dicho edificio se encuentra en buen estado. Las partidas números “24 Enchapado de servicio sanitario”, “25: Piso” y “26: Zócalo cortado en el sitio”, se haría en el edificio en comento, estando las actuales en buen estado, y el cambio, obedecía a la uniformidad estética de la adecuación. Pero, esa partidas pueden suprimirse sin que se afecte el buen funcionamiento del proyecto, lo cual, también fue constatado por el Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente.

Con la supresión de las partidas antes mencionadas, se estaría modificando el Plan de Oferta con base a la disponibilidad presupuestaria, por lo que, podría adjudicarse a uno

de los ofertantes que ha cumplido con los aspectos. Con base en ello, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda se eliminen dichas partidas.

Si la supresión de las partidas es aprobada por esta Junta Directiva, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda se adjudique a la sociedad Proyectos y Suministros de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia PRYS, S.A. de C.V., por un monto de Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$282,205.10).

El Director en funciones de la Procuraduría General de la República pregunta si en el Edificio “D” existen otras áreas que se dejarán sin piso. El ingeniero Andrés Gómez contesta que el piso de todas las áreas de dicho edificio está en buen estado.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública LP-09/2013-ISNA: “Readecuación de Infraestructura para el funcionamiento de la Escuela de Capacitación de Operadores del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñez y Adolescencia en Hogar del Niño San Vicente de Paúl, San Jacinto, San Salvador”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación, de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; III) Que las ofertas presentadas por los ofertantes que resultaron mejor evaluados exceden la disponibilidad presupuestaria del proceso de licitación pública en comento; IV) Que el Plan de Ofertas: Readecuación Edificio “D” establece las partidas números “24: Enchapado de servicio sanitario”, “25: Piso” y “26: Zócalo cortado en el sitio”; IV) Que al supervisar el Edificio “D” del Hogar del Niño San Vicente de Paúl, se constató que la infraestructura general está en buen estado al igual que el piso, por lo tanto, al prescindir de la partidas relacionadas en el romano anterior, no se pondría en riesgo el buen funcionamiento y el nuevo uso de la infraestructura del Edificio en comento; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Suprimir** del Plan de Ofertas: Readecuación Edificio “D”, las partidas siguientes:

Partida No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
24	Enchapado de servicio sanitario, cerámica de 20 x 30 cms. y 1.20 metros de altura, color a escoger en el sitio.	150.00	mt ²
25	Piso: cerámica de primera calidad, alto tráfico, de 40 x 40 cms., con brillo, sisa de 3 mm, color a escoger por la supervisión, únicamente en primer nivel.	750.00	mt ²
26	Zócalo cortado en el sitio, del mismo material de oficinas, de 8 cms.	460.00	ml

b) Adjudicar como primera opción, a la Sociedad Proyectos y Suministros de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable que se abrevia PRYS, S.A. de C.V., por un monto de

Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$282,205.10). Notifíquese.

b) Bases de Licitación No. ISNA/UE/PROJOVENES II/OBRAS 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez Alvarenga, quien manifiesta que este Instituto es beneficiario del proyecto “Prevención de la Violencia Social con Participación Juvenil-Projóvenes II”, cofinanciado entre el Gobierno de El Salvador y la Unión Europea, el cual es para la ejecución de la acción denominada “Creación y Puesta en Marcha del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CINNA) para desintoxicación y deshabitación de drogas, alcohol y tabaco”.

El proceso de licitación no se rige por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, sino, por la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para la Acciones Exteriores de la Unión Europea.

Como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, propone los siguientes: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera, Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es beneficiario del proyecto “Prevención de la Violencia Social con Participación Juvenil-Projóvenes II”, cofinanciado entre el Gobierno de El Salvador y la Unión Europea; II) Que la concesión de la subvención antes relacionada, es para la ejecución de la acción denominada “Creación y Puesta en Marcha del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CINNA) para desintoxicación y deshabitación de drogas, alcohol y tabaco”; III) Que la Unidad de Adquisiciones Institucional ha elaborado las Bases de Licitación para la readecuación de espacios del edificio donde funcionará el CINNA, teniendo como base la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para la Acciones Exteriores de la Unión Europea; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. ISNA/UE/PROJOVENES II/OBRAS 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente; 4.- Director del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia y 5.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente.

PUNTO CUATRO: Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre ISNA y PNC año 2013.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, por lo que el referido profesional menciona:

Que el día catorce de junio de este año, se recibió oficio No. PPI/ DATA/44/2013, suscrito por la Jefa de la División de Protección a Personalidades de la Policía Nacional Civil de El Salvador, mediante el cual se comunicó que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida para Personal Operativo de Alto Riesgo y Administrativo de esa Corporación, la cuota mensual asignada a cada supernumerario había sido modificada a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, ascendiendo a la cantidad de Siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que, solicitó que se incluya dicho aumento dentro del monto establecido para la ejecución del Convenio en comento.

En la Cláusula VI “OBLIGACIONES DEL ISNA”, Letra B), “OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO”, No. 1, del Convenio aludido, establece que dentro del salario a pagar mensualmente a cada Supernumerario, comprende en concepto de seguro de vida la cantidad de Seis 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto, al incluir el incremento de la cuota mensual de seguro, el monto total del Convenio ascendería a la cantidad de doscientos sesenta y ocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el día veintiuno de diciembre de dos mil doce, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2013”; II) Que mediante oficio No. PPI/JDATA/44/2013, de fecha catorce de junio de dos mil trece, la señora Jefa de la División de Protección a Personalidades Importantes de la Policía Nacional Civil, comunicó que en el nuevo contrato de servicio de Seguro de Vida para Personal Operativo de Alto Riesgo y Administrativo, la cuota mensual asignada a cada supernumerario había sido modificada a partir del día treinta y uno de mayo de dos mil trece, ascendiendo a la cantidad de Siete 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7.38), por lo que, solicitó al ISNA que incluyera dicho aumento dentro del monto establecido para la ejecución del convenio antes relacionado; III) Que en la Cláusula VI “OBLIGACIONES DEL ISNA”, Letra B), “OBLIGACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO”, No. 1, del convenio aludido, establece que dentro del salario a pagar mensualmente a cada Supernumerario, comprende en concepto de seguro de vida la cantidad de Seis 42/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6.42); IV) Que se ha analizado el detalle de gastos presentados por la Subdirección Administrativa para el incremento en el monto de ejecución de dicho convenio, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente; por lo que, de conformidad a lo antes expuesto y a los artículos 185, 189 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Modificar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2013”, para lo cual se autoriza el incremento en **Doscientos Sesenta y Ocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$268.80)**, en el monto acordado para la ejecución del convenio, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente; **b) Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Nombramiento de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero René Alfredo Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que desde el año dos mil diez la Presidencia de la República, a través de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Asuntos Estratégicos, ha impulsado la

elaboración y presentación del informe de Rendición de Cuentas. Este año, corresponde rendir cuentas del periodo comprendido desde mes de junio de dos mil once al mes de mayo de dos mil doce, para lo cual, debe nombrarse una Comisión Institucional de Rendición de Cuentas de conformidad a lo establecido en el Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo.

Por lo que, sugiere que dicha Comisión la integren las Unidades Organizativas siguientes: Subdirector de Investigación y Estadística, Subdirectora de Promoción de Derechos, Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional, Jefatura de la Unidad de Comunicaciones, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Oficial de Información.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que propone el día veintitrés de agosto de dos mil trece para la realización de la presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Por otra parte, para este año, la presentación incluirá la participación de cada Subdirector de este Instituto, quienes rendirán cuentas de la Subdirección a la que pertenecen, por lo que, sugiere que esta Junta Directiva también participe en dicho evento. Además, ya no se realizará un evento de rendición por cada zona del país, sino, uno.

La Directora Presidenta, sobre el punto, expresa que está de acuerdo con la participación de la Junta Directiva, pero, sugiere se realice un evento de rendición de cuentas en la zona oriental y occidental del país. Por otra parte, sugiere que la presentación del Informe de Rendición de Cuentas se adecue al lenguaje de niñez y adolescencia.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que está de acuerdo con la Directora Presidenta, sobre el uso de lenguaje adecuado a la niñez y adolescencia, y, además, sugiere que mejore la metodología pedagógica y lúdica de la presentación.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, vista y analizada la conformación de la propuesta presentada por el Director Ejecutivo y la Unidad de Desarrollo Institucional, respecto a la integración de la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de junio de dos mil doce al mes de mayo de dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el Manual para la Rendición de Cuentas del Órgano Ejecutivo y a los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Nombrar** a la Comisión Institucional de Rendición de Cuentas, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de junio de dos mil doce al mes de mayo de dos mil trece, la cual estará integrada de la forma siguiente: Subdirector de Investigación y Estadística, Subdirectora de Promoción de Derechos, Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional, Jefatura de la Unidad de Comunicaciones, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna, Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y el Oficial de Información. **b) Señalar** el día veintitrés de agosto de dos mil trece para la presentación del Informe de Rendición de Cuentas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, correspondiente al periodo antes relacionado. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Presentación del Instructivo ISNA-UFI-SDPD-SDRAC No. 01/2013 “Normativa para Transferencia Corrientes a Centros de Bienestar Infantil y Entidades sin Fines de Lucro inscritas en el ISNA”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención de la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional manifiesta:

Que por medio del trabajo conjunto de la Unidad de Desarrollo Institucional, la Subdirección de Promoción de Derechos, la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y la Unidad Financiera Institucional, se ha elaborado un documento para actualizar el Instructivo ISNA.UFI-SPPI No. 02/2006: "Transferencias corrientes para el Programa de Educación Inicial y la protección y atención a niños, niñas y adolescentes en Entidades sin Fines de Lucro", aprobado mediante acuerdo número once, emitido durante el desarrollo de la Novena Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de este Instituto, realizada el día veintiocho de septiembre de dos mil seis.

El objetivo general de la actualización, es contar con un marco procedimental que guíe a la Unidad Financiera Institucional en el proceso de transferencias corrientes hacia los Programas de Atención a la Primera Infancia, subvencionados por este Instituto, así como, a las Entidades de Restitución de Derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan suscrito Convenio con este Instituto.

Los objetivos específicos son: a) Normar la transferencia y ejecución de fondos públicos a las Juntas Directivas de los Centros de Bienestar Infantil subvencionados por este Instituto, con el propósito de brindar servicios de atención integral que promuevan el desarrollo de las niñas y los niños a nivel nacional; y b) normar la transferencia y ejecución de fondos públicos a las Entidades que han suscrito Convenio de cooperación con este Instituto, en el marco de la protección de las niñas, niños y adolescentes de cero a diecisiete años de edad, bajo medida de protección administrativa o judicial.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, manifiesta que en el Programa "Centros de Bienestar Infantil", las Juntas Directivas deben amparar el gasto a través de facturas, requisito que genera un costo mayor del producto y a la vez, la movilización a lugares donde exista un local comercial que extienda factura. Por lo que, pregunta si puede eliminarse la exigencia de factura y que el gasto se ampare con un recibo.

La licenciada Blanca de Campos, contesta que la factura es un requisito de ley establecido en el Código Tributario, lo cual, este Instituto debe cumplir.

La Directora Presidenta, sobre el punto, sugiere que se remita el documento vía correo electrónico y que cada Director y Directora de esta Junta Directiva lo revise y envíe sus observaciones o cometarios.

PUNTO SIETE: Aprobación de la Política Institucional de Género.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención de la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que la referida profesional menciona:

Que como se solicitó en la Tercera Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, se remitió vía correo electrónico la propuesta de Política Institucional de Género, a las Directoras y los Directores de esta Junta Directiva, quienes no hicieron observaciones a dicho documento. Por otra parte, con la finalidad de agilizar la difusión y aplicación de la Política, la Comisión de Género de este Instituto está trabajando en la creación de la Unidad de Género.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, presentada por la Subdirectora de Promoción de Derechos, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 4, 5, 9 y 15 de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas; Lineamientos Institucionales para la Igualdad Sustantiva; 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; **b) Remitir** la Política Institucional de Igualdad y Equidad de Género del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer para su validación.

PUNTO OCHO: Presentación de “Situación y Propuesta del Programa de Atención Inicial del ISNA: Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI).

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del doctor Luis Raúl Moreno Carmona, Subdirector de Investigación y Estadística, por lo que el referido profesional expresa:

Que la Dirección Ejecutiva, la Subdirección de Promoción de Derechos, la Unidad Financiera Institucional y la Subdirección de Investigación y Estadística han revisado la situación del Programa de Atención Inicial: Centros de Desarrollo Integral (CDI) y Centros de Bienestar Infantil (CBI).

Dicho programa ha sido implementado por el ISNA desde hace más de veinte años, a través de sus dos modalidades de atención CDI y CBI, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de las niñas y los niños de cero a siete años de edad, promoviendo su desarrollo integral e involucrando la participación activa de la familia, la comunidad y otros actores locales, en el proceso de atención.

En los Centros de Desarrollo Integral, la situación actual es la siguiente: a) Brindan una cobertura aproximada de seiscientos cuarenta y dos niñas y setecientos ochenta y seis niños, con un presupuesto de un millón ciento setenta y nueve mil ciento veintiocho 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el esfuerzo presupuestario per cápita asciende a sesenta y ocho 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América; b) El personal que atiende a dichos Centros está distribuido en ciento treinta y uno Educadoras y quince Directoras, cuyas remuneraciones promedios son de cuatrocientos cuarenta y dos 00/100 Dólares para las Educadoras y seiscientos cuarenta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América para las Directoras; c) El personal asignado, en muchos casos, carecen de formación profesional en educación inicial, ya que, la mayoría de Educadoras solo poseen un título de educación básica o bachillerato; y d) Son financiado directamente por este Instituto, pero no cuentan con un régimen de gratuidad total y generalizada, porque la atención que se brinda está sujeta a la cuota social que sufragan los padres, las madres o los responsables de las niñas y los niños, por la cantidad de cuarenta y cinco centavos de Dólar de los Estados Unidos de América.

Ante esa situación se elaboró un presupuesto, cuyo rango menor es la gratuidad de atención y el rango mayor es la implementación integral, el cual se ilustra con el cuadro siguiente:

Rubro de gastos	Presupuesto actual (US\$)	Escenario 1 (US\$)	Escenario 2 (US\$)	Escenario 3 (US\$)
Remuneraciones	920,591.58	1,294,486.80	1,294,486.80	920,591.58
Bienes y servicios	245,704.10	1,223,168.37	990,368.37	990,368.37
Total	1,166,295.68	2,517,655.17	2,284,855.17	1,910,959.95

En el escenario número uno, se busca la aplicación integral de la modalidad CDI, la cual responde a las exigencias actuales del Estado salvadoreño de garantizar una población saludable, con un nivel escolar y de vida digno y tendiente a erradicar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación de género y las formas de invisibilización de las minorías, procesos relacionados con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. De esta forma, la aplicación integral de los CDI coadyuva a la construcción de una identidad social más equitativa y más productiva, debido a los beneficios de largo plazo de una educación temprana integral. Lo anterior, se refiere a una cobertura total del Estado que incluye alimentación, pago de servicios básicos, materiales didácticos, nivelación salarial del personal y la contratación de treinta Educadoras, lo cual se describe así:

Rubro de gastos	Monto actual (US\$, anual)	Monto propuesto (US\$)
Alimentación	245,704.1	807,448.83
Energía eléctrica	0.00	24,250.89
Agua	0.00	10,395.00
Telecomunicaciones	0.00	4,331.25
Materiales didácticos	0.00	53,978.40
Contratación de 30 educadoras	0.00	216,000.00
Fotocopias y otra documentación	0.00	1,800.00
Reparaciones y adecuaciones	0.00	15,000.00
Otros gastos*	0.00	89,964.00
Asignación salarial	920,591.58	1,294,486.80
Total	1,166,295.68	2,517,655.17

El segundo escenario incluye la gratuidad de la modalidad y la nivelación salarial del personal; y el tercer escenario, sólo retoma una mejora básica en la modalidad, que consiste en la gratuidad de la atención, lo cual implicaría absorber la cuota social que incluye el pago de servicios especiales y servicios básicos (agua, luz y teléfono), más los gastos de limpieza e higiene. También, se considera el pago de supernumerarias, quienes no forman parte del personal del ISNA, y que actualmente se cubren con actividades lucrativas organizadas por madres y padres de familia.

Por otra parte, en los Centros de Bienestar Infantil la situación actual es la siguiente: a) Desfinanciamiento crónico de la totalidad del programa, rubros fundamentales como la alimentación, la bonificación que se entrega a las madres educadoras, la infraestructura y los materiales didácticos, entre otros, carecen de una asignación presupuestaria fija que permita garantizar la prestación integral del servicio de atención inicial; b) La alimentación es claramente preocupante, porque cada niño o niña recibe sólo setenta y cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América diarios para dos tiempos de comida y dos refrigerios, esta situación socava el derecho inherente de niñas y niños a recibir una alimentación adecuada, dada la importancia de este derecho, su vulneración implica que se ponen en riesgo otros derechos como la salud, la educación, entre otros, ejerciendo

una presión presupuestaria para hacer frente a vulneraciones o riesgos colaterales; y c) La bonificación que se realiza a las Madres Educadoras asciende a la cantidad de sesenta y ocho 57/100 Dólares de los Estados Unidos de América mensual, lo cual infravalora la atención que brindan las madres educadoras y tiende a reproducir el esquema de pobreza y explotación de la fuerza de trabajo; esa bonificación se encuentra muy por debajo del valor de la Canasta Básica Alimentaria y de los niveles salariales mínimos, por lo que, el aumento de este rubro se vuelve indispensable para garantizar que la atención que las madres brindan sea lo más adecuada posible en función de los derechos de las niñas y los niños.

Ante esa situación, se han elaborado tres propuestas de escenarios a fin de superar las principales limitaciones y falencias que se registran en la implementación de dicha modalidad, estos incluyen el escenario ideal, que corresponde a la implementación integral de los CBI; así como propuestas en las que se incluyen mejoras en la alimentación de las niñas y niños, hasta equiparar el servicio prestado en los CDI, y mejoras en los honorarios de las madres educadoras, hasta regularizar su situación laboral; el cual es el siguiente:

Rubro de gastos	Presupuesto actual (US\$)	Escenario 1 (US\$)	Escenario 2 (US\$)	Escenario 3 (US\$)
Alimentación	640,438.94	2,823,969.60	2,823,969.60	1,404,960.00
Bonificación	429,865.41	2,560,023.72	2,560,023.72	1,720,287.54
Otros bienes y servicios	0.00	1,041,456.04	0.00	0.00
Total	1,070,304.35	6,425,449.36	5,383,993.32	3,125,247.54

En el escenario número uno, se realiza una estimación aproximada del coste de la implementación integral de la modalidad CBI. Para tal efecto, se considera que el Estado, a través del ISNA, cubre todos los costes de operación de los Centros, lo cual incluye gastos diversos, como: alimentación, bonificaciones, pago de agua y energía eléctrica, contratación, inversión en activo fijo, entre otros elementos. El detalle de los pagos es el siguiente:

Rubro	Monto actual (US\$, anual)	Monto propuesto (US\$)
Alimentación	640,438.94	2,823,969.60
Bonificación a madres	429,865.41	2,560,023.72
Gas	0.00	89,388.00
Kit educativo	0.00	250,785.36
Kit de limpieza	0.00	19,100.00
Agua	0.00	57,300.00
Energía eléctrica	0.00	45,840.00
Contratación de promotores	0.00	65,280.00
Contratación de médicos	0.00	57,453.84
Contratación de nutricionistas	0.00	57,453.84
Refrigeradoras	0.00	67,200.00
Ventiladores	0.00	4,775.00
Televisores	0.00	95,500.00

Radiograbadoras	0.00	28,800.00
DVD	0.00	9,550.00
Impresiones	0.00	22,920.00
Capacitaciones	0.00	68,760.00
Cocina	0.00	47,750.00
Básculas	0.00	53,600.00
Total	1,070,304.35	6,425,449.36

En el escenario número dos, se incluye el aumento del bono de alimentación pero, más allá de un límite cuantitativo prefijado como puede ser uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América diario, se busca, en virtud del Principio de Igualdad y No Discriminación recogido en la Doctrina de Protección Integral, equiparar el bono alimenticio para CBI al valor que recibe la población atendida en los CDI, que asciende a dos 01/100 Dólares de los Estados Unidos de América diarios aproximadamente. Asimismo, se establece una indexación de la bonificación que recibirían las madres educadoras al valor de la Canasta Básica Ampliada Urbana, que en diciembre de dos mil doce ascendía la cantidad de trescientos cuarenta y seis 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América. De igual forma, el incremento en la remuneración para las Madres Educadoras de este escenario, incluye los cargos de seguridad social, fondo previsional y aguinaldo, totalizando una remuneración trescientos ochenta 69/100 Dólares de los Estados Unidos de América mensual o cuatro mil novecientos cuatro 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América anual.

El escenario número tres tiene un carácter transicional, porque a partir de este se inicia un proceso que tiende a la dignificación de la remuneración de las Madres Educadoras y a la equiparación del bono alimenticio de las niñas y los niños atendidos en CBI a los que se atienden en CDI. Además, pretende regularizar la situación laboral de las Madres Educadoras con la Junta Directiva de cada CBI, reconociendo en la remuneración las prestaciones de Ley como son los pagos de AFP, seguridad social y aguinaldos.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que el informe antes expuesto tiene como fin, ilustrar a esta Junta Directiva sobre la situación actual de los Centros de Bienestar Infantil y los Centros de Desarrollo Integral; asimismo, a través de un análisis financiero, brindar propuestas para fortalecer ambas modalidades, las cuales, como se ha expuesto, están relacionadas directamente con el aumento del presupuesto de este Instituto. Por ello, sugiere a esta Junta Directiva, que remita el documento "Situación y Propuesta del Programa de Atención Inicial del ISNA: Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI)", al señor Ministro de Hacienda y a la Presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, menciona que felicita al grupo de trabajo por la propuesta y exhorta a continuar fortaleciendo los programas de atención inicial que desarrolla este Instituto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el ISNA brinda atención a las niñas y los niños entre las edades de cero a siete años, a través del Programa de Atención Inicial, en las modalidades Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI), las cuales tienen un enfoque de atención integral, en el que se desarrollan componentes de educación, atención en salud, nutrición, estimulación del desarrollo y recreación, cuyo objetivo es favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de las niñas y los niños, promoviendo su desarrollo integral e involucrando la participación activa de la familia, la comunidad y otros actores locales, en el proceso de atención; II) Que este

Instituto, del presupuesto Institucional que se le ha asignado en los dos años anteriores, ha destinado la cantidad anual de un millón ciento sesenta y seis mil doscientos noventa y cinco 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América para los Centros de Desarrollo Integral y, el monto anual de un millón setenta mil trescientos cuatro 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América para los Centros de Bienestar Infantil, los que sumados ascienden a la cantidad de dos millones doscientos treinta y seis mil seiscientos 03/100 Dólares de los Estados Unidos de América; III) Que esta Junta Directiva solicitó a la Dirección Ejecutiva de este Instituto, un informe sobre la situación del Programa de Atención Inicial y sus modalidades; el cual se ha elaborado y está plasmado en un documento denominado “Los Programas de Atención Inicial del ISNA: Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI), situación actual y propuestas de desarrollo”; según dicho documento, en el Programa de Atención Inicial es necesario mejorar la alimentación, material didáctico y el personal que desempeña sus funciones en esos Centros, por lo que, se debe fortalecer el aspecto nutricional de las niñas y los niños beneficiarios, así como, el aspecto monetario de las Madres Educadoras y el personal de este Instituto y, garantizar la gratuidad del servicio; IV) Que en el documento relacionado en el romano anterior, se han identificado tres escenarios, los cuales tienen como rango mínimo el fortalecimiento del aspecto nutricional y como rango máximo, la implementación integral de cada modalidad de atención inicial; para el primer escenario, se necesita la cantidad mensual de ocho millones novecientos cuarenta y tres mil ciento cuatro 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América; para el segundo escenario, el monto de siete millones seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América; y para el tercer escenario, la cantidad de cinco millones treinta y seis mil doscientos siete 49/100 Dólares de los Estados Unidos de América; V) Que el ISNA no cuenta con un presupuesto Institucional que permita aplicar alguno de los escenarios propuestos por la Dirección Ejecutiva, siendo necesario visualizar la situación actual del Programa de Atención Inicial y sus modalidades, ante los Órganos y dependencias del Estado pertinentes; por lo que, con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a lo establecido en los artículos 35 y 53 de la Constitución de la República; 14, 82 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Remitir** el documento “Los Programas de Atención Inicial del ISNA: Centro de Desarrollo Integral (CDI) y Centro de Bienestar Infantil (CBI), situación actual y propuestas de desarrollo”, a la Diputada Presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa y al señor Ministro de Hacienda, con la finalidad de solicitar un incremento en el presupuesto anual del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para el fortalecimiento del Programa de Atención Inicial; **b) Encomendar** a la Directora Presidenta de esta Junta Directiva, el cumplimiento de la letra a) de este acuerdo.

PUNTO NUEVE: Notificación de liquidación de Proyectos de Inversión al CONNA.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención de la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional expresa:

Que este Instituto realizó los Proyectos de Inversión siguientes: código 4511 “Reparación y Mejoras en Centro de Reinserción Social El Espino, Ahuachapán” (Fase I), el cual fue ejecutado por la sociedad Cuenca Ramos Consulting and Representation, Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo recibido el día diecinueve de noviembre de dos mil doce y, código 4830 “Reparación Edificio La Estrella, Delegación Central, ISNA” (Fase II), el cual fue ejecutado por el señor Wilber Napoleón Castaneda Castro y el señor Luis Alonso Ramírez Chicas, siendo recibido el día veintidós de junio de dos mil doce y tres de diciembre de dos mil doce respectivamente, consecuentemente, ambos proyectos se liquidaron contablemente y, ya que el ISNA no tiene bienes inmuebles en su patrimonio, dichos proyectos se registraron en la cuenta “Gastos de Inversión Pública”.

Que en visita realizada por el Departamento de Supervisión y Asistencia Técnica, Unidad de Supervisión de Instituciones Autónomas, Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, recomendó al ISNA que remitiese fotocopia simple del acta de recepción final de los proyectos de inversión liquidados al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por ser el propietario de los inmuebles donde se ejecutaron los proyectos de inversión, a fin que disponga lo conveniente. Por lo que, sugiere a esta Junta Directiva, se considere la recomendación realizada.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), realizó los Proyectos de Inversión siguientes: código 4511 “Reparación y Mejoras en Centro de Reinserción Social El Espino, Ahuachapán” (Fase I), el cual fue ejecutado por la sociedad Cuenca Ramos Consulting and Representation, Sociedad Anónima de Capital Variable, siendo recibido el día diecinueve de noviembre de dos mil doce y, código 4830 “Reparación Edificio La Estrella, Delegación Central, ISNA” (Fase II), el cual fue ejecutado por el señor Wilber Napoleón Castaneda Castro y el señor Luis Alonso Ramírez Chicas, siendo recibido el día veintidós de junio de dos mil doce y tres de diciembre de dos mil doce respectivamente, consecuentemente, ambos proyectos se liquidaron contablemente y, ya que, el ISNA no tiene bienes inmuebles en su patrimonio, dichos proyectos se registraron en la cuenta “Gastos de Inversión Pública”; II) Que en visita realizada por el Departamento de Supervisión y Asistencia Técnica, Unidad de Supervisión de Instituciones Autónomas, Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, recomendó al ISNA que remitiese fotocopia simple del acta de recepción final de los proyectos de inversión liquidados al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por ser el propietario de los inmuebles donde se ejecutaron los proyectos de inversión, a fin que disponga lo conveniente; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Remitir** al Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CONNA), fotocopia simple del acta de recepción final de los Proyectos de Inversión 4511 “Reparación y Mejoras en Centro de Reinserción Social El Espino, Ahuachapán” (Fase I), de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce y código 4830 “Reparación Edificio La Estrella, Delegación Central, ISNA” (Fase II), de fechas veintidós de junio de dos mil doce y tres de diciembre de dos mil doce. Comuníquese.

PUNTO DIEZ: Presentación de la Memoria de Labores ISNA 2012.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional menciona:

Que se ha elaborado la propuesta de Memoria de Labores de este Instituto, correspondiente al año dos mil doce. En el proceso de elaboración, se consideraron las recomendaciones realizadas por esta Junta Directiva en años anteriores, en especial, la inclusión de datos estadísticos y la identificación de logros. Para la revisión del documento, propone que se envíe vía correo electrónico a las Directoras y Directores de esta Junta Directiva.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre le punto, sugiere que se incluya un cuadro comparativo sobre las niñas, niños y adolescentes institucionalizados, antes y después de la entrada en vigencia de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las dieciséis horas y cincuenta y tres minutos del día dos de julio de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcdo. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director en funciones
Procuraduría General de la República

Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

VI Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 16 de Septiembre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA), San Salvador, a las ocho horas y siete minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; el licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación del Ministerio de Educación, en su calidad de Director propietario del referido Ministerio; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, como Directora en Funciones, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del referido Ministerio; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad de la Procuraduría General de la República, en su calidad de Directora propietaria de la referida Procuraduría; la Directora Propietaria de la Sociedad Civil ante esta Junta Directiva, licenciada Ana Mirian Ayala de Peña; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP); y como Secretario

de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la IV Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento del quórum;
- 2) Aprobación de la agenda;
- 3) Procesos UACI:
 - a) Modificación de contratos 2013;
 - b) Aprobación de Bases de Licitación;
- 4) Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISNA y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador;
- 5) Presupuesto Institucional:
 - a) Presupuesto por Derechos;
 - b) Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del ISNA para el periodo fiscal 2014;
- 6) Instructivo UFI-SPD-SDRAC (Normativa de transferencias CBI y Entidades);
- 7) Modificación Organigrama Institucional (1er Nivel);
- 8) Notificaciones del Tribunal de Ética Gubernamental.

PUNTO DOS: Aprobación de la Agenda.

La Directora Presidenta manifiesta que se incluya en la agenda como punto nueve: Recepción de comunicación de SITRAISNA; la cual quedaría de la manera siguiente:

- 1) Establecimiento del quórum;
- 2) Aprobación de la agenda;
- 3) Procesos UACI:
 - c) Modificación de contratos 2013;
 - d) Aprobación de Bases de Licitación;
- 4) Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISNA y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador;
- 5) Presupuesto Institucional:
 - c) Presupuesto por Derechos;
 - d) Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del ISNA para el periodo fiscal 2014;
- 6) Instructivo UFI-SPD-SDRAC (Normativa de transferencias CBI y Entidades);
- 7) Modificación Organigrama Institucional (1er Nivel);
- 8) Notificaciones del Tribunal de Ética Gubernamental;
- 9) Recepción de comunicación del SITRAISNA.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Modificación de contratos 2013.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional menciona:

Que en el año dos mil doce, cuando se presentaron las bases de licitación para los procesos históricos de adquisición de este Instituto, expresó que estaban desfinanciados y, en el momento de la adjudicación, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomendó ajustar la cantidad de bienes y servicios a la disponibilidad presupuestaria.

A esta fecha, los administradores de contratos han identificado los contratos que requieren ampliar o reducir el monto contratado. Para el caso de las ampliaciones están los contratos relaciones con el los alimentos perecederos y no perecederos, productos de limpieza e higiene, cereales y el mantenimiento de vehículos. En el caso de la reducciones, se trata de productos de limpieza e higiene.

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ante la solicitud de modificación de los distintos administradores de contratos, solicitó a la Unidad Financiera Institucional la certificación de fondos respectiva, la respuesta, fue que no existe disponibilidad presupuestaria, pero si pudiese existir disponibilidad financiera con el uso de los fondos provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre este Instituto y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, ya que, este podría modificarse, en el sentido que este Instituto utilice los fondos en el rubro cincuenta y cuatro: Adquisición de bienes y servicios.

La Directora Presidenta manifiesta que ante la relación del actual punto con el siguiente, sugiere se aborde el punto cuatro de la agenda.

PUNTO CUATRO: Modificación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ISNA y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Ricardo Vladimir Montoya, Subdirector de Inserción Social por lo que el referido profesional menciona:

Que mediante oficio de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública solicitó prorrogar el Convenio en comento, por el plazo de tres meses, comprendidos desde el día uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

Por otra parte, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional le ha informado la necesidad de incrementar el monto de algunos contratos vigentes, los cuales, en su mayoría, están relacionados con el servicio de alimentación servida que se brinda en todos los Centros de este Instituto y, a la vez, la que se proporciona en el Centro Intermedio de Tonacatepeque administrado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. Por lo que, la Unidad Financiera Institucional le ha comunicado, en su calidad de administrador del Convenio en referencia, que solicite a esta Junta Directiva que se modifique la cláusula cuarta: "Obligaciones de las Partes", "A) Del ISNA" "6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 61: Inversiones en Activo

Fijo”, a la redacción siguiente “6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 54: Adquisiciones de Bienes y Servicios”, asimismo, que dicha modificación surta efecto a partir del día uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que cuando se estaba elaborando el Convenio en comento, se sugirió a esta Junta Directiva que los fondos de ese Convenio se utilizaran en el rubro sesenta y uno, porque en el presupuesto Institucional de este año, el monto de ese rubro es cero. Con los fondos recibidos desde el mes de enero a junio de este año, se ha adquirido equipo informático, básculas para los Centros de Bienestar Infantil, radio comunicador para el personal de los diferentes Centros de este Instituto y se adquirirán cuatro microbuses.

El Director del Ministerio de Educación pregunta cómo se realiza la transferencia de fondos entre este Instituto y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. El Director Ejecutivo contesta que no es una transferencia, sino, una prestación de servicios, excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, según lo establece el artículo cuatro letra b) de dicha Ley; además, el objetivo del Convenio no es lo monetario, sino, el componente de seguridad, porque en un inmueble dividido en dos partes, una correspondiente al Centro Intermedio de Tonacatepeque y otra al Centro de Inserción Social de Tonacatepeque, están los jóvenes en conflicto con la Ley Penal Juvenil, quienes debe recibir la misma alimentación para evitar revueltas por diferencias.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el día dieciséis de mayo de dos mil trece, se suscribió el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador”; II) Que mediante oficio de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, el señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública solicitó prorrogar el convenio relacionado en el romano anterior, por el plazo de tres meses, comprendidos desde el día uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil trece; III) Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del ISNA, ha expresado que los administradores de los contratos de bienes y servicios de dos mil trece, en su mayoría, han solicitado la modificación de los mismos, que consiste en ampliación, pero no se cuenta con disponibilidad presupuestaria para modificarlos; V) Que la cláusula cuarta: “Obligaciones de las Partes”, “A) Del ISNA” “6”, del convenio relacionado en el romano I, establece que “El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 61: Inversiones en Activo Fijo”; VI) Que el convenio en comento, según lo establecido en la cláusula octava, establece que el mismo podrá modificarse por acuerdo escrito entre las partes y surtirá efecto a partir de su notificación; VII) Que con la erogación y entrega que el ISNA recibe del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, al modificar la cláusula cuarta: “Obligaciones de las Partes”, “A) Del ISNA” “6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 61: Inversiones en Activo Fijo”, a la redacción siguiente “6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 54: Adquisiciones de Bienes y Servicios”, permitiría proceder a la modificación de los contratos de bienes y servicios del año dos mil trece, que los administradores de contratos han identificado que deben ampliarse, consecuentemente, se garantizaría la atención integral de las niñas, niños y adolescentes de los Centros de Programas para la Restitución de Derechos y los Centros de Inserción Social; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en los artículos 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Prorrogar** el “Convenio de

Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador”, por el plazo de tres meses comprendidos desde el día uno de octubre hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece; y **b) Solicitar** al señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la modificación del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, para proporcionar el servicio de alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador”, específicamente de la cláusula cuarta: “Obligaciones de las Partes”, “A) Del ISNA” “6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 61: Inversiones en Activo Fijo”, a la redacción siguiente “6. El monto que reciba el ISNA por parte del Ministerio lo utilizará en el rubro 54: Adquisiciones de Bienes y Servicios”, asimismo, que dicha modificación surta efecto a partir del día uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Comuníquese.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

a) Modificación de contratos 2013.

La Directora Presidenta, sobre el punto, expresa que las modificaciones de los contratos en ejecución, específicamente, los que se pretende ampliar el monto contratado, depende de la respuesta del señor Ministro de Justicia y Seguridad Pública sobre la modificación del rubro en que este Instituto utilizará los fondos, por lo que, propone se difiera este punto.

La Directora de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que está de acuerdo con lo propuesto por la Directora Presidenta.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que a esta fecha no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria ni financiera para modificar los contratos dos mil trece, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Diferir** el punto tres: Procesos UACI, a) Modificación de contratos dos mil trece.

b) Aprobación de Bases de Licitación.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional menciona:

Que las bases de licitación que se abordarán, corresponde a los procesos históricos de adquisición de este Instituto, los cuales son: alimentos perecederos y no perecederos, granos básicos, azúcar, harina de maíz, productos de higiene y limpieza personal y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. Todos los documentos que contienen las bases de licitación, fueron remitidos previamente a todos los miembros de esta Junta Directiva para su revisión.

En los procesos de licitación relacionados con la alimentación servida, los beneficiarios son un aproximado de dos mil seiscientos niñas, niños y adolescentes que se atienden en los Centros de Restitución de Derechos, Centros de Inserción Social, Centros de Desarrollo Integral, Resguardos, Programa Niñez en Calle y Programa Preventivo Ciudad de los Niños.

Respecto al proceso de Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado por la cantidad de un millón doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es la siguiente: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición, y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien menciona que para el Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos no Perecederos [(cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, margarina vegetal, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)), Leche Entera y Fórmulas infantiles, para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado por el monto de trescientos noventa y dos mil ciento noventa y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición, y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos no Perecederos [(cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, margarina vegetal, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)), Leche Entera y Fórmulas infantiles, para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones

y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos no Perecederos [(cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, margarina vegetal, insumos para panadería, alimentos misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)], Leche Entera y Fórmulas infantiles, para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Sigue con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que para el proceso de Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; se cuenta con un presupuesto aproximado por la cantidad de trescientos treinta y nueve mil seiscientos treinta y uno Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien menciona que para la Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA : “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado por el monto de doscientos seis mil doscientos cuarenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Coordinador del Área de Nutrición y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA: “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA : “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Coordinador del Área de Nutrición; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien manifiesta que para el proceso de Licitación Pública No. LP-05/2014-ISNA: “Suministro de Combustible: Aceite diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y gas propano para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado por el monto de trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Agotado el punto, el pleno se emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2014-ISNA: “Suministro de Combustible: Aceite diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y gas propano para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-05/2014-ISNA: “Suministro de Combustible: Aceite diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y gas propano para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Sigue con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, quien expresa que para el proceso de Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza e Higiene Personal para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura del Departamento

de Almacenes y Suministros y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza e Higiene Personal para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza e Higiene Personal para los Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Almacenes y Suministros.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien expresa que para el proceso de Licitación Pública No. LP-07/2014-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, se cuenta con un presupuesto aproximado por el monto de doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2014-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-07/2014-ISNA: “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Sigue con el uso de la palabra el ingeniero Andrés Gómez, quien menciona que para la Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA: “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la

Adolescencia”, se cuenta con una disponibilidad financiera de ciento dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América, proveniente el Convenio Cooperación Interinstitucional entre este Instituto y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la alimentación servida en el Centro Intermedio de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador. Para la realización de este proceso, se realizó el trámite establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público de dos mil trece, y se obtuvo la autorización del señor Presidente de la República. La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Jefatura del Departamento de Servicios Generales y Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA: “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, elaborada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de conformidad a lo establecido en los artículos 18, 20, 44 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aprobar** las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA: “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Jefatura del Departamento de Servicios Generales; y 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato a la Jefatura del Departamento de Servicios Generales.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que este Instituto es beneficiario del proyecto “Prevención de la Violencia Social con Participación Juvenil-Projóvenes II”, cofinanciado entre el Gobierno de El Salvador y la Unión Europea”, la subvención antes relacionada, es para la ejecución de la acción denominada “Creación y Puesta en Marcha del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CINNA) para desintoxicación y deshabitación de drogas, alcohol y tabaco”. El proceso de adquisición de esta subvención se rige por la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Unión Europea y no por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Con base en ello, se han elaborado las Bases de la Licitación Local Abierta No. ISNA/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Delegación Central del ISNA”, para la cual, se cuenta con una disponibilidad presupuestaria de veintinueve mil quinientos Dólares de los Estados Unidos de América.

La propuesta para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas es: Subdirector Administrativo, Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, Director del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia y la Jefatura de la Unidad de Adquisición y Contratación Institucional. Además, como administrador del contrato que resulte de este proceso, propone al Director del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia es beneficiario del proyecto “Prevención de la Violencia Social con Participación Juvenil-Projóvenes II”, cofinanciado entre el Gobierno de El Salvador y la Unión Europea; II) Que la concesión de la subvención antes relacionada, es para la ejecución de la acción denominada “Creación y Puesta en Marcha del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CINNA) para desintoxicación y deshabituación de drogas, alcohol y tabaco”; III) Que la Unidad de Adquisiciones Institucional ha elaborado las Bases de la Licitación Local Abierta No. ISNA/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Delegación Central del ISNA”; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las Acciones Exteriores de la Unión Europea y en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Aprobar** las Bases de la Licitación Local Abierta No. ISNA/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Delegación Central del ISNA”; **b) Nombrar** a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual estará integrada por: 1.- Subdirector Administrativo; 2.- Jefatura de la Unidad Financiera Institucional; 3.- Director del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia; 4.- Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; y **c) Nombrar** como administrador del contrato al Director del Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO CINCO: Presupuesto Institucional.

a) Presupuesto por Derechos.

El Director Ejecutivo expresa que mediante oficio No. DFI-445/2013, de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, el Director Financiero Institucional del Ministerio de Educación comunicó que el techo presupuestario asignado a este Instituto, para el ejercicio fiscal dos mil catorce asciende al monto de diecisiete millones doscientos ochenta y cuatro mil treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América.

Que en el año dos mil doce, la Dirección Ejecutiva realizó un ejercicio denominado Presupuesto Enfocado en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, cuya finalidad era conocer el costo económico para el cumplimiento de las competencias de este Instituto, establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, para ilustrar y gestionar ante los Órganos y dependencias del Estado pertinentes, la necesidad de incrementar el presupuesto Institucional del ISNA.

El doctor Luis Raúl Moreno Carmona, Subdirector de Investigación y Estadística, sobre el punto, menciona que al conocer el techo presupuestario para el ejercicio fiscal dos mil catorce de este Instituto, asignado por el Ministerio de Hacienda, se realizó el mismo ejercicio del año dos mil doce, y se elaboró el documento “Presupuesto ISNA 2014 Enfocado en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”.

Según dicho documento, este Instituto, para el cumplimiento de sus competencias establecidas en la LEPINA, necesita un presupuesto que asciende a la cantidad de cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil treinta y dos 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América, es decir, que respecto al presupuesto asignado para el año dos mil catorce, existirá un desfinanciamiento por el monto de treinta millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos noventa y siete 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

El presupuesto enfocado en derechos está distribuido así: a) Tres millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos nueve 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América para la Administración General; b) Diecisiete millones cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos setenta 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América para Promoción de Derechos; c) Dos millones setenta y seis mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América para Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; d) Tres millones ochocientos veintitrés mil seiscientos cincuenta y dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América para Investigación y Estadística; e) Once millones trescientos setenta y seis mil tres 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América para Restitución de derechos; f) Siete millones quinientos treinta y dos mil doscientos ochenta y uno 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América para Inserción Social; g) Cien Dólares de los Estados Unidos de América para el Programa Territorios de Progreso; y h) Dos millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América para un ajuste salarial.

Respecto al desfinanciamiento, está distribuido de la manera siguiente: a) Ciento noventa y dos mil novecientos setenta y nueve 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a la Administración General; b) Catorce millones seiscientos ochenta y un mil novecientos 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América, concernientes a la Promoción de Derechos; c) un millón cuatrocientos cuarenta mil trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; d) Dos millones setecientos ochenta y cinco mil ciento dos 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América, concernientes a Investigación y Estadística; e) Cuatro millones quinientos diecinueve mil setecientos sesenta y ocho 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América, correspondientes a Restitución de derechos; f) Cuatro millones doscientos treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y uno 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América, concernientes a Inserción Social; y g) Dos millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, concernientes a un ajuste salarial.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que solicita a esta Junta Directiva que remita el documento de "Presupuesto ISNA 2014 Enfocado en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia", al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda, al señor Secretario para Asuntos Estratégicos de la Presidencia y Ministro de Educación Ad Honorem, a la señora Secretaria de Inclusión Social, al señor Secretario Técnico de la Presidencia, al señor Viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora Presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al señor Presidente de la Comisión de la Familia, la Niñez, la Adolescencia y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa y al señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil, por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, pregunta si se tienen resultados sobre la gestión realizada para incrementar el presupuesto asignado a los Centros de Bienestar Infantil y Centros de Desarrollo Integral.

La Directora Presidenta contesta que asistió a una reunión en el Ministerio de Educación, en la cual estuvieron presentes, el licenciado Renzo Valencia, Director Nacional de Educación y la licenciada Blanca Vilma de Martínez, Jefa de Educación Inicial y Parvularia, quienes son Directores de esta Junta Directiva. La postura del Ministerio de Educación es que no puede ayudar a ISNA con un refuerzo presupuestario. Esa es la única respuesta.

La Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, manifiesta que esta Junta Directiva y la administración de este Instituto deben hacer un sobre esfuerzo para lograr la dignificación de los Centros de Bienestar

Infantil, en los aspectos de alimentación y reconocimiento a la labor de las Madres Educadoras.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que está de acuerdo con el ejercicio realizado por la Dirección Ejecutiva y que apoya que se remita el documento a las instancias pertinentes.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERENADO: I) Que mediante oficio No. DFI-445/2013, de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, el Director Financiero Institucional del Ministerio de Educación comunicó que el techo presupuestario asignado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, para el ejercicio fiscal dos mil catorce asciende al monto de Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,284,035); II) Que la Dirección Ejecutiva del ISNA ha presentado el resultado de un ejercicio realizado, consistente en elaborar un presupuesto institucional basado en las competencias establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, denominado “Presupuesto ISNA 2014 Enfocado en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”, según el cual este Instituto para cumplir con sus competencias necesita la cantidad de Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Treinta y Dos 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$48,873,032.85). IV) Que la diferencia de montos entre el techo presupuestario para el ejercicio fiscal dos mil catorce y el presupuesto 2014 enfocado en los derechos de la niñez y la adolescencia, afecta el funcionamiento óptimo y cumplimiento de competencias del ISNA como integrante del Sistema de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, lo miembros presentes ACUERDAN: **a) Remitir** el documento de “Presupuesto ISNA 2014 Enfocado en los Derechos de la Niñez y la Adolescencia”, al señor Presidente de la República, al señor Ministro de Hacienda, al señor Secretario para Asuntos Estratégicos de la Presidencia y Ministro de Educación Ad Honorem, a la señora Secretaria de Inclusión Social, al señor Secretario Técnico de la Presidencia, al señor Viceministro de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la señora Presidenta de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa, al señor Presidente de la Comisión de la Familia, la Niñez, la Adolescencia y Adulto Mayor de la Asamblea Legislativa y al señor Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos. **b) Designar** a la Directora Presidenta para que realice lo establecido en el literal anterior.

b) Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del ISNA para el ejercicio fiscal 2014.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención de la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que la referida profesional menciona:

Que mediante oficio No. DFI-445/2013, de fecha veinticinco de julio de dos mil trece, el Director Financiero Institucional del Ministerio de Educación comunicó que el techo presupuestario asignado a este Instituto para el ejercicio fiscal dos mil catorce asciende al monto de Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,284,035), cuya distribución de recursos por Unidad Presupuestaria es la siguiente: a) Para la Dirección y Administración Institucional, el monto de tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América; b) Para la Atención Integral a Niñez y Adolescencia, la cantidad de trece millones seiscientos ocho mil quinientos cinco Dólares de los Estados

Unidos de América; y c) Para el Programa Territorios de Progreso, el monto de cien Dólares de los Estados Unidos de América.

La distribución por línea de trabajo y rubro de agrupación es la siguiente: a) Tres millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta Dólares de los Estados Unidos de América, para la Administración; b) Dos millones setecientos ochenta mil novecientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, para la Promoción de Derechos; c) Seiscientos treinta y cinco mil novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; d) Doscientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de América, para Investigación y Estadística; e) Seis millones seiscientos seis mil doscientos treinta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, para Restitución de derechos; y f) Tres millones doscientos noventa y seis mil ochocientos diez Dólares de los Estados Unidos de América, para Inserción Social.

Respecto al régimen de salarios, se cuenta con un mil doscientas veintiséis plazas por Ley de Salarios y ciento ochenta plazas por contrato.

La Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia, sobre el punto, pregunta a cuánto asciende el monto correspondiente a la subvención del programa Centro de Bienestar Infantil. La licenciada Blanca de Campos, contesta que para la subvención a Organismos sin Fines de Lucro, se contará con la cantidad de novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América, lo cual también incluye a las Entidades de Atención.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 186 letra b) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por mayoría, con cinco votos a favor y uno en contra, por parte de la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, Directora de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y la Adolescencia, por estar en desacuerdo con el techo presupuestario asignado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia correspondiente al periodo fiscal dos mil catorce y por el monto que se destinará para la subvención de los Centros de Bienestar Infantil, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el Anteproyecto de Presupuesto Especial y Régimen de Salarios del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para el periodo fiscal dos mil catorce, por un monto de Diecisiete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,284,035.00), a efecto de someterlo a consideración de las autoridades correspondientes. Comuníquese.

PUNTO SEIS: Instructivo UFI-SDP-SDRAC (Normativa de transferencias a CBI y Entidades).

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional menciona:

Que vía correo electrónico se recibieron las observaciones y sugerencias realizadas por algunas Directoras de esta Junta Directiva, siendo una de esas, que el Jefe de la Unidad de Auditoría revisara el documento en comento. Por lo que, a la fecha el Auditor Institucional está revisando dicho Instructivo y no se cuenta con una propuesta final, la cual, cuando se tenga se hará del conocimiento de esta Junta Directiva.

PUNTO SIETE: Modificación del Organigrama Institucional (1er Nivel).

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto, la intervención del ingeniero Samuel Ernesto Carías, Subdirector de Restitución de Derechos, por lo que el referido profesional expresa:

Que según el actual Organigrama Institucional de Primer y Segundo Nivel de este Instituto, la estructura de la Subdirección de Restitución de Derechos es la siguiente: Subdirección de Restitución de Derechos: 1) Departamento de Ejecución de Medidas: a) Área de Gestión de las Medidas y b) Área de Adoptabilidad. 2) Departamento de Programas para la Restitución de Derechos: a) Área de Atención en Medio Familiar y b) Centros de Programas para la Restitución de Derechos y 3) Departamento de Programas Especializados.

Que cuando se propuso a esta Junta Directiva la aprobación de la estructura antes mencionada, se priorizó en la atención de la medida de protección de acogimiento institucional y la generación de servicios especializado para las niñas, los niños y adolescentes en estados especiales, pero se dejó fuera la medida de protección judicial de acogimiento familiar.

Después de revisar el funcionamiento de la actual estructura organizativa de la Subdirección de Restitución de Derechos, es necesario realizar modificaciones con relación al Departamento de Programas para la Restitución de Derechos y el Departamento de Programas Especializados, ya que, ambos cuentan con atribuciones y funciones similares, situación que genera duplicidad de esfuerzos y ambigüedad en los lineamientos de trabajo, por lo que, es pertinente unificar dichos Departamentos mediante la creación del Departamento de Centros de Acogimiento, el cual brindaría los servicios de acogimiento de emergencia y acogimiento institucional a través de los Centros de Acogimiento, asimismo, la creación del Departamento de Atención en Medio Familiar, el cual elaboraría programas alternos a los de acogimiento institucional y promovería la unificación familiar a través de servicios como: atenciones especializadas de tipo ambulatorio (proyecto “Centro de Integración Nacional de la Niñez y Adolescencia, CINNA”, proyecto “Cambia tu Vida” y proyecto “Niñez y Adolescencia Viviendo en Calle”) y atención en medio familiar (acogimiento familiar en sus dos modalidades: familia sustituta y colocación familiar).

Por otra parte, también, se ha identificado cambiar la denominación del Departamento de Ejecución de Medidas, a Departamento de Ejecución de Medidas de Protección.

Por lo que, la estructura organizativa de la Subdirección de Restitución de Derechos sería la siguiente:

Subdirección de Restitución de Derechos: 1) Departamento de Ejecución de Medidas de Protección: a) Área de Gestión de las Medidas y b) Área de Adoptabilidad; 2) Departamento de Centros de Acogimiento y 3) Departamento de Atención en Medio Familiar.

El Director del Ministerio de Educación, sobre el punto, manifiesta que generalmente las estructuras Institucionales tienen un andamiaje cargado, por lo que, no deberían elaborarse estructuras demasiado amplias y, en cambio, elaborar una estructura integral para la atención de las niñas, los niños y adolescentes.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que con la modificación que se propone, se pretende que los Centros sean lugares de desarrollo con una atención integral y diversa. Por ejemplo: que en el Hogar del Niño San Vicente de Paúl se atienda a niños y niñas bajo medida de protección de acogimiento institucional y, a la vez, se atiende a niños y niñas en el programa “Cambia tu Vida”. Otra pretensión, es fortalecer la atención en medio familiar, con la cual se quiere prevenir nuevas vulneraciones de los padres y las

madres hacia sus hijos e hijas cuando son reintegrados a la familia, debido a la finalización de la medida de protección de acogimiento institucional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: **I)** Que mediante Acuerdo No. 7, emitido durante el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día diez de marzo de dos mil once, se aprobó el Organigrama Institucional de Primer Nivel; **II)** Que mediante Acuerdo No. 4, emitido durante el desarrollo de la Séptima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día trece de septiembre de dos mil once, se aprobó el Organigrama Institucional de Segundo Nivel; **III)** Que por Acuerdo No. 4, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de julio de dos mil doce, se modificaron los acuerdos siete y cuatro relacionados en los romanos anteriores, específicamente, en lo correspondiente a la estructura de la Subdirección de Restitución de Derechos; **IV)** Que según el actual Organigrama Institucional de Primer y Segundo Nivel del ISNA, la estructura de la Subdirección de Restitución de Derechos es la siguiente: **Subdirección de Restitución de Derechos:** 1) Departamento de Ejecución de Medidas: a) Área de Gestión de las Medidas y b) Área de Adoptabilidad. 2) Departamento de Programas para la Restitución de Derechos: a) Área de Atención en Medio Familiar y b) Centros de Programas para la Restitución de Derechos y 3) Departamento de Programas Especializados; **V)** Que según la Dirección Ejecutiva y la Subdirección de Restitución de Derechos, después de revisar el funcionamiento de la estructura organizativa de la Subdirección de Restitución de Derechos, es necesario realizar modificaciones con relación al Departamento de Programas para la Restitución de Derechos y el Departamento de Programas Especializados, ya que, ambos cuentan con atribuciones y funciones similares, situación que genera duplicidad de esfuerzos y ambigüedad en los lineamientos de trabajo, por lo que, es pertinente unificar dichos departamentos mediante la creación del Departamento de Centros de Acogimiento, el cual brindaría los servicios de acogimiento de emergencia y acogimiento institucional a través de los Centros de Acogimiento, asimismo, la creación del Departamento de Atención en Medio Familiar, el cual elaboraría programas alternos a los de acogimiento institucional y promovería la unificación familiar a través de servicios como: atenciones especializadas de tipo ambulatorio (proyecto “Centro de Integración Nacional de la Niñez y Adolescencia, CINNA”, proyecto “Cambia tu Vida” y proyecto “Niñez y Adolescencia Viviendo en Calle”) y atención en medio familiar (acogimiento familiar en sus dos modalidades: familia sustituta y colocación familiar). Además, teniendo en cuenta las atribuciones del Departamento de Ejecución de Medidas, es necesario cambiar su denominación porque las medidas que ejecuta son las establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, las cuales se denominan medidas de protección; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a los artículos 179, 180, 185 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 10 y 11 de las Normas Técnicas de Control Interno específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: 1) Modificar** el Acuerdo No. 4, emitido durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de ésta Junta Directiva, celebrada el día cuatro de julio de dos mil doce, así: **A) Eliminar** de la estructura de Primer y Segundo Nivel correspondiente a la Subdirección de Restitución de Derechos, lo siguiente: 1) Departamento de Programas para la Restitución de Derechos: a) Área de Atención en Medio Familiar y b) Centros de Programas para la Restitución de Derechos y, 2) Departamento de Programas Especializados; **B) Cambiar** la denominación del Departamento de Ejecución de Medidas correspondiente a la estructura de Primer Nivel de la Subdirección de Restitución de Derechos, por Departamento de Ejecución de Medidas de Protección; **C) Crear** el Departamento de Programas de Acogimiento y el Departamento de Atención en Medio Familiar, los cuales estarán integrados en la estructura de Primer Nivel de la Subdirección de Restitución de Derechos. Con las modificaciones anteriores, la estructura de Primer y

Segundo Nivel de la Subdirección de Restitución de Derechos es la siguiente: **Subdirección de Restitución de Derechos:** 1) Departamento de Ejecución de Medidas de Protección: a) Área de Gestión de las Medidas y b) Área de Adoptabilidad; 2) Departamento de Centros de Acogimiento y 3) Departamento de Atención en Medio Familiar. **2) Las** modificaciones relacionadas en el numeral anterior entrarán en vigencia a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil trece.

PUNTO OCHO: Notificaciones del Tribunal de Ética Gubernamental.

La Directora Presidenta manifiesta que mediante oficio número doscientos sesenta y cinco, de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, procedente del Tribunal de Ética Gubernamental, dirigida a esta Junta Directiva, le comunicaron que existía una denuncia en contra del Director Ejecutivo de este Instituto, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, por la supuesta contratación de un familiar, específicamente el señor José Roberto Vásquez, por lo que, preguntaban si el señor Vásquez trabaja en este Instituto, con cuál cargo ingresó a laborar y cuál es el cargo que desempeña actualmente, asimismo, se informara sobre los ascendientes del licenciado Luis Salazar y del señor José Roberto Vásquez, anexando documentación de respaldo.

Ante ese requerimiento y considerando que debía cumplir con un plazo establecido para responder, ella solicitó a la Unidad de Asesoría Legal que le proporcionara la documentación pertinente. Por lo que, constató que el señor José Roberto Vásquez es empleado de este Instituto, quien ingresó a laborar con el cargo de Educador del Centro de Integración Social de la Niñez y la Adolescencia, y, actualmente, desempeña el cargo de Jefe del Departamento de Servicios Generales y Coordinador del Área de Seguridad y Transporte. Además, al revisar la fotocopia de la Certificación de la Partida de nacimiento, se denota que no tienen ascendientes en común. Posteriormente, elaboró una nota y remitió en tiempo la documentación al referido Tribunal.

El día veintisiete de agosto de este año, le notificaron el auto de las ocho horas y diez minutos del día veintiséis de junio de dos mil trece, dictado por el Tribunal de Ética Gubernamental, donde consta que se declaró sin lugar la apertura del procedimiento y se ordenó el archivo del expediente.

Por otra parte, el día cuatro del mes y año en curso, recibió otro oficio procedente del Tribunal antes mencionado, solicitando se informe si esta Junta Directiva tiene conocimiento sobre las dádivas que supuestamente habría solicitado el licenciado Luis Salazar, en el mes de diciembre de dos mil once a Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., asimismo, se informe si entre el mes de diciembre de dos mil once y el mes de enero de dos mil doce se adjudicó algún proceso de licitación a la sociedad antes relacionada y la injerencia del licenciado Luis Salazar en esa decisión. Lo anterior, debe contestarse en un plazo de diez días hábiles.

Como es del conocimiento de esta Junta Directiva, Agroindustrias Gumarsal, S.A. de C.V., es un proveedor de este Instituto, además, que es esta Junta Directiva, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada, quien decide si adjudica o no.

La Directora de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, expresa que está claro que en los procesos de licitación pública no existe injerencia del licenciado Luis Salazar, ya que, esta Junta Directiva realiza un análisis de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y con base en ella toma una decisión.

La Directora Presidenta, sobre el punto, menciona que ella elaborará respuesta al Tribunal de Ética Gubernamental.

PUNTO NUEVE: Recepción de comunicación del SITRAISNA.

La Directora Presidenta informa que recibió un correo electrónico suscrito por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores de este Instituto, en el cual le solicitó un espacio en una sesión de esta Junta Directiva, para plantear la plataforma reivindicativa e informar sobre algunas situaciones. Con anterioridad, específicamente el día que se realizó la rendición de cuentas, conversó con el Secretario General del SITRAISNA, quien le solicitó un espacio en la próxima sesión de esta Junta Directiva, que es la actual, a lo que ella contestó que no podía incluir otro punto porque la agenda estaba bastante cargada, pero que se valoraría la solicitud en Junta Directiva y luego se les notificaría; asimismo, le exhorto a tener un diálogo franco y respetuoso. Ante lo solicitado, considera que esta Junta Directiva debe recibir y escuchar a los miembros de la Junta Directiva del referido sindicato.

La Directora de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que está de acuerdo en escuchar al sindicato, pero esta Junta Directiva debe establecer el número de sindicalista que pueden asistir y el tiempo de participación.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las doce horas y siete minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil trece, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director propietario
Ministerio de Educación

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el
Desarrollo Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

I Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 11 de octubre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las doce horas y treinta minutos del día once de octubre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; el licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación, en calidad de Director propietario del referido Ministerio; la licenciada Ana Mirian Ayala de Peña, en su calidad de Directora propietaria de la Sociedad Civil por la Red para la Infancia y Adolescencia; el Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en su calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social (CIDEP); y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la I Sesión Extraordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Procesos UACI: Modificación de contratos 2013.
- 4) Nombramiento del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional.
- 5) Autorización de participación por invitación en el “Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia”.
- 6) Designación de representante de la Junta Directiva en el Jurado Calificador del “Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: Derecho de Participación”.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta expresa que solicita se incluya como punto siete: Solicitud del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, referente a exclusión de la marcación de entrada y salida. Por lo que, la propuesta de agenda es la siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Procesos UACI: Modificación de contratos 2013.
- 4) Nombramiento del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional.
- 5) Autorización de participación por invitación en el “Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia”.
- 6) Designación de representante de la Junta Directiva en el Jurado Calificador del “Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: Derecho de Participación”.

- 7) Solicitud del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, referente a exclusión de la marcación de entrada y salida.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI: Modificación de contratos 2013.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que en la Sexta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, realizada el día dieciséis de septiembre del corriente año, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, presentó la solicitud de modificación de contratos, de los cuales, después de nueve meses de vigencia, se ha visto la necesidad de ampliar o reducir el monto contratado, para cumplir con las obligaciones institucionales.

En ese sentido, los contratos que requieren ampliación o reducción de sus montos, son los relacionados al suministro de productos alimenticios para personas, ya que, desde el inicio de los procesos de licitación, se identificó un déficit presupuestario, por lo que solo se tendría una cobertura equivalente a un ochenta por ciento.

Por lo que se presentan las modificaciones de la manera siguiente:

El contrato de Suministro de Bienes **B-01/2013** del proveedor DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA, con un monto contratado de Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Diecinueve 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$366,819.96), debe ampliarse por un monto de Veintinueve Mil Sesenta y Seis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$29,066.55), equivalente al siete punto noventa y dos por ciento de dicho contrato, resultando un monto modificado de Trescientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Seis 51/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$395,886.51).

El contrato de Suministro de Bienes **B-02/2013** del proveedor INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Cincuenta y Ocho Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$58,100.00), debe ampliarse por un monto de Ocho Mil Setecientos Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,715.00), equivalente un quince por ciento, resultando un monto modificado de Sesenta y Seis Mil Ochocientos Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América \$66,815.00.

El contrato de Suministro de Bienes **B-03/2013** del proveedor MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, con un monto contratado de Novecientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$958,192.50), debe ampliarse por un monto de Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$137,479.36), equivalente a un catorce punto treinta y cinco por ciento, resultando un monto modificado de Un Millón Noventa y Cinco Mil Seiscientos Setenta y Un 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,095,671.86).

El contrato de Suministro de Bienes **B-04/2013** del proveedor AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Setenta Mil Trescientos Doce 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$70,312.50), debe reducirse por un monto de Ocho Mil Ciento Setenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,175.00), equivalente a un once punto sesenta y tres por ciento, resultando un monto modificado de Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$62,137.50).

El contrato de Suministro de Bienes **B-06/2013** del proveedor MAGNO ALDEMAR GONZÁLEZ VÁSQUEZ, con un monto contratado de Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Nueve 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$45,549.08), debe ampliarse por un monto de Nueve Mil Ciento Nueve 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,109.04), equivalente a un veinte por ciento, resultando un monto modificado de Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho 12/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$54,658.12).

El contrato de Suministro de Bienes **B-07/2013** del proveedor MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ, con un monto contratado de Noventa y Siete Mil Cuarenta y Tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$97,043.50), debe ampliarse por un monto de Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$8,965.50, equivalente a un nueve punto veinticuatro por ciento, resultando un monto modificado de Ciento Seis Mil Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$106,009.00).

El contrato de Suministro de Bienes **B-09/2013** del proveedor DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Cuatro Mil Doscientos Veintiún 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,221.00), debe reducirse por un monto de Un Mil Cincuenta 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,050.56), equivalente a un veinticuatro punto ochenta y nueve por ciento, resultando un monto modificado de Tres Mil Ciento Setenta 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,170.44).

El contrato de Suministro de Bienes **B-10/2013** del proveedor C.IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Veintitrés Mil Seiscientos Veintiséis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$23,626.00), debe ampliarse por un monto de Quinientos Noventa y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$596.00), equivalente a un dos punto cincuenta y dos por ciento, resultando un monto modificado de Veinticuatro Mil Doscientos Veintidós 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,222.00).

El contrato de Suministro de Bienes **B-12/2013** del proveedor MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, con un monto contratado de Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Nueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$147,159.20), deben reducirse algunos ítems pero también aumentar otros ítems, la modificativa va en el sentido de renunciar a algunos ítems por otros que son prioritarios para solventar las necesidades, en consecuencia, se amplía por un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$29,429.20) y se reduce por un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$29,431.55), resultando un monto modificado de Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Cincuenta y Seis 85/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$147,156.85).

El contrato de Suministro de Bienes **B-13/2014** del proveedor O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Cincuenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos

de América (\$51,349.00), debe ampliarse por un monto de Un Mil Ciento Setenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,179.00) pero también reducirse por un monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,269.56); realizándose una modificación final de reducción equivalente al diecisiete punto setenta por ciento de dicho contrato, resultando un monto modificado de Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$42,258.44); el contrato B-14/2013 del proveedor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA (HIGIENE Y LIMPIEZA), con un monto contratado de Diecisiete Mil Seiscientos Veintiocho 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,628.10), debe reducirse por un monto de Tres Mil Sesenta y Nueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,069.20), equivalente al diecisiete punto cuarenta y uno por ciento de dicho contrato, resultando un monto modificado de Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Ocho 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$14,558.90).

El contrato de Suministro de Bienes **B-15/2013** del proveedor AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Ciento Cincuenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Tres 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$151,893.50), debe ampliarse por un monto de Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cinco 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$30,365.88), equivalente al diecinueve punto noventa y nueve por ciento, resultando un monto modificado de Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve 38/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$182,259.38).

El contrato B-16/2013 del proveedor COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Doscientos Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200,000.00), debe ampliarse por un monto de Veintisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$27,802.00), equivalente al trece punto noventa por ciento, resultando un monto modificado de Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$227,802.00).

El contrato de Suministro de Bienes **B-17/2013** del proveedor INGENIERÍA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Ciento Treinta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$134,995.25), debe ampliarse por un monto de Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Nueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$26,999.05), equivalente al veinte por ciento, resultando un monto modificado de Ciento Sesenta y Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro 30/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$161,994.30).

El contrato de Suministro de Servicios **S-04/2013** del proveedor LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con un monto contratado de Cien Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100,000.00), debe ampliarse por un monto de Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000.00), equivalente al veinte por ciento, resultando un monto modificado de Ciento Veinte Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$120,000.00), asimismo de este último contrato S-04/2013, se solicita trasladar la cantidad de Cuatro Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,000.00) del mantenimiento preventivo de vehículos al mantenimiento correctivo de vehículos, lo anterior en vista que del 100% de la flota vehicular aproximadamente el ochenta por ciento son vehículos adquiridos en el año 2002 y antes de ese año, por lo cual el mantenimiento a estas unidades de transporte es en mayor proporción correctivo que preventivo.

La Directora Presidenta, después de haber escuchado la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Institucional, somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes **B-01/2013** del proveedor DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA, en el sentido de aumentar el siete punto noventa y dos por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintinueve Mil Sesenta y Seis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,066.55); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-01/2013, en el sentido de aumentar el siete punto noventa y dos por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintinueve Mil Sesenta y Seis 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,066.55). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-01/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit a partir en aquel momento y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-01/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un siete punto noventa y dos por ciento (7.92%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-01/2013, equivalente a VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29,066.55), suscrito con el señor DAVID ALFONSO RIVAS CARTAGENA.- Notifíquese.

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° **B-02/2013** del proveedor INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el sentido de aumentar el quince por ciento del monto de contrato, equivalente a Ocho Mil Setecientos Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,715.00); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-02/2013, en el sentido de aumentar el quince por ciento del monto de contrato, equivalente a Ocho Mil Setecientos Quince 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,715.00). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-02/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-02/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un quince por ciento (15.00%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-02/2013, equivalente a OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,715.00), suscrito con la empresa INVERSIONES TOBIÁS AMERICAN, S.A. DE C.V.- Notifíquese.

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° **B-03/2013**, en el sentido de aumentar el catorce punto treinta y cinco por ciento del monto de contrato, equivalente a Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 137,479.36); por

lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-03/2013, en el sentido de aumentar el catorce punto treinta y cinco por ciento del monto de contrato, equivalente a Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve 36/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 137,479.36). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-03/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-03/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un catorce punto treinta y cinco por ciento (14.35%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-03/2013, equivalente a CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 137,479.36), suscrito con la señora MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ.- Notifíquese.

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° **B-04/2013**; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique del Contrato de Suministro de Bienes N° B-04/2013, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-04/2013, y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Disminuir**, en un once punto sesenta y tres por ciento (11.63%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-04/2013, equivalente a OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,175.00), suscrito con la empresa AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° **B-06/2013**, en el sentido de aumentar el veinte por ciento del monto de contrato, equivalente a Nueve Mil Ciento Nueve 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,109.04); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-06/2013, en el sentido de aumentar el veinte por ciento del monto de contrato, equivalente a Nueve Mil Ciento Nueve 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 9,109.04). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-06/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de

Suministro de Bienes Nº B-06/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un veinte por ciento (20.00%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-06/2013, equivalente a NUEVE MIL CIENTO NUEVE 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,109.04), suscrito con el señor MAGNO ALDEMAR GONZÁLEZ VÁSQUEZ.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes Nº **B-07/2013**, en el sentido de aumentar el nueve punto veinticuatro por ciento del monto de contrato, equivalente a Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,965.50); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes Nº B-07/2013, en el sentido de aumentar el nueve punto veinticuatro por ciento del monto de contrato, equivalente a Ocho Mil Novecientos Sesenta y Cinco 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8,965.50). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-07/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-07/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un nueve punto veinticuatro por ciento (9.24%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-07/2013, equivalente a OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 8,965.50), suscrito con la señora MARÍA ÁNGELA LEÓN LÓPEZ.- Notifíquese.

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes Nº B-09/2013; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes Nº B-09/2013, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-09/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Disminuir**, en un veinticuatro punto ochenta y nueve por ciento (24.89%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-09/2013, equivalente a UN MIL CINCUENTA 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,050.56), suscrito con la empresa DROGUERÍA SANTA LUCÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes número **B-10/2013**, en el sentido de aumentar el dos punto cincuenta y dos por ciento del monto de contrato, equivalente a Quinientos Noventa y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 596.00); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-10/2013, en el sentido de aumentar el dos punto cincuenta y dos por ciento del monto de contrato, equivalente a Quinientos Noventa y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 596.00). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-10/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-10/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un dos punto cincuenta y dos por ciento (2.52%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° **B-10/2013**, equivalente a QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 596.00), suscrito con la empresa C.IMBERTON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° **B-12/2013**, en el sentido de aumentar en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,429.20), y al mismo tiempo reducir en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,431.55), el monto de contrato; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 10.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-12/2013, en el sentido de aumentar en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,429.20), y al mismo tiempo reducir en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Uno 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,431.55), el monto de contrato. II.- Que la modificativa del Contrato de Suministro de Bienes N° B-12/2013, va en el sentido de renunciar a algunos ítems por otros que son prioritarios para solventar las necesidades, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-12/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aumentar** en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Veintinueve 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,429.20), el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-12/2013, y **b) Disminuir** en un monto de Veintinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Un 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 29,431.55), el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-12/2013, suscrito con la señora MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° B-13/2013, en el sentido de aumentar en un monto de Un Mil Ciento Setenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,179.00), y al mismo tiempo reducir en un monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,269.56), el monto de contrato; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 11.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes Nº B-13/2013, en el sentido de aumentar en un monto de Un Mil Ciento Setenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,179.00), y al mismo tiempo reducir en un monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,269.56), el monto de contrato. II.- Que la modificativa del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-12/2013, va en el sentido de renunciar a algunos ítems por otros que son prioritarios para solventar las necesidades, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-12/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aumentar** en un monto de Un Mil Ciento Setenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,179.00), y **b) Disminuir** en un monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,269.56), el monto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-13/2013, suscrito con la empresa O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes Nº B-14/2013; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 12.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes Nº B-14/2013, de conformidad a lo establecido en la cláusula XII) del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-14/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Disminuir**, en un diecisiete punto cuarenta y uno por ciento (17.41%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-14/2013, equivalente a TRES MIL SESENTA Y NUEVE 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,069.20), suscrito con el señor JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes Nº B-15/2013, en el sentido de aumentar el diecinueve punto noventa y nueve por ciento del monto de contrato, equivalente a Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cinco 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,365.88); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 13.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes Nº B-15/2013, en el sentido de aumentar el diecinueve punto noventa y nueve por ciento del monto de contrato, equivalente a Treinta Mil Trescientos Sesenta y Cinco 88/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,365.88). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-15/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes Nº B-15/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración

Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un diecinueve punto noventa y nueve por ciento (19.99%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-15/2013, equivalente a TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 30,365.88), suscrito con la empresa AGROINDUSTRIAS GUMARSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° B-16/2013, en el sentido de aumentar el trece punto noventa por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27,802.00); por lo el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 14.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Almacenes y Suministros a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-16/2013, en el sentido de aumentar el trece punto noventa por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintisiete Mil Ochocientos Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 27,802.00). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-16/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-16/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un trece punto noventa por ciento (13.90%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-16/2013, equivalente a VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 27,802.00), suscrito con la empresa COMPAÑÍA INDUSTRIAL ALIMENTICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Bienes N° B-17/2013, en el sentido de aumentar el veinte por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintiseis Mil Novecientos Noventa y Nueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,999.05); por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 15.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I.- Que el Jefe del Departamento de Servicios Generales a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional ha solicitado se modifique el Contrato de Suministro de Bienes N° B-17/2013, en el sentido de aumentar el veinte por ciento del monto de contrato, equivalente a Veintiseis Mil Novecientos Noventa y Nueve 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,999.05). II.- Que al realizarse el proceso de licitación para el suministro de los bienes objeto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-17/2013, las cantidades de los ítems a licitar se basaron en la disponibilidad presupuestaria que se tenía en ese momento, observándose que éstos iban a poseer un déficit y por lo cual la cobertura del contrato no sería suficiente a las necesidades en su totalidad, por tanto, con base a los considerandos antes mencionados y de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Bienes N° B-17/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aumentar**, en un veinte por ciento (20.00%) el monto del Contrato de Suministro de Bienes N° B-17/2013, equivalente a VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 05/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 26,999.05), suscrito con la empresa INGENIERIA DE HIDROCARBUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- Notifíquese.-

La Directora Presidenta somete a aprobación la modificación del contrato de Suministro de Servicios N° S-04/2013; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 16.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO la solicitud de modificación del Contrato de Suministro de Servicios N° S-04/2013, presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional a petición del Jefe del Departamento de Servicios Generales, de conformidad a lo establecido en la cláusula XI) del Contrato de Suministro de Servicios N° S-04/2013 y en los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Aumentar**, en un veinte por ciento (20.00%) el monto del Contrato de Suministro de Servicios N° S-04/2013, equivalente a VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 20,000.00), suscrito con la empresa LA CASA DEL REPUESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y **b) Trasladar**, en el Contrato de Suministro de Servicios N° S-04/2013, la cantidad de CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00), del rubro de mantenimiento preventivo al rubro de mantenimiento correctivo, sin alterar con ello el monto del contrato.- Notifíquese.-

Sigue manifestando el ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, que en el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA”, ninguna empresa presentó oferta.

Que en vista de ello, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda que se declare desierto el proceso, por no haber recibido ofertas y que esta Junta Directiva autorice a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice una segunda convocatoria para el referido proceso.

La Directora Presidenta somete a aprobación que se declare desierto el proceso, por no haber recibido ofertas y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice una segunda convocatoria para el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA”; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 17.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que en el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA”, se invitó a las empresas: 1) GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; 2) STAR MOTORS, S.A. DE C.V.; 3) GOLDWILL, S.A. DE C.V.; 4) DISTRIBUIDORA DE AUTOMÓVILES, S.A. DE C.V.; y 5) AUTOCENTRO, S.A. DE C.V., pero ninguna de las anteriores empresas presentó oferta. **II.-** Que en vista de la no presentación de ofertas por las empresas invitadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recomienda: a) Declarar desierto el proceso, por no haber recibido ofertas; y b) Que esta Junta Directiva autorice a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice una segunda convocatoria para el proceso de licitación local abierta en comento; por lo que de conformidad a los considerandos anteriores, a lo establecido en la Guía práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea y en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Declarar desierto el proceso de Licitación Local**

Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA”, y b) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice una segunda convocatoria para el proceso de licitación mencionado en el literal anterior. Notifíquese.-

PUNTO CUATRO: Nombramiento del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que el Ministerio de Hacienda aprobó el Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, con los objetivos de aumentar la eficiencia del uso de recursos públicos, mejorar la asignación de los recursos presupuestarios, transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, y crear la capacidad fiscal en el país para afrontar situaciones de emergencia.

Que la Reforma del Sistema de Presupuesto Público se basa en cuatro pilares fundamentales: a) Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultado, b) Marco de Gasto y Marcos Institucionales de Mediano Plazo, c) Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y d) Desarrollar capacidades y compromisos en todo el Sector Público, para lo cual es necesario realizar un conjunto de acciones que sienten las bases para consolidarla.

Que con base en lo anterior, presenta la propuesta de conformación del referido Comité, la cual es: a) El Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quién presidirá el Comité; b) Subdirectora y Subdirectores; c) La Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité; d) La Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional; e) La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y f) La Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente.

El representante del Ministerio de Educación, pregunta si lo que se aprobaría es una comisión integrada por once personas. El Director Ejecutivo, contesta que por la estructura consignada en el Organigrama Institucional, efectivamente, son once las personas involucradas en el proceso de conformación del Comité Técnico del Presupuesto Institucional.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 18.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que el Ministerio de Hacienda ha aprobado el Plan de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, con los objetivos de aumentar la eficiencia del uso de recursos públicos, mejorar la asignación de los recursos presupuestarios, transformar el presupuesto público en un instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, y crear la capacidad fiscal en el país para afrontar situaciones de emergencia; **II.-** Que la Reforma del Sistema de Presupuesto Público se basa en cuatro pilares fundamentales: a) Presupuesto por Programas con Enfoque de Resultado, b) Marco de Gasto y Marcos Institucionales de Mediano Plazo, c) Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño y d) Desarrollar capacidades y compromisos en todo el Sector Público, para lo cual es necesario realizar un conjunto de acciones que sienten las bases para consolidarla. **III.-** Habiéndose presentado la propuesta de conformación del referido Comité de la siguiente manera: a) El Titular o

máxima autoridad de la institución o su representante, quién presidirá el Comité; b) Subdirectora y Subdirectores; c) La Jefatura de la Unidad Financiera Institucional, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité; d) La Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional; e) La Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y f) La Jefatura del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente. **IV.** Que ha sido propuesto el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo de este Instituto para ejercer la coordinación de la agenda de trabajo del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional. Por lo que tomando en cuenta los lineamientos y las instrucciones metodológicas, que en su condición de ente rector del subsistema de presupuesto público, ha emitido el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Presupuesto y lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Establecer** el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el cual entre otras funciones, tendrá a su cargo la conducción del proceso de reforma del presupuesto público al interior de esta institución, **b) Designar** a los integrantes del Comité Técnico establecido mediante el literal anterior, los siguientes funcionarios y funcionarias: 1) Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo; 2) Ingeniero William Edgardo Cabrera Alfaro, Subdirector Administrativo; 3) Licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos; 4) Ingeniero Samuel Ernesto Carías Herrera, Subdirector de Restitución de Derechos; 5) Licenciado Ricardo Vladimir Montoya Cardoza, Subdirector de Inserción Social; 6) Licenciado Carlos Tito López, Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; 7) Doctor Luis Raúl Moreno Carmona, Subdirector de Investigación y Estadísticas; 8) Licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional; 9) Ingeniero Alfredo René Orellana Alfaro, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional; 10) Licenciado Víctor Giovanni Andrés Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Humanos y 11) Ingeniero Juan Gabriel Vargas Salinas, Jefe del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente; **c) Designar** al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo de este Instituto para presidir el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional; y **d) Disponer** que la coordinación de la agenda de trabajo del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, estará a cargo de la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, quien actuará como Secretaria Técnica en las reuniones de trabajo del Comité; para hacer seguimiento al proceso de reforma y en especial al cronograma de trabajo de los Equipos Técnicos de Diseño, el Comité sostendrá como mínimo una reunión cada mes, y otras cuando se consideren necesarias.- Notifíquese.

PUNTO CINCO: Autorización de participación por invitación en el “Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia”.

El Director Ejecutivo, manifiesta que se recibió Oficio N. 10/0145/2013, suscrito por el Señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública licenciado Juan Javier Martínez en su calidad de coordinador del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, por la cual realiza invitación a este Instituto para que sea parte de ese esfuerzo que tiene por objeto articular las acciones de prevención de la violencia en todas sus dimensiones, a través de la coordinación y articulación de acciones entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales, invitación amparada en el artículo 2 del Decreto N° 157 «Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia», el cual señala que “...podrán integrar el citado Gabinete aquellas instituciones autónomas cuyas Juntas Directivas lo autoricen y que sean invitadas por el Coordinador de aquel”.

Que es atribución de esta Junta Directiva, autorizar la participación de este Instituto para formar parte del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia y que se requiere la designación de representante titular y suplente.

La Directora Presidenta, sobre el punto, expresa que la resolución por la cual se invita a este Instituto obedece a los programas que desarrollan para dar impulso al tema de prevención de la violencia y fortalecer en todo lo posible esos procesos.

La Directora Presidenta somete a votación la autorización para que el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia forme parte del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, y que se designe como titular al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo y, como suplente, a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos de este Instituto; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO Nº 19. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que se recibió Oficio N. 10/0145/2013, suscrito por el Señor Viceministro de Justicia y Seguridad Pública licenciado Juan Javier Martínez en su calidad de coordinador del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, por la cual realiza invitación a este Instituto para que sea parte de ese esfuerzo que tiene por objeto articular las acciones de prevención de la violencia en todas sus dimensiones, a través de la coordinación y articulación de acciones entre el Gobierno Nacional, Gabinetes de Gestión Departamental y Gobiernos Locales; **II.-** Que la invitación a formar parte del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia, está amparada en el artículo 2 del Decreto Nº 157 «Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia», el cual señala que *“...podrán integrar el citado Gabinete aquellas instituciones autónomas cuyas Juntas Directivas lo autoricen y que sean invitadas por el Coordinador de aquel”*; **III.-** Que es atribución de esta Junta Directiva autorizar la participación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para formar parte del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia; **IV.-** Que es necesaria la designación del representante titular y suplente por parte de este Instituto en el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia; por lo que de conformidad a los considerandos anteriores, lo consignado en el artículo 2 del Decreto Nº 157: Creación del Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia y el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Autorizar** la participación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia. **b) Designar** al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, como representante titular en el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia y a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, como representante suplente en el Gabinete de Gestión para la Prevención de la Violencia. Comuníquese.-

PUNTO SEIS: Designación de representante de la Junta Directiva en el Jurado Calificador del “Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: Derecho de Participación”.

El Director Ejecutivo manifiesta que según lo establecido en las Bases del Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación; el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, debe convocarse a un jurado calificador para que seleccione los tres mejores ensayos a nivel nacional, el cual estará integrado por un representante de esta Junta Directiva. Por lo que, propone se designe a la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, como representante de esta Junta Directiva en el referido jurado calificador.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 20.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando que según lo establecido en las Bases del Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación; este Instituto convocará a un jurado calificador para que seleccione los tres mejores ensayos a nivel nacional, el cual estará integrado por un representante de esta Junta Directiva; por lo que de conformidad a las Bases del Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación y el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Designar** a la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, Directora Suplente de la Sociedad Civil, por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, como representante de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en el jurado calificador del Tercer Certamen Nacional de Investigación sobre Niñez y Adolescencia: El Derecho de Participación.- Comuníquese.-

PUNTO SIETE: Solicitud del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, referente a exclusión de la marcación de entrada y salida.

La Directora Presidenta menciona que el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, ha realizado solicitud a través de memorando número UAI/013/2013, consistente en que se le excluya de la marcación de entrada y salida, debido a los compromisos institucionales que atiende fuera de las instalaciones de este Instituto.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que el cargo de Auditor Interno es de confianza, y que además, por las funciones que se desempeñan en el cargo, se tiene hora de entrada no así de salida.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, pregunta qué dice la ley en el sentido de autorizar la exclusión de marcación del Jefe de Auditoría Interna.

La Directora Presidenta, contesta que los criterios expuestos por el Director Ejecutivo son los que pueden dar lugar a la valoración de la solicitud realizada por el Jefe de Auditoría Interna. Además, debe considerarse que el Jefe de Auditoría Interna cuenta con una programación de las actividades de auditorías a realizar, aprobado por esta Junta Directiva.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, manifiesta que la exclusión de marcación puede generar irregularidades en el desempeño de las funciones del Auditor Interno.

El Director del Ministerio de Educación, sobre el punto, expresa que el tema es el régimen de marcación, en el Ministerio de Educación existe un acuerdo ministerial que excluye de marcación a ciertos funcionarios. Ante ello, pregunta por cuál régimen está contrato el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, menciona que reconoce la preocupación expresada por el Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, además de indicar como un elemento más de valoración de respuesta a la solicitud, que es él a quien el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna solicita los permisos y misiones oficiales para su correspondiente autorización, situación que no debe ser así.

La Directora Presidenta, sobre el punto, expresa que puede hacerse una revisión de cuál sería la alternativa de la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna,

valorando los elementos que inciden en la autorización de la exclusión de marcación de entrada y salida del referido profesional; por lo que el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO Nº 21. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando la solicitud realizada por el licenciado César Wilson Moreno Jiménez, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a través de memorándum número UAI/013/2013, consistente en que se excluya de la marcación de entrada y salida, debido a los compromisos institucionales fuera de las instalaciones de este Instituto, de conformidad al artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Requerir** a la Unidad de Asesoría Legal de este Instituto, el análisis correspondiente para la valoración de conceder la exclusión de marcación de entrada y salida del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna. **b) Incluir** la valoración de exclusión de marcación de entrada y salida del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna como punto de agenda de la siguiente Sesión de esta Junta Directiva.- Comuníquese.-

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las trece horas con cincuenta minutos del día once de octubre de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director propietario
Ministerio de Educación

Lcda. Ana Mirian Ayala de Peña
Directora propietaria de la Sociedad Civil
Red para la Infancia y Adolescencia

Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director propietario de la Sociedad Civil
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora suplente de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el
Desarrollo Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

VII Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 13 de noviembre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las catorce horas y cincuenta y siete minutos del día trece de noviembre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en calidad de Directora en funciones del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria; la licenciada Berta Celina Quinteros, Directora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora propietaria de la Procuraduría General de la República; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la VII Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Actas anteriores;
4. Procesos UACI:
 - A) Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”;
 - B) Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”;
5. Modificación del Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos;
6. Autorización para hacer efectiva póliza de seguro de vehículo institucional;
7. Informe de propuesta de reforma a la LEPINA elaborada por los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia;
8. Solicitud de exclusión de marcación de entrada y salida realizada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna;
9. Audiencia a Directores de la Junta Directiva del SITRAISNA;
10. Solicitud de permiso del Director Ejecutivo.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, someter a consideración la inclusión en el punto cuatro de la Agenda, la letra C) Declaratoria de Desierta en segunda convocatoria de la Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA” y autorización para el proceso de Negociación Directa.

La Directora Presidenta, da lectura a la agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum;
2. Aprobación de Agenda;

3. Actas anteriores;
4. Procesos UACI:
 - A) Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”;
 - B) Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”;
 - C) Declaratoria de Desierta, en segunda convocatoria, de la Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA” y autorización para el proceso de Negociación Directa;
5. Modificación del Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos;
6. Autorización para hacer efectiva póliza de seguro de vehículo institucional;
7. Informe de propuesta de reforma a la LEPINA elaborada por los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia;
8. Solicitud de exclusión de marcación de entrada y salida realizada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna;
9. Audiencia a Directores de la Junta Directiva del SITRAISNA;
10. Solicitud de permiso del Director Ejecutivo.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la agenda tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Actas Anteriores

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que remitió vía correo electrónico el borrador de las actas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil doce y la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día treinta de abril de dos mil doce. Hasta este día no se han recibido observaciones al respecto.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el contenido de las actas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil doce y la Cuarta Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día treinta de abril de dos mil doce.

PUNTO CUATRO: Procesos UACI.

A) Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA “Adquisición de Equipo de Transporte tipo

microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional manifiesta:

Que se ha desarrollado la Licitación Pública No. LP-10/2013-ISNA “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, en la cual sólo la empresa Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable presentó oferta. Por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar como única opción a la empresa Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-10/2013-ISNA: “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del informe de evaluación de oferta y acta de recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece, en la cual consta haber evaluado la única oferta presentada por la sociedad participante, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Adjudicar** la Licitación Pública número LP-10/2013-ISNA: “Adquisición de Equipo de Transporte tipo microbús para uso del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia”, como única opción, a la sociedad Grupo Q El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de ciento treinta mil ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$130,008.00). Notifíquese.

B) Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el Edificio La Estrella, Delegación Central del ISNA”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien menciona que se ha desarrollado el Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el Edificio La Estrella Delegación Central del ISNA”, en el cual, ofertaron las empresas PRYS, S.A. DE C.V. y DISTRIBUCIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES (LUIS ALONSO RAMIREZ CHICAS).

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda se adjudique el Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo N° ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el Edificio La Estrella Delegación Central del ISNA”, como única opción a PRYS, S.A. de C.V.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el Procedimiento

Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el edificio la estrella, Delegación Central del ISNA”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del informe de ofertas y acta de recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil trece, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las empresas participantes, en los aspectos administrativos, técnicos y financieros; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea, año 2012 y el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Adjudicar** el Procedimiento Negociado en Régimen Competitivo No. ISNA/GP/UE/PROJOVENES II/OBR 01/2013: “Readecuación de espacios donde funcionará el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia en el edificio la estrella, Delegación Central del ISNA”, como única opción, a la sociedad Proyectos y Suministros de Ingeniería, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de cuarenta y un mil novecientos cincuenta y seis 25/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$41,956.25). Notifíquese.

C) Declaratoria de Desierta, en segunda convocatoria, de la Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA” y autorización para el proceso de Negociación Directa.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien manifiesta que se ha efectuado en segunda convocatoria, el proceso de Licitación Local Abierta N° ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA”, en el cual no se recibieron ofertas. Por lo que, según la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea, año 2012, procede declarar desierto dicho proceso por segunda vez y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la adquisición a través del Proceso de Negociación Directa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que mediante Acuerdo No. 3, emitido durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día once de octubre de dos mil trece, se declaró desierto el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013: “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Delegación Central del ISNA”, asimismo, se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realizara dicho proceso en segunda convocatoria; **II)** Que se desarrolló el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia Delegación Central del ISNA” Segunda Convocatoria y no se recibieron ofertas; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en la Guía Práctica de los Procedimientos Contractuales para las acciones exteriores de la Unión Europea, año 2012 y el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **a) Declarar** desierto por segunda vez el proceso de Licitación Local Abierta No. ISNA/GP/UE-PROJOVENES II/SUM-PP1-02/2013 “Adquisición de microbús para el Programa Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, Delegación Central del ISNA” Segunda Convocatoria, por no haber recibido ofertas; y **b) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice la adquisición de

un microbús para el Centro de Integración Nacional para la Niñez y la Adolescencia, a través del Proceso de Negociación Directa. Notifíquese.

PUNTO CINCO: Modificación de Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden a niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Carlos Tito López, Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y de la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que el licenciado López menciona:

Que el Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para el año dos mil trece fue aprobado por acuerdo número ocho, emitido durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil doce, por un monto de sesenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América. Hasta esta fecha la subvención se ha ejecutado de la forma siguiente: Tres Mil Trescientos Setenta y Uno 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,371.26) correspondientes al programa Niños, Niñas y Adolescentes en abandono, orfandad y situación de calle, desarrollado por la Asociación de Señoras de la Caridad "San Vicente de Paúl", en el Hogar del Niño "San Vicente de Paúl"; Dieciocho Mil Quinientos Trece 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 18,513.36), correspondientes al programa Niños, Niñas y Adolescentes en abandono, orfandad y desamparo familiar, desarrollado por la Asociación "Aldeas Infantiles San Antonio", en las Aldeas Infantiles "San Antonio"; y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,342.64), correspondientes al programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle desarrollado por la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, en el Hogar Madre "Dolores Medina", haciendo un total de Veintidós Mil Doscientos Veintisiete 76/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 26,227.26); por lo que, existe una disponibilidad por el monto de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 42,340.74).

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, pregunta por qué existe un remanente del Plan de Subvenciones.

El licenciado Carlos Tito López, contesta que el motivo es el reintegro familiar que han dictado los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia. En el caso de las Aldeas Infantiles San Antonio, se atendía a cincuenta y seis niñas y niños pero sólo se ha atendido a veintiocho; en el caso de las Asociación Señoras de la Caridad se atendían treinta y dos niñas y niños, y únicamente se han atendido a ocho, y en el Hogar Dolores Medina se atendían a doce niñas y niños y sólo se han atendido ocho. Además, el número de niñas y niños que los Juzgados Especializados de Niñez y Adolescencia han remitido a esta Instituto ha disminuido.

Por otra parte, la licenciada María de la Yanes de García expresa que el Plan de Subvención de los Centros de Bienestar Infantil, siempre ha tenido un déficit económico que limita la cobertura anual, en el transcurso de la ejecución, la Unidad Financiera Institucional ha realizado los trámites financieros pertinentes para lograr la cobertura total del año en curso.

Considerando la disponibilidad de cuarenta y dos mil trescientos cuarenta 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,340.74), correspondiente al Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para el año dos mil trece, esta puede utilizarse en el programa "Centros de

Bienestar Infantil”, destinando la cantidad de veintidós mil quinientos treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,530.00) para fortalecer la alimentación de cuatro mil quinientos seis niñas y niños con la adquisición de un pollo; además, para fortalecer el voluntariado de quinientas cuatro madres educadoras, se permita el uso de la cantidad de dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis 40/100 (US\$18,446.40) en concepto de complemento al bono extra correspondiente al mes de diciembre de dos mil trece.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que el Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para el año 2013 fue aprobado por Acuerdo No. 8, emitido durante el desarrollo de la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil doce, el cual asciende a la cantidad de Sesenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,568.00); II) Que el Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida ha informado que del monto aprobado para el Plan de Subvenciones relacionado en el romano anterior, para el año dos trece se ejecutará la cantidad de Veintiséis Mil Doscientos Veintisiete 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$26,227.26), de la manera siguiente: Tres Mil Trescientos Setenta y Uno 26/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,371.26), correspondientes a la subvención del programa Niños, Niñas y Adolescentes en abandono, orfandad y situación de calle, desarrollado por la Asociación de Señoras de la Caridad San Vicente de Paúl, en el Hogar del Niño “San Vicente de Paúl”; Dieciocho Mil Quinientos Trece 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,513.36), correspondientes a la subvención del programa Niños, Niñas y Adolescentes en abandono, orfandad y desamparo familiar, desarrollado por la Asociación Aldeas Infantiles San Antonio, en las Aldeas Infantiles San Antonio; y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Dos 64/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,342.64), correspondientes a la subvención del programa Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, desarrollado por la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, en el Hogar Madre Dolores Medina; por lo que, existe una disponibilidad de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,340.74); III) Que según lo informado por el Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, el motivo de la disponibilidad existente es la disminución de la cantidad de niñas, niños y adolescentes bajo medida de protección de acogimiento institucional que se atienden con los programas subvencionados; IV) Que la Subdirectora de Promoción de Derechos, ha presentado una propuesta consistente en utilizar parte de la disponibilidad del Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para el año 2013, en el programa “Centros de Bienestar Infantil”, destinando la cantidad de Veintidós Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,530.00) para fortalecer la alimentación de cuatro mil quinientos seis niñas y niños con la adquisición de un pollo; además, para fortalecer el voluntariado de quinientas cuatro madres educadoras, se use la cantidad de Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis 40/100 (US\$18,446.40) en concepto de complemento al bono extra correspondiente al mes de diciembre de dos mil trece; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Autorizar** a la Unidad Financiera Institucional del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para que de la disponibilidad de Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$42,340.74) correspondientes al Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos para el año 2013,

utilice la cantidad de Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Seis 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$40,976.40), en el Programa “Centros de Bienestar Infantil”, así: a) La cantidad de Veintidós Mil Quinientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$22,530.00) para la compra de un pollo por la cantidad de Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para un total de cuatro mil quinientos seis niñas y niños; y b) El monto de Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,446.40) en concepto de complemento al bono extra del mes de diciembre por la cantidad de Treinta y Seis 60/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$36.60) para un total de quinientas cuatro madres educadoras. Comuníquese.””””” .

PUNTO SEIS: Autorización para hacer efectiva póliza de seguro de vehículo institucional.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que ante el robo del vehículo placas M46254, marca Honda, modelo XLR-125, año dos mil dos, color rojo, capacidad 2 asientos, número de motor JD17E32630828, número de chasis grabado 9C2JD17302R630828, número de chasis VIN N/D, registrado con el número de Póliza Auto-154340-certificado 59, ocurrido el día quince de julio de dos mil trece, se realizó el trámite ante la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., el cual ha sido declarado pérdida total.

Por lo que, para continuar con el trámite puede autorizarse al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que comparezca ante Notario a otorgar escritura pública de transferencia de la motocicleta placas M46254, a favor de la Aseguradora antes mencionada. En la escritura de transferencia debe aclararse por medio de cláusula, la no responsabilidad de este Instituto por vicios ocultos y, posteriormente, extender el correspondiente finiquito a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que el robo del vehículo placas M46254, ocurrido el día quince de julio de dos mil trece, ha sido declarado pérdida total por parte de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Previo** al descargo, autorizar al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que comparezca ante Notario a otorgar escritura pública de transferencia a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A., de la motocicleta placas M46254, marca Honda, modelo XLR-125, año 2002, color rojo, capacidad 2.00ASS, Número de Motor JD17E32630828, número de Chasis grabado 9C2JD17302R630828, Número de Chasis VIN N/D, registrada con el número de Póliza Auto-154340-certificado 59, la cual ha sido declarada como “pérdida total” por robo; **b) Que** en el otorgamiento de la escritura de transferencia se aclare por medio de cláusula, la no responsabilidad del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia por vicios ocultos; **c) Extender** el correspondiente finiquito a favor de la Aseguradora Seguros e Inversiones, S.A.; **d) Facultar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia para que en nombre y representación de dicho Instituto acepte la indemnización del vehículo declarado como “pérdida total”. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe de propuesta de reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez

y Adolescencia (LEPINA) elaborada por los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia.

El Director Ejecutivo expresa que los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia están elaborando una propuesta de reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Este Instituto ha sido invitado a participar en dicho proceso, y hasta esta fecha se han abordado dos situaciones: a) la familia sustituta que se utiliza para acceder a la adopción, y b) facultar a este Instituto para emitir la declaratoria de adoptabilidad, pero, aún existen algunas reformas por analizar.

Por lo que, solicita se autorice a la Directora Presidenta de esta Junta Directiva y a él para dar seguimiento a la propuesta de reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Agotado el punto el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia están elaborando una propuesta de reforma a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; II) Que el Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ha informado que los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia han invitado a este Instituto para participar en la elaboración de la propuesta de reforma relacionada en el romano anterior; por lo que, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Autorizar** a la licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora Presidenta de esta Junta Directiva y al licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, para que participen en la elaboración de la propuesta de reformas a la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que están realizando los Jueces Especializados de Niñez y Adolescencia.

PUNTO OCHO: Solicitud de exclusión de marcación de entrada y salida realizada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Alexis José Pérez Molina, Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, por lo que el referido profesional expresa:

Que según Acuerdo número veintiuno emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día once de octubre de dos mil trece, se requirió a la Unidad de Asesoría Legal de este Instituto, el análisis correspondiente para la valoración de conceder la exclusión de marcación de entrada y salida del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

Que ante lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, se aplica la Normativa para el Control de Asistencia de la Jornada Laboral, de la Política Institucional, Registro de Asistencia, número 3, numeral 3.3, que literalmente establece: "Se exceptúan de esta disposición a Gerentes, Jefes de Unidad, División, Delegaciones, Directores de Centros, Jefes de Departamentos y aquel personal que sea debidamente autorizado por el Director Ejecutivo."

Según la derogada Ley del ISNA, la Junta Directiva de este Instituto realizaba las contrataciones de los cargos siguientes: Director Ejecutivo, Auditor Interno y todos los Jefes de División y Departamento. Según, la LEPINA, esta Junta Directiva nombra al Director Ejecutivo y Auditor Interno.

La normativa interna antes mencionada, se elaboró con base en el organigrama institucional vigente en ese momento y la derogada Ley del ISNA, por ello exceptúa de marcación a Gerentes, Jefe de Unidad, División, Delegaciones y Directores de Centros, asimismo, hace la distinción respecto al personal que autorice el Director Ejecutivo.

Considerando el organigrama institucional vigente, existen cambios en la denominación de cargos y de jerarquía, por ello, actualmente, todos los Jefes de Unidad y de Departamento registran su asistencia y, sólo los Subdirectores y dos Asesores de la Dirección Ejecutiva están exentos de marcación de asistencia.

La Directora de la Procuraduría General de la República, sobre el punto, manifiesta que en la Procuraduría General de la República, a excepción de la señora Procuradora, todos los empleados y empleadas registran su marcación.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que en el Ministerio que representan todas las personas con cargo de jefaturas registran su marcación.

La Directora Presidenta, sobre el punto, expresa que el licenciado César Wilson Moreno, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, vivió una situación familiar que implicó la solicitud de permisos en horas laborales. Por lo que, considerando la respuesta de la Unidad de Asesoría Legal, sugiere diferir la respuesta a la solicitud del licenciado Moreno.

Acuerdo No. 9. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) El análisis realizado por la Unidad de Asesoría Legal referente a la valoración de la exclusión de marcación de entrada y salida del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.; II) Que la normativa laboral aplicable al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia está apegada a la derogada Ley del ISNA, siendo la aplicable la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por lo que es necesario que la normativa laboral se ajuste a esta última, y posteriormente, realizar un análisis sobre la exclusión de marcación del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; por lo que de conformidad a los considerandos anteriores y lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Diferir** la solicitud realizada por el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO 9. Audiencia a Directores de la Junta Directiva del SITRAISNA.

El Director Ejecutivo manifiesta que están presentes tres Directores de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), señores Gerardo Ramírez Chicas, Secretario General; Javier Eduardo Cisneros, Secretario Primero de Conflictos y Erick Duvail Chicas, Secretario de Organización y Estadística.

La Directora Presidente le concede la palabra al licenciado Gerardo Ramírez, quien manifiesta que elaboró una plataforma reivindicativa, la cual se presentó al Director Ejecutivo, sin obtener un resultado favorable. Entre lo solicitado está la entrega de un bono por la cantidad de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América para cada trabajador y trabajadora de este Instituto, que podría otorgarse a través de reorientación del presupuesto Institucional. Otra situación planteada, fue la de conceder veinticuatro días de vacación a los trabajadores y las trabajadoras que realizan su jorjana laboral por turnos y, la ampliación del horario de atención de la clínica empresarial

La Directora Presidenta le concede la palabra al señor Javier Cisneros quien menciona que se ha tenido un impase con el descuento de la cuota sindical del salario de algunos trabajadores y trabajadoras afiliadas al SITRAISNA, sin tener conocimiento de los motivos o base legal para no hacerlo, a pesar que el Director Ejecutivo siempre ha demostrado apertura a escuchar las peticiones de este sindicato, en consecuencia, algunos trabajadores han renunciado al sindicato porque no puede descontarse la cuota sindical de su salario. Por otra parte, en lo referente a la entrega de un bono, el SITRAISNA tiene conocimiento que sí es posible reorientar fondos institucionales para otorgarlo. Ante toda la negativa, los afiliados están pidiendo acciones de hecho, lo cual no es una amenaza.

Por otra parte, el SITRAISNA ha tenido conocimiento de ciertos hechos que involucran al señor Juan Gabriel Vargas, Jefe del Departamento de Infraestructura y Medio Ambiente, y al señor Roberto Durán, Encargo de Mantenimiento del mismo Departamento, los cuales se han hecho del conocimiento del licenciado Luis Salazar, Director Ejecutivo, pero hasta este día no se tiene respuesta; además, se le informó que se tiene conocimiento que el señor Juan Vargas otorgó misiones oficiales al señor Roberto Durán, las cuales no realizó, sino que las utilizó para hacer trabajos personales a terceros. Además, tanto el señor Vargas como el señor Durán, realizaron un proyecto de construcción de garitones en un Centro de Inserción Social, el cual tiene un costo irreal y no fue finalizado por la empresa contratada, sino por personal de este Instituto, asimismo, en otra ocasión, realizaron reparaciones eléctricas en el Hogar Niño Jesús de Praga, para lo cual solicitaron material eléctrico pero no lo usaron en dicho hogar. Dichos hechos, ante de comunicarlos al Director Ejecutivo, se discutieron con el licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, quien no se pronunció al respecto.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, menciona que considerando los hechos mencionado, sugiere que el SITRAISNA elabore un expediente por caso, en el que estén agregados todos los documentos de respaldo, ya que, esta Junta Directiva, ante ello, debe realizar un análisis pero no cuenta con insumos. Por otra parte, sugiere al SITRAISNA que separe la denuncia de hechos y lo planteado en la plataforma reivindicativa.

La Directora Presidenta concede la palabra al señor Javier Cisneros, quien manifiesta que en relación a la sugerencia de la Directora en funciones del Ministerio de Salud, no se ha presentado la documentación que respaldan los hechos antes mencionados, porque el SITRAISNA recibió la sugerencia de hacer la denuncia y ofrecer la prueba a través de una denuncia televisiva. Por otra parte, independiente de los hechos antes relacionados, el señor Juan Vargas y Roberto Durán han demostrado su incompetencia en el cumplimiento de su cargo.

La Directora Presidenta cede la palabra al licenciado Gerardo Ramírez, quien, sobre el punto, expresa que las trabajadoras y los trabajadores que laboran por turnos realizan más de cuarenta y ocho horas de trabajo por semana, siendo lo legal cuarenta horas. Por lo que, solicita se verifique esa situación y, además, los veinticuatro días de vacación que los trabajadores y las trabajadoras que laboran por turnos, tienen derecho según la ley.

La Directora Presidenta, sobre el punto, menciona que el SITRAISNA debe considerar la recomendación de la Directora en funciones del Ministerio de Salud, además, debe tener conocimiento de la normativa aplicable y el funcionamiento del ISNA, porque algunas peticiones que ha realizado el sindicato no pueden ser solucionadas por este Instituto. Por otra parte, pide que cuando se realicen acusaciones sobre hechos cometidos por trabajadores o trabajadoras de este Instituto, deben presentar la prueba pertinente, ya que, debe considerarse el posible daño que puede causarse al prestigio de una persona. Todos los planteamientos realizados a esta Junta Directiva, serán analizados de conformidad a la normativa aplicable y a la capacidad de actuación de este Instituto.

PUNTO DIEZ: Solicitud de permiso del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo manifiesta que solicita permiso personal para el día veintidós de noviembre del año en curso, porque debe atender una situación familiar.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 10. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud de permiso personal del Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, de conformidad a lo prescrito en los artículos 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** **a) Autorizar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el permiso personal para el día veintidós de noviembre de dos mil trece; **b) Designar** al licenciado Carlos Tito López, Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el día relacionado en el literal que antecede.- Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las dieciséis horas con cincuenta y siete minutos del día trece de noviembre de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el
Desarrollo Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

VIII Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 26 de noviembre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; el licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación, en calidad de Director propietario del Ministerio de Educación; la licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Directora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora propietaria de la Procuraduría General de la República; el pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; el licenciado Raúl Eduardo Ramírez Amaya, en calidad de Director suplente de la Sociedad Civil por la Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la VIII Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum;
- 2) Aprobación de Agenda;
- 3) Procesos UACI:
 - A) Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - B) Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos No Perecederos [(Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres, Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)], Leche Entera y Fórmulas Infantiles, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - C) Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - D) Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA: “Suministro Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - E) Licitación Pública No. LP-05/2014 : “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

La Directora Presidenta manifiesta que propone se agregue como punto cuatro: Informe sobre gestiones que se están realizando con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA).

La Directora Presidenta, lee la agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Aprobación de Agenda.
- 3) Procesos UACI:
 - A) Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
 - B) Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos No Perecederos [(Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres, Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)], Leche Entera y Fórmulas Infantiles, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
 - C) Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
 - D) Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA: “Suministro Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
 - E) Licitación Pública No. LP-05/2014 : “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.
- 4) Informe sobre gestiones que se están realizando con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA).

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículo 185 de la Ley Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la agenda tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, entregando un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

A. Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos, y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, en cual, dieciséis empresas descargaron las bases de licitación y cinco ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria recomienda reducir las cantidades y adjudicar así: el Lote “A” “CARNES”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$282,265.05); el Lote “B” “POLLO”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195,087.75); el Lote “C” “EMBUTIDOS”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Ciento Catorce Mil Trescientos Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$114,303.00); el Lote “D” “HUEVOS”, a la sociedad Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Once 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$58,811.50); el Lote “E” “PRODUCTOS LÁCTEOS”, a María Ángela León López, por un monto de Doscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$233,054.50); y el Lote “F” “PAN”, como única opción, a la sociedad Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por la cantidad de Doscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$214,655.00).

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veintinueve de octubre de dos mil trece, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; III) Que esta Junta Directiva encuentra, tanto en el Informe de Evaluación de Ofertas como en el Acta de Recomendación, que la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye y recomienda teniendo como base la disponibilidad financiera, consecuentemente, disminuyó las cantidades a adquirir; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-01/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos Perecederos (Carne, Pescado, Pollo, Embutidos, Huevos, Productos Lácteos y Pan) para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, así: **a) LOTE “A” “CARNES”,** como única opción, a **María Ángela León López,** por un monto de **Doscientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Cinco 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$282,265.05)** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	10,500	Libras	Molida especial: 100% de Res, Súper Especial, Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente, con un peso máximo de 2 libras.	2.83	29,715.00
2	11,500	Libras	Posta Negra: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío	3.65	41,975.00

3	7,300	Libras	Posta Grande: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío	3.19	23,287.00
4	10,340	Libras	Solomo: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío.	3.59	37,120.60
5	11,770	Libras	Salón: Carne de Res Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío.	3.73	43,902.10
6	8,075	Libras	Costilla: De res. Carne adherida al hueso, color, textura firme y olor característico, empacado higiénicamente al vacío.	2.59	20,914.25
7	5,400	Libras	Chuleta: De res. Carne adherida al hueso, color, textura firme y olor característico, empacado higiénicamente al vacío.	2.70	14,580.00
8	5,400	Libras	Hígado: De res. Forma, color, textura y olor característico, empacada higiénicamente al vacío.	1.40	7,560.00
9	12,920	Libras	Posta: Carne de Cerdo Semi -magra, forma, color, textura firme y olor característico, empacada higiénicamente al vacío.	2.53	32,687.60
10	9,690	Libras	Carne de Pescado: Lonja Pescado, carne fresca, esta puede ser de tiburoncillo, mero, dorado o boca colorada, sin congelar, sin espinas, limpia, textura firme, olor y color característico. Empacada en condiciones óptimas de higiene, en bandeja descartable con un peso máximo de 5 libras.	3.15	30,523.50
Total Lote "A" US\$					282,265.05

b) LOTE "B" "POLLO", como única opción, a **María Ángela León López**, por un monto de **Ciento Noventa y Cinco Mil Ochenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$195,087.75)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	136,425	Libras	Pollo: Fresco, sin menudos, sin congelar, piel lisa y tersa, de color uniforme y sin manchas, olor característico, muslos gruesos y redondeados. Con peso mínimo de 3.5 libras por unidad, empaque plástico resistente, acorde a las características del producto. Con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa, marca Pollo Indio	1.43	195,087.75
Total Lote "B" US\$					195,087.75

c) **LOTE "C" "EMBUTIDOS"**, como única opción, a **María Ángela León López**, por un monto de **Ciento Catorce Mil Trescientos Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$114,303.00)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	13,200	Paquete (230 a 250 gramos)	JAMÓN: Tipo Pic Nic, de primera calidad, empacado higiénicamente al vacío y con fecha de vencimiento impresa, Marca Toledo	1.73	22,836.00
2	23,400	Paquete (450 a 500 gramos)	SALCHICHA: Tipo Hot Dog, de primera calidad, empacada higiénicamente al vacío y con fecha de vencimiento impresa, en paquetes de 8 a 10 unidades, Marca Toledo, Vita y Fud	1.93	45,162.00
3	14,700	Paquete (450 a 500 gramos)	CHORIZO: Tipo Gaucho, de res, de primera calidad, empacado higiénicamente al vacío y con fecha de vencimiento impresa, en paquetes de 6 a 8 unidades, Marca Vita	3.15	46,305.00
Total Lote "C" US\$					114,303.00

d) **LOTE "D" "HUEVOS"**, a la sociedad **Agroindustrias Gumarsal, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un monto de **Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Once 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$58,811.50)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	15,725	Cartón de 30 unidades	Huevo Rojo o blanco: Limpio, color uniforme, sin grietas, con un peso promedio de 70 gramos por unidad.	3.74	58,811.50
Total Lote "D" US\$					58,811.50

e) **LOTE "E" "PRODUCTOS LÁCTEOS"**, a **María Ángela León López**, por un monto de **Doscientos Treinta y Tres Mil Cincuenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$233,054.50)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario (US\$)	Total (US\$)
1	27,366	Libras	QUESO DURO BLANDO: Duro Blando, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario	3.25	88,939.50

		(450 a 460 gramos)	impresa, Marca del Pasto.		
2	15,200	Libras (450 a 460 gramos)	QUESO CREMADO: Suave y cremoso, de leche pasteurizada de vaca, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente al vacío, que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impreso, Marca Doña Laura.	2.55	38,760.00
3	15,200	Libras (450 a 460 gramos)	QUESILLO: Súper Especial, de primera calidad, de leche pasteurizada de vaca, para pupusas, rellenos y gratinar, presentación de 1 libra, con empaque plástico resistente y al vacío que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa, Marca del Pasto.	2.65	40,280.00
4	26,030	Botella De 750 ml.	CREMA: Fresca, 100 % Láctea, no sustituto, pasteurizada, empaque resistente que no altere el sabor del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa, Marca Lactosa y del Pasto.	2.50	65,075.00
Total Lote "E" US\$					233,054.50

f) **LOTE "F" "PAN"**, como única opción, a la sociedad **Compañía Industrial Alimenticia, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por la cantidad de **Doscientos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$214,655.00)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,615,000	Unidades	PAN FRANCÉS: Bollo con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 25 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	0.08	129,200.00
2	425,000	Unidades	PAN DULCE: Surtido, en 25 variedades como mínimo, en diferentes tipos de masa, con un peso de 35 gramos por unidad, en paquetes de 10 unidades con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con	0.15	63,750.00

			fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.		
3	4,250	Bolsa 24 Rebanadas	PAN PARA SÁNDWICH: Barra, tamaño mediano de 24 rebanadas, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	1.25	5,312.50
4	1,700	Bolsas de 12 Unidades	PAN PARA HAMBURGUESA: empaque plástico sellado, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	1.75	2,975.00
5	2,125	Bolsas de 12 Unidades	PAN PARA HOT DOG: empaque plástico resistente sellado, con empaque plástico resistente acorde a las características del producto, con fecha de producción, fecha de vencimiento y Número de registro sanitario impresa.	1.30	2,762.50
6	213	Unidad de 16" de diámetro	PASTEL DE FRUTAS: Presentación en molde redondo de 16 pulgadas de diámetro o su equivalente en área de un rectángulo, elaborado en torta de vainilla o chocolate, relleno interno de caramelo o toffee, crema chantilly o jalea; relleno externo toffee, frutas, semillas o dulces; cobertura o forro de topping o crema chantilly, con empaque acorde a las características del producto, con fecha de producción y fecha de vencimiento impresa.	35.00	7,455.00
7	128	Unidad de 9" de diámetro	PASTEL DE FRUTAS: Presentación en molde redondo de 9 pulgadas de diámetro o su equivalente en área de un rectángulo, elaborado en torta de vainilla o chocolate, relleno interno de caramelo o toffee, crema chantilly o jalea; relleno externo toffee, frutas, semillas o dulces; cobertura o forro de topping o crema chantilly, con empaque acorde a las características del producto, con fecha de producción y fecha de vencimiento impresa.	25.00	3,200.00
Total Lote "F" US\$					214,655.00

Notifíquese.

B. Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos No Perecederos [(Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres, Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)), Leche Entera y Fórmulas Infantiles, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos No Perecederos [(Cereal Infantil, Pastas Alimenticias, Harinas para Atoles, Postres, Aderezos, Café, Aceite Comestible, Margarina Vegetal, Insumos para Panadería, Alimentos Misceláneos (especies, consomé, esencias y otros)), Leche Entera y Fórmulas Infantiles, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; en el cual, catorce empresas descargaron las bases de licitación y cinco ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar así: el Lote “A” “Aceite Comestible y Margarina Vegetal”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Cincuenta Mil Novecientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,980.00); el Lote “B” “Alimentos no Perecederos”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Setenta y Ocho Mil Veintinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$78,029.00); el Lote “C” “Alimentos Misceláneos”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,455.10); el Lote “D” “Insumos de Panadería”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Veintiún Mil Trescientos Veintinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,329.00); el Lote “E” “Leche Entera”, a María Ángela León López, por un monto de Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,000.00); y el Lote “F” “Fórmulas Infantiles”, como única opción, a la sociedad C. Imberton, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,820.00).

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-02/2014-ISNA: “Suministro de Alimentos no Perecederos (cereal infantil, pastas alimenticias, harinas para atoles, postres, aderezos, café, aceite comestible, margarina vegetal, insumos para panadería, alimentos misceláneos [especies, consomé, esencias y otros]), Leche Entera y Fórmulas infantiles, para Centros del Instituto Salvadoreño para El Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha treinta de octubre de dos mil trece, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar así:**
a) Lote “A” “Aceite Comestible y Margarina Vegetal”, como única opción, a María Ángela León López, por un monto de Cincuenta Mil Novecientos Ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$50,980.00), equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6,000	Garrafa (3,500 a 3,750 ml)	Aceite 100% vegetal , puede ser de semilla de canola, algodón, soya, girasol, maíz o mezclas de estos, no deberá formarse TURBIDEZ a temperatura ambiente . Envase de polietileno natural de alta densidad con tapa y linier de seguridad, sellado por inducción de calor, empaçado en cajas de cartón corrugado, Marca EL DORADO	7.50	45,000.00
2	5,200	Caja de 400 a 450 gramos	Margarina vegetal , para fritura y preparación de alimentos, enriquecida con vitaminas liposolubles, de primera calidad contenido de sal hasta un 1%, con apariencia, semisólida, homogénea, textura firme, untuosa al tacto y sin granulaciones.- Empaque de papel a prueba de grasa en contacto directo con el producto, Marca FRANCESA	1.15	5,980.00
Total Lote "A" US\$					50,980.00

b) Lote "B" "Alimentos no Perecederos", como única opción, a **María Ángela León López**, por un monto de **Setenta y Ocho Mil Veintinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$78,029.00)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	2,600	Caja o paquete de 200 a 275 gramos	CEREAL INFANTIL DE ARROZ: para alimentación de bebe, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	2.25	5,850.00
2	9,700	Paquete de 200 a 250 gramos	Espagueti: De excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso	0.45	4,365.00
3	3,200	Paquete de 200 a 250 gramos	Fideos: De excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.55	1,760.00
4	4,000	Paquete de 200 a 275 gramos	Coditos: De excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.57	2,280.00
5	6,000	Paquete de 200 a 275 gramos	Tallarín para Chao Mein: De excelente calidad, con empaque resistente y adecuado al producto, Número Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	0.75	4,500.00
6	75	Bolsa de 50 a 55 Libras	MAICENA: Simple para preparación de atoles, a granel, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de	29.15	2,186.25

			producción y vencimiento impreso.		
7	3,600	Bolsa de 350 a 500 gramos	AVENA: Molida para elaboración de atoles y refrescos, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.25	4,500.00
8	3,500	Bolsa de 450 a 500 gramos	HARINA COMPUESTA: Para la elaboración de atoles, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.20	4,200.00
9	3,000	Bolsa de 450 a 500 gramos	HORCHATA DE MORRO EN POLVO CON LECHE: Para la elaboración de refresco, con empaque resistente de acuerdo a las características del producto, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.25	3,750.00
10	7,300	Paquete de 12 unidades	GALLETA: Dulce, rellena, varios sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado.	1.00	7,300.00
11	1,980	Bolsa o Paquete/ 450 a 550 gramos	GELATINA: Dulce, rellena, varios sabores por paquete, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa, empaque adecuado.	1.30	2,574.00
12	1,680	Bolsa o Paquete/ 450 a 550 gramos	FLAN: En polvo sabor vainilla y Fresa, empaque adecuado y N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	1.25	2,100.00
13	1,000	Frasco de 750 ml.	MIEL: De abeja, en frasco de vidrio o de polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	5.50	5,500.00
14	800	Frasco 32 onzas	JALEA: Todo sabor, en frasco de vidrio o polietileno natural de alta densidad, N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	4.00	3,200.00
15	475	Galón de 3500 a 4000 gr.	MOSTAZA: Para cocinar de excelente calidad, en depósito de polietileno y tapa rosca, con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impresa.	3.75	1,781.25
16	550	Galón de 3500 a 4000 gr.	MAYONESA: Pura, de excelente calidad en depósito de polietileno y tapa rosca con N° Registro Sanitario, fecha de producción y vencimiento impreso.	7.00	3,850.00
17	235	Galón de 3500 a 4000 gr.	SALSA INGLESA: Para cocinar de excelente calidad, en depósito de polietileno sellado, N° Registro Sanitario, con fecha de	4.00	940.00

			producción y de vencimiento impresa.		
18	200	Galón de 3500 a 4000 gr.	SALSA DE SOYA: Para cocinar de excelente calidad, en depósito de polietileno sellado, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y de vencimiento impresa.	4.00	800.00
19	325	Galón de 3500 a 4000 gr.	SALSA DE TOMATE: Tipo Ketchup de excelente calidad en depósito de polietileno y tapa rosca con N° Registro Sanitario, fecha de producción y de vencimiento impresa.	5.50	1,787.50
20	4,700	Bolsa de 1 Libra	CAFÉ: Granulado, de excelente calidad, para percolador, en empaque de papel metalizado, N° Registro Sanitario, con fecha de producción y vencimiento impresa.	3.15	14,805.00
Total Lote "B" US\$					78,029.00

c) Lote "C" "Alimentos Misceláneos", como única opción, a **María Ángela León López,** por un monto de **Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,455.10),** equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Mediad	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	100	Libras	ACHIOTE MOLIDO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque resistente de acuerdo al producto.	1.00	100.00
2	300	Libras	AJONJOLÍ: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	1.50	450.00
3	400	Libras	CACAO: Grano entero, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	2.25	900.00
4	15	Bolsa 40 a 55 libras.	CAL: Hidratada blanca, para tratamiento de maíz, en empaque resistente de acuerdo al producto. Fecha de vencimiento impresa.	6.00	90.00
5	415	Libras	CANELA EN RAJA: Raja seca, limpia, olor característico, excelente calidad empaque de acuerdo al producto.	8.00	3,320.00
6	100	Libras	CANELA MOLIDA: En polvo seco, excelente calidad, color natural, olor característico, empaque resistente de acuerdo al producto, fecha de vencimiento impresa.	5.25	525.00

7	15	Libras	CLAVO DE OLOR: Entero, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	11.00	165.00
8	23	Libras	COMINO: Entero, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto.	3.75	86.25
9	1,350	Libras	CONSOMÉ DE POLLO: Olor y color característico, Libre de humedad, empaque resistente de acuerdo al producto y N° Registro Sanitario fecha de vencimiento impresa.	1.25	1,687.50
10	1,050	Libras	CONSOMÉ DE RES: Olor y color característico, Libre de humedad, empaque resistente de acuerdo al producto y N° Registro Sanitario fecha de vencimiento impresa.	1.25	1,312.50
11	75	Libras	CHILE CIRUELA: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	5.25	393.75
12	75	Libras	CHILE GUAQUE O MORRÓN: Entero, deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	4.50	337.50
13	900	Unidad	DULCE DE PANELA: Color característico homogéneo, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto. empaque de acuerdo a características del producto	1.00	900.00
14	165	Galón	ESENCIA DE FRESA: Para bebidas, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.75	618.75
15	140	Galón	ESENCIA DE PIÑA: Para bebidas, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.75	525.00
16	125	Galón	ESENCIA DE VAINILLA: Para bebidas, olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.75	468.75
17	115	Libras	ESPECIAS RELAJO: Mezcla de especias y semillas enteras, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente de acuerdo al producto	5.75	661.25
18	800	Paquete 10	FÓSFOROS: Vástago de madera, cajetilla de	0.45	360.00

		cajetillas	40 luces, empaque de acuerdo al producto.		
19	25	Libras	HOJA DE LAUREL: Entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	2.25	56.25
20	100	Libras	MANÍ CON CÁSCARA: Grano seco, color uniforme, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	2.00	200.00
21	60	Libras	ORÉGANO: Hoja entera deshidratada, olor y color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	2.25	135.00
22	17	Libras	PIMIENTA GORDA: Grano entero, libre de humedad y residuos, empaque de acuerdo al producto.	3.30	56.10
23	35	Libras	PIMIENTA NEGRA GRANO: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo al producto.	8.25	288.75
24	45	Libras	PIMIENTA BLANCA MOLIDA: Libre de humedad olor y color característico, empaque de acuerdo al producto.	13.75	618.75
25	13,200	Libras	SAL DE COCINA: Yodada, limpia, libre de humedad y empaque de acuerdo al producto.	0.15	1,980.00
26	185	Libras	SEMILLA DE AYOTE: Limpia, semilla entera, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	4.00	740.00
27	265	Libras	SEMILLA DE CHAN: Limpia, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo al producto.	10.00	2,650.00
28	65	Docena	TOMILLO EN RAMA: Deshidratado, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto.	1.85	120.25
29	315	Galón	VINAGRE BLANCO: Excelente calidad, incoloro, olor y sabor característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	708.75
Total Lote "C" US\$					20,455.10

d) Lote "D" "Insumos de Panadería", como única opción, a **María Ángela León López**, por un monto de **Veintiún Mil Trescientos Veintinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21,329.00)**, equivalentes al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precios Unitario US\$	Total US\$
1	8	Libra	ANÍS: Entero, Limpio, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque de acuerdo a características del producto.	6.50	52.00
2	150	Libras	AZÚCAR GLASS: Libre de humedad, color característico empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	1.25	187.50
3	50	Libras	COCO RAYADO: Olor color y sabor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.50	175.00
4	35	Libras	COCOA EN POLVO: Pura, sin azúcar, color y olor característico, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	4.85	169.75
5	12	Frasco de 250 g	COLORANTE AMARILLO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.50	42.00
6	14	Frasco de 250 g	COLORANTE ROJO: Libre de humedad, frasco de polietileno, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.50	49.00
7	20	Paquete	MOLDE DE PAPEL CORRUGADO: Para cakito o muffing del No. 5.	4.00	80.00
8	22	Litros	ESENCIA DE COCO: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	49.50
9	22	Litros	ESENCIA DE NARANJA: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	49.50
10	26	Litros	ESENCIA DE PIÑA: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	58.50
11			ESENCIA DE VAINILLA BLANCA: Para panadería, Olor y color característico, envase de	2.25	112.50

	50	Litros	polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.		
12	46	Litros	ESENCIA DE VAINILLA OSCURA: Para panadería, Olor y color característico, envase de polietileno, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	103.50
13	80	Libras	FRUTA CRISTALIZADA: Libre de humedad, olor y color característico, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	3.25	260.00
14	65	Bolsa de 25 libras	HARINA DE ARROZ: 100 % de arroz, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	10.00	650.00
15	200	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO FUERTE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	4,800.00
16	200	Bolsa de 50 libras	HARINA DE TRIGO SUAVE: Fortificada con vitaminas y minerales, libre de humedad, empaque de acuerdo a características del producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	23.00	4,600.00
17	22	Caja de 50 a 55 libras	JALEA DE PIÑA: Sabor, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	24.00	528.00
18	185	Libras	LEVADURA INSTANTÁNEA: Seca granulada, empacada al vacío, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa	4.75	878.75
19	50	Libras	MANÍ EN MIGA: Sabor, olor y Color característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente, adecuado al producto, con N° Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	2.25	112.50
20	76	Caja 50 libras	MANTECA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, Olor característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	43.00	3,268.00
21	90	Caja 30 libras	MARGARINA PARA PANADERÍA: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	33.50	3,015.00
22	12	Libras	NUEZ MOSCADA: Entera, olor característico, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, empaque resistente, adecuado al producto	29.00	348.00

23	35	Caja 30 libras	GRASA PARA HOJALDRE: 100 % vegetal, olor y color característico, empaque resistente, adecuado al producto, Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	34.00	1,190.00
24	100	Libras	PASAS: Deshidratadas, fresca, olor, color y sabor característico, libre impurezas, empaque resistente, adecuado al producto	2.25	225.00
25	65	Bolsa de 5 libras	POLVO DE HORNEAR: Libre de humedad, empaque de acuerdo al producto y Registro Sanitario y fecha de vencimiento impresa.	5.00	325.00
Total "D" US\$					21,329.00

e) Lote "E" "Leche Entera", a María Ángela León López, por un monto de Doscientos Cuarenta Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$240,000.00), equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,600	Bolsa de 55 libras	LECHE ENTERA: en polvo, instantánea con un mínimo de 24 % de proteína y 28 % de grasa, enriquecida y fortificada con vitaminas y minerales, Marca IRA 26.	150.00	240,000.00
Total Lote "E" US\$					240,000.00

f) Lote "F" "Fórmulas Infantiles", como única opción, a la sociedad C. Imberton, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Treinta y Cinco Mil Ochocientos Veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$35,820.00), equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,200	Lata de 400 – 450 gr	FÓRMULA INFANTIL: De Inicio, recomendada para niños de 0 a 6 meses, que cumpla con los estándares internacionales de recomendaciones nutricionales Marca Similac 1, Lata de 400 gramos	7.20	8,640.00
2	1,200	Lata de 400 – 450 gr	FÓRMULA INFANTIL: De Seguimiento, recomendada para niños de 6 a 12 meses, que cumpla con los estándares internacionales de recomendaciones nutricionales Marca Similac 1, Lata de 400 gramos	7.20	8,640.00
3	1,200	Lata de 400 – 450 gr	FÓRMULA POLIMERIC: En polvo, para alimentación complementaria o total de niños mayores de 1 año, con distribución completa, normal de nutrientes entre los rangos: Carbohidratos (40-45) %, Proteínas (10-12) %, lípidos (40-45) %, requerimientos totales de vitaminas y minerales, libre de gluten y lactosa,	15.45	18,540.00

			en sabores vainilla y fresa. Marca Pedaisure Plus, Lata de 400 gramos.		
				Total Lote "F" US\$	35,820.00

Notifíquese.

C. Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: "Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014".

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-03/2014-ISNA: "Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014"; en el cual cinco empresas descargaron las bases de licitación y dos ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar así: como primera opción a María Ángela León López, por la cantidad de cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$403,361.00) y como segunda opción a David Alfonso Rivas Cartagena, por el monto de trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

La Directora Presidenta pregunta cuál es la diferencia en la evaluación de los aspectos financieros, técnicos y económicos.

El ingeniero Andrés Gómez contesta que María Ángela León López obtuvo noventa y siete punto sesenta y dos puntos de cien posibles, que se detallan así: quince puntos de quince posibles en lo financiero, setenta puntos de setenta posibles en lo técnico y doce punto sesenta y dos puntos de quince posibles en lo económico, el monto ofertado asciende a la cantidad de cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$403,361.00). En cambio, David Alfonso Rivas Cartagena obtuvo noventa y tres puntos de cien posibles divididos así: quince puntos de quince posibles en lo financiero, sesenta y tres puntos de setenta posibles en lo técnico y quince puntos de quince posibles en lo económico, el monto ofertado asciende a la cantidad de trescientos treinta y nueve mil cuatrocientos tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$339,403.25).

El Director del Ministerio de Educación pregunta cuál es la diferencia entre ambos ofertantes, respecto del criterio técnico.

El ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga contesta que la diferencia en lo técnico es el criterio de experiencia, en el cual María Ángela León López obtuvo diez puntos de diez posibles y David Alfonso Rivas Cartagena tres puntos de diez posibles. En los criterios de análisis organolépticos, carta compromiso de entrega de documentos, las muestras presentadas cumplen con las especificaciones técnicas y los permisos sanitarios, ambos ofertantes obtuvieron los puntajes máximos.

La Directora Presidenta menciona que en la oferta económica presentada por ambos ofertantes, existe una diferencia de Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,957.75), es decir, que la oferta económica del señor David Alfonso Rivas Cartagena es la más baja y mejor evaluada; además, la diferencia de puntaje obtenido en la Evaluación Técnica entre la señora María Ángela León López y el señor David Alfonso Rivas Cartagena, no incide en la calidad de los productos ofertados, asimismo, la oferta económica del señor David Alfonso Rivas Cartagena, representa un costo menor por la misma calidad de los

productos ofertados que asciende a la cantidad de Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,957.75). Por lo que, esta Junta Directiva puede adjudicar el proceso en comento a la segunda opción.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; **II)** Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación emitidas por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece, en la cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, asimismo, recomienda adjudicar como primera opción a la señora María Ángela León López por la cantidad de Cuatrocientos Tres Mil Trescientos Sesenta y Uno 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$403,361) y como segunda opción al señor David Alfonso Rivas Cartagena por la cantidad un monto de Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$339,403.25); **III)** Que esta Junta Directiva, tanto del Informe de Evaluación de Ofertas como del Acta de Recomendación emitidas por la Comisión de Evaluación de Ofertas, encuentra que la oferta económica, los productos ofertados y las muestras presentadas para evaluación, por el señor David Alfonso Rivas Cartagena cumplen con los aspectos financieros, técnicos y económicos establecidos en las bases de licitación y que la diferencia entre el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica en relación con la señora María Ángela León López, se basa únicamente en el criterio de experiencia de empresa anterior al presente año. Además, esta Junta Directiva valora que en la oferta económica presentada por ambos ofertantes, existe una diferencia de Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,957.75), es decir, que la oferta económica del señor David Alfonso Rivas Cartagena es la más baja y mejor evaluada; **IV)** Que esta Junta Directiva, valora que la diferencia de puntaje obtenido en la Evaluación Técnica entre la señora María Ángela León López y el señor David Alfonso Rivas Cartagena, no incide en la calidad de los productos ofertados; aunado a lo anterior, la oferta económica del señor David Alfonso Rivas Cartagena, representa un costo menor por la misma calidad de los productos ofertados que asciende a la cantidad de Sesenta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$63,957.75); por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** el proceso de Licitación Pública número LP-03/2014-ISNA: “Suministro de Frutas y Verduras para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, al señor **David Alfonso Rivas Cartagena**, por un monto de **Trescientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$339,403.25)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidades	Unidad Medida	Producto/Especificaciones	Precio Unitario US\$	Total Ofertado US\$
1	20,800	Libras	AGUACATE, Variedad hass de primera calidad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, limpio, sin manchas, ni picaduras, con peso mínimo de 3 unidades por libra.	0.95	19,760.00

2	2,160	Libras	AJOS, grande, empacado en red de polietileno sellado.	1.50	3,240.00
3	1,000	Manojo	APIO, los manojos deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo de 2 libras por manojo.	1.40	1,400.00
4	2,000	Libras	AYOTE MADURO, limpio, sano y corteza dura, peso mínimo de 4 libras por unidad.	0.35	700.00
5	9,825	Libras	AYOTE TIERNO, Fresco, consistencia firme, sin daños y de color característico, entre 1 y 2 unidades por libra.	0.35	3,438.75
6	9,480	Libras	BRÓCOLI, sin manchas, flor unida de consistencia firme, sin tallo y sin daños, de color característico, peso mínimo de 1 libra por unidad.	0.40	3,792.00
7	4,300	Libras	CAMOTE, sin manchas, de consistencia firme, fresco, sin daños y de color característico, peso entre 1 y 2 unidades por libra.	0.45	1,935.00
8	36,000	Libras	CEBOLLA, sin tallo, sin humedad, limpia, sin lastimaduras, con cáscara y sin manchas; puede ser de 2 tipos: blanca o perla, con peso mínimo de 3 unidades por libra.	0.38	13,680.00
9	24,000	Libras	CHILE VERDE, color verde brillante, sin lastimaduras, ni manchas, fresco y crujiente, consistencia firme y uniforme. Con un peso de 4 a 5 unidades por libra.	0.44	10,560.00
10	1,150	Manojos	CHIPILIN, manojos limpios, de color verde oscuro brillante, libre de plagas, sin picaduras y fresco, peso mínimo 2 libras.	0.50	575.00
11	1,500	Manojos	CILANTRO, los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.50	2,250.00
12	4,500	Libras	COLIFLOR, sin manchas, flor unida, sin tallo, y sin daños, de consistencia firme y uniforme, peso mínimo de 1 libra por unidad.	0.40	1,800.00
13	9,900	Libras	EJOTE, tierno, sin manchas, color uniforme, consistencia firme, crujiente, fresco y limpio.	0.49	4,851.00
14	14,400	Libras	ELOTE, blanco, tierno, sano sin manchas, color uniforme, fresco y limpio.	0.18	2,592.00

15	1,600	Manojos	ESPINACA, manojos Frescos, limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	0.60	960.00
16	2,500	Libras	FRESAS, fresca, color rojo, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.15	2,875.00
17	78,000	Libras	GUINEO, de seda de primera calidad, color amarillo característico, sin manchas, consistencia firme y uniforme, estado de maduración óptima, empacado en caja de cartón corrugado.	0.22	17,160.00
18	30,000	Libras	GÜISQUIL, criollo, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas (hongos) y sin raíces. Promedio de 2 unidades por libra.	0.19	5,700.00
19	490	Manojos	HIERBA BUENA, los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.50	735.00
20	170	Manojos	HOJA DE HUERTA, los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, peso mínimo 2 libras.	1.25	212.50
21	750	Manojos	HOJA DE MORA, manojos limpios, de color verde oscuro brillante, hoja grande, libre de plagas, sin picaduras y fresca, peso mínimo 2 libras.	0.70	525.00
22	35,000	Libras	LECHUGA ARREPOLLADA, fresca, limpia, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.36	12,600.00
23	17,900	Libras	LIMÓN, Color verde – brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme, adecuado punto de maduración.	0.26	4,654.00
24	30,600	Libras	MANDARINA, dulce, jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.30	9,180.00
25	17,500	Libras	MANGO VERDE / ZARAZO, fresco consistencia firme, color verde brillante uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, diferentes variedades.	0.30	5,250.00
26	21,000	Libras	MANZANA, variedad Gala o Fuji, Dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.85	17,850.00
27		Libras	MARACUYA, madura, color verde o amarilla, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme un promedio de 3 a 4	0.50	8,125.00

	16,250		unidades por libra.		
28	53,000	Libras	MELON, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.25	13,250.00
29	2,500	Libras	MORA PARA REFRESCO, fresca, color rojo intenso, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	1.15	2,875.00
30	54,000	Libras	NARANJA, variedad piña, Washington victoria o sin semilla jugosa, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas, adecuado punto de maduración.	0.15	8,100.00
31	46,500	Libras	PAPA, variedad soloma o toyocan color uniforme, lisa, sin lastimaduras, protuberancias, grietas, hongos, sin suciedad extrema y sin humedad, grandes máximo 3 unidades por libra.	0.27	12,555.00
32	44,200	Libras	PAPAYA, variedad criolla, tainung o Izalco Dulce, color zarazo, característico, sin lastimaduras, limpias, frescas, sin manchas debe venir envuelta en papel de diario o empaque, de 3 libras o más por unidad.	0.39	17,238.00
33	25,300	Libras	PEPINO, verde oscuro brillante, sin manchas, limpio, libre de humedad, sin lastimaduras, de consistencia firme y uniforme, peso 2 unidades por libra.	0.17	4,301.00
34	9,500	Libras	PERA, verde o roja, dulce, consistencia firme, color uniforme, sin lastimaduras, ni golpes, libre de manchas.	0.95	9,025.00
35	500	Manojos	PEREJIL, los manojos, deben tener aspecto fresco, hojas verdes brillantes, limpio, tallos firmes, peso mínimo 2 libras.	1.00	500.00
36	11,000	Libras	PIÑA SIN HOJA, variedad hawaiana, para frescos y atoles, de color pinto, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, peso de 3 libras o más.	0.25	2,750.00
37	15,000	Libras	PIÑA DE AZUCARÒN SIN HOJA, debe tener consistencia firme y uniforme, sin lastimaduras, fresca y limpia, de color pinto, peso promedio de 3 o más libras.	0.37	5,550.00
38	10,200	Libras	PIPIAN, con brillo, color uniforme, de consistencia firme, fresco, sin manchas y sin lastimaduras, peso entre 2 y 3 unidades por libra.	0.35	3,570.00

39	120,000	Libras	PLÁTANO, color amarillo, consistencia dura, cáscara lisa, sin lastimaduras, tronco y punta completamente firmes, adecuado estado de maduración. Promedio de 2 unidades por libra.	0.26	31,200.00
40	8,700	Libras	RÁBANO SIN HOJAS, fresco y limpio, de color rojo brillante, sin lastimaduras, ni manchas, de consistencia firme y uniforme. De 12 a 15 unidades por libra.	0.37	3,219.00
41	4,200	Libras	REMOLACHA SIN HOJA, de consistencia firme y uniforme, con raicillas frescas, sin lastimaduras, libre de humedad y sin hojas.	0.25	1,050.00
42	14,500	Libras	REPOLLO, pueden ser de dos variedades criollo o nova, limpio, libre de plagas, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	0.14	2,030.00
43	111,000	Libras	SANDÍA, de consistencia sólida, pesada, color característico – brillante limpia, sin lastimaduras, ni manchas, peso mínimo 10 libras por unidad.	0.17	18,870.00
44	3,200	Libras	TAMARINDO, sin cáscara, libre de materias extrañas al producto, color y olor característico, de cosecha reciente, empaque adecuado.	0.80	2,560.00
45	78,000	Libras	TOMATE DE COCINA, variedad tolstoi o Santa Cruz consistencia firme, fresco, color zarazo - brillante, limpio, libre de humedad y sin lastimaduras.	0.41	31,980.00
46	1,850	Libras	UVA, roja, fresca, de consistencia firme, color uniforme, sin daños.	2.00	3,700.00
47	10,000	Libras	YUCA, variedad Rosada, fresca, textura y color característico al producto, libre de humedad, sin lastimaduras.	0.28	2,800.00
48	28,000	Libras	ZANAHORIA SIN HOJAS, aspecto limpio, fresca, color anaranjado brillante, sin manchas oscuras, sin tallo y sin humedad. Tamaño promedio de 2 unidades por libra.	0.21	5,880.00
Total US\$					339,403.25

Notifíquese.

D. Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA: “Suministro Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

Continúa el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-04/2014-ISNA: “Suministro Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, en el cual nueve empresas descargaron las bases de licitación y dos ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de ofertas, considerando la disponibilidad recomienda excluir el frijol rojo y adjudicar como primera opción a la señora María Ángela León Lopez, por la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-04/2014-ISNA: “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha uno de noviembre de dos mil trece, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por los distintos participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos; III) Que esta Junta Directiva encuentra, tanto en el Informe de Evaluación de Ofertas como en el Acta de Recomendación, que la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye y recomienda teniendo como base la disponibilidad financiera, consecuentemente, excluyó el frijol; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Adjudicar** la Licitación Pública número LP-04/2014-ISNA: “Suministro de Azúcar, Granos Básicos y Harina de Maíz para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, a **María Ángela León López**, por un monto de **Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Diez 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$149,810.00)**, equivalente al detalle siguiente:

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1,220	Saco de 100 libras	AZÚCAR: Blanca, granulada, fortificada con vitamina “A”, a granel, libre de humedad y de residuos o partículas ajenas al producto, y color uniforme, Empaque resistente, saco de fibra sintética.	38.00	46,360.00
2	1,000	Saco de 100 libras	ARROZ: Blanco, pulido, a granel, clase “A”, grano entero, libre de plagas, humedad, de residuos o partículas ajenas al producto y color uniforme. Empaque resistente, saco de fibra sintética.	43.00	43,000.00
4	200	Saco de 100	MAÍZ: Blanco, grano entero, nacional, para la elaboración de tortillas, a granel de cosecha reciente, libre de plagas,	21.00	4,200.00

		libras	humedad, de residuos o partículas ajenas al producto. Empaque resistente, saco de fibra sintética.		
5	3,000	Bolsa de 50 libras	HARINA DE MAÍZ: Nixtamalizado, 100% de maíz, Libre de humedad, libre de plagas, de residuos o partículas ajenas al producto color uniforme, fecha de producción y vencimiento, descripción de la composición nutricional e ingredientes del producto impresos. Empaque resistente.	18.75	56,250.00
Total US\$				149,810.00	

Notifíquese.

E. Licitación Pública No. LP-05/2014 : “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

Continúa con el uso de la palabra el Ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-05/2014: “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para caldera, en cupones con servicio de bomba y de gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, en el cual tres empresas descargaron las bases de licitación y dos ofertaron, una por el lote “A” y otra por el lote “C” y no se recibió oferta por el lote “C”.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda: Adjudicar el Lote “A” “Aceite Diesel para Calderas”, como única opción, a la sociedad Inversiones Tobías American Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,340.00), equivalente a catorce mil (14,000) galones de aceite diesel para calderas, a un precio unitario de Tres 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.81); adjudicar el Lote “C” “Gas Propano”, como única opción, a la sociedad Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima, por un monto de Ciento Diecisiete Mil Setecientos Diecinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$117,719.00), equivalente a cuarenta y tres mil novecientos veinticinco galones (43,925) de gas propano, a un precio unitario de Dos 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.68); declarar desierto el Lote “B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”, cupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71); autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adquirir por la modalidad de licitación pública en segunda convocatoria el Lote “B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”, cupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71).

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-05/2014-ISNA: “Suministro de Combustible: Aceite Diesel para calderas, en cupones con servicio de bomba y gas propano para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del Informe de Evaluación de Ofertas y Acta de Recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas

nombrada al efecto, de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, en los cuales consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y con base en los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:**

a) Adjudicar el Lote “A” “Aceite Diesel para Calderas”, como única opción, a la sociedad **Inversiones Tobías American Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un monto de **Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$53,340.00)**, equivalente a catorce mil (14,000) galones de aceite diesel para calderas, a un precio unitario de Tres 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3.81); **b) Adjudicar el Lote “C” “Gas Propano”,** como única opción, a la sociedad **Tropigas de El Salvador, Sociedad Anónima**, por un monto de **Ciento Diecisiete Mil Setecientos Diecinueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$117,719.00)**, equivalente a cuarenta y tres mil novecientos veinticinco galones (43,925) de gas propano, a un precio unitario de Dos 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$2.68); **c) Declarar desierto el Lote “B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”,** cupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71); y **d) Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adquirir por la modalidad de licitación pública en segunda convocatoria el **Lote “B” “Cupones de Aceite Diesel y Gasolina Regular”,** cupones de combustible genérico con valor nominal de Cinco 71/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.71). Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Informe sobre gestiones que se están realizando con el Sindicato de Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA).

El Director Ejecutivo entrega una fotocopia del acta suscrita entre representantes de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), representantes del SITRAISNA y empleados de este Instituto; y manifiesta que el día dieciocho de noviembre de este año, el SITRAISNA realizó una acción de hecho consistente en una suspensión de labores que fue acompañada por una minoría de trabajadoras y trabajadores de este Instituto. Por lo que, se solicitó la mediación de la PDDH y se sostuvo una reunión, en la cual el licenciado Gerardo Ramírez Chicas, Secretario General del SITRAISNA manifestó que la suspensión de labores es para exigir la entrega de un bono por la cantidad de trescientos Dólares de los Estados Unidos de América, para cada trabajador y trabajadora de este Instituto.

Ante esa situación, él decidió analizar la capacidad financiera y procedencia legal de la entrega de un bono y solicitó el cese de la suspensión de labores.

La Directora de la Procuraduría General de la República expresa que apoya lo realizado por el Director Ejecutivo, ya que ante estas situaciones deben realizarse acciones pertinentes para evitar que la situación salga de la esfera de control.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, menciona que también apoya lo realizado por el Director Ejecutivo, pero que le preocupa la atención que se brinda a las niñas, niños y adolescentes en los diferentes Centros de este Instituto. Además, debe considerarse contar con un plan de emergencia ante otra situación de este tipo.

El Director Ejecutivo expresa que la PDDH insistió en la garantía de las condiciones de los servicios esenciales hacia las niñas, niños y adolescentes.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas del día veintiséis de noviembre de

dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director propietario
Ministerio de Educación

Lcda. Berta Celina Quinteros
Directora propietaria
Procuraduría General de la República

Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director propietario de la Sociedad Civil
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el
Desarrollo Económico y el Progreso Social

Lcdo. Raúl Eduardo Ramírez Amaya
Director suplente de la Sociedad Civil
Fundación Salvadoreña Educación y Trabajo

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

IX Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 09 de diciembre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; el licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación, en calidad de Director propietario por el Ministerio de Educación; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud, en calidad de Directora en funciones por el Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria; el pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la IX Sesión Ordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Procesos UACI:
 - A) Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - B) Licitación Pública No. LP-07/2014-ISNA: “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”;
 - C) Dejar sin efecto Acuerdo No. 11, emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día 11 de octubre de 2013;
4. Plan de Subvenciones 2014;
5. Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ISNA-PNC 2014;
6. Autorización de participación en el “Proceso de adjudicación de la donación de un edificio y su contenido” de la Fundación Ayuda en Acción;
7. Informe sobre proceso de validación interna para actualización de programas del ISNA.
8. Notificación de la Corte de Cuentas de la República.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Procesos UACI.

F. Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por lo que el referido profesional expresa:

Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP-06/2014-ISNA: “Suministro de productos de limpieza e higiene personal, para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”, en el cual veinticuatro empresas descargaron las bases de licitación y trece ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar así: Los ítems 1, 2, 3, 19 y 33, como única opción a María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA), por un monto de Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$30,963.00); los ítems 10 y 25, como única opción a López Davidson, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 (US\$3,586.00) Dólares de los Estados Unidos de América; los ítems 26, 27 y 32, como única opción a O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,654.50); el ítem 29, como única opción a María Susana Mejía de Canales (TU SURTIDORA), por un monto de Doscientos Cuarenta y Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$247.50); el ítem 13, como única opción a José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), por un monto de Un Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,168.00); el ítem 23, como única opción a C. Imberton, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,440.00); los ítems 4, 6, 7, 8, 18, 20, 24, 30 y 31, como primera opción a María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA), por un monto de Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$70,499.00); los ítems 11, 12, 14, 15 y 16, como primera opción a López Davidson, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,154.00); los ítems 5 y 28, como primera opción a Susana Mejía de Canales (TU SURTIDORA), por un monto de Doce Mil Ciento Setenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,178.00); y los ítems 9, 21 y 22, como primera opción a José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), por un monto de Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$61,440.00).

Asimismo, dicha Comisión recomienda declarar desierto los ítems diecisiete y treinta y cuatro, por considerarse no convenientes a los intereses de este Instituto, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para hacer la compra por libre gestión de dichos ítems.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-06/2014-ISNA: “Suministro de Productos de Limpieza e Higiene personal para Centros del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014”; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil trece, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los

aspectos financieros, técnicos y económicos; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes se **ACUERDAN: I.- Adjudicar así: a) Los ítems 1, 2, 3, 19 y 33**, como Única Opción a **María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA)**, por un monto de **Treinta Mil Novecientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 30,963.00)**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
1	4,500	Galón	Desinfectante para piso	0.67	3,015.00
2	400	Galón	Desinfectante para piso (amarillo, dilución 4 x 1, tornado blanco)	1.74	696.00
3	1,500	Bolsa	Detergente en polvo, bolsa de 33 lbs.	15.35	23,025.00
19	2,000	Unidad	Trapo para trapeador tipo toalla	1.80	3,600.00
33	300	Paq. 500 unidades	Bolsa plástica 2 libras	2.09	627.00
Total US\$					30,963.00

b) Los ítems 10 y 25, como Única Opción a **López Davidson, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un monto de **Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
10	900	Galón	Shampo para adulto	3.54	3,186.00
25	400	Unidad	Cepillo para lavar inodoro	1.00	400.00
Total US\$					3,586.00

c) Los ítems 26, 27 y 32, como Única Opción a **O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por un monto de **Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3,654.50)**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
26	150	Unidad	Escobetón	3.83	574.50
27	500	Unidad	Escoba de mijo	4.00	2,000.00
32	12,000	Unidad	Bolsa plástica, 25" x 32", color negra	0.09	1,080.00
Total US\$					3,654.50

d) El ítem 29, como Única Opción a **María Susana Mejía de Canales (TU SURTIDORA)**, por un monto de **Doscientos Cuarenta y Siete 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 247.50)**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
29	75	Unidad	Rastrillo con mango	3.30	247.50
Total US\$					247.50

e) El ítem 13, como Única Opción a José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR), por un monto de Un Mil Ciento Sesenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,168.00), equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
13	800	Unidad	Loción de bebé	1.46	1,168.00
Total US\$					1,168.00

f) El ítem 23, como Única Opción a la empresa C. Imberton, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4,440.00), equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
23	12,000	Unidad	Cepillo dental para adulto	0.37	4,440.00
Total US\$					4,440.00

g) Los ítems 4, 6, 7, 8, 18, 20, 24, 30 y 31, como Primera Opción a María Guillermina Aguilar Jovel (PURIFASA), por un monto de Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 70,499.00), equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
4	1,700	Frasco	Detergente en polvo, frasco de 550 a 600 grs.	0.84	1,428.00
6	14,000	Unidad	Jabón para lavar trastos de 300 gr. A 320 grs.	0.31	4,340.00
7	30,000	Unidad	Jabón para lavar ropa, de 340 a 360 grs.	0.61	18,300.00
8	6,000	Galón	Lejía 6%	0.69	4,140.00
18	3,000	Unidad	Mascón de fibra industrial	0.08	240.00
20	105,000	Unidad	Pañales desechables p / adulto T/M de 12 unidades cada paquete.	0.39	40,950.00
24	600	Unidad	Cepillo para lavandería	0.51	306.00
30	50	Unidad	Basurero plástico grande con tapadera	9.00	450.00
31	300	Unidad	Basurero plástico, pequeño 10" x 9"	1.15	345.00
Total US\$					70,499.00

h) Los ítems 11, 12, 14, 15 y 16, como Primera Opción a López Davidson, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,154.00), equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
11	800	Frasco	Shampoo para bebé de 480 (16.92 onzas)	2.33	1,864.00
12	600	Unidad	Aceite papar bebé, 240 mls.	1.63	978.00

14	350	Unidad	Talco para bebe	1.78	623.00
15	300	Unidad	Talco para pie	1.22	366.00
16	700	Tarro	Vaselina de 8 onz	1.89	1,323.00
Total US\$					5,154.00

i) Los ítems 5 y 28, como Primera Opción a **Mejía Susana Mejía de Canales (TU SURTIDORA)**, por un monto de **Doce Mil Ciento Setenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 12,178.00)**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
5	21,000	Unidad	Jabón de baño para adulto de 135 gr a 150 grs	0.49	10,290.00
28	1,600	Unidad	Escoba de nylon	1.18	1,888.00
Total US\$					12,178.00

j) Los ítems 9, 21 y 22, como Primera Opción a **José Edgardo Hernández Pineda (MEGAFOODS DE EL SALVADOR)**, por un monto de **Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 61,440.00)**, equivalente al detalle siguiente:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
9	16,000	Unidad	Pasta dental de 115 gr a 135 gramos	1.89	30,240.00
21	48,000	Rollo	Papel higiénico, de 1,000 hojas, con un peso por rollo de 220 a 250 grs	0.53	25,440.00
22	8,000	Paquete	Toalla sanitaria	0.72	5,760.00
Total US\$					61,440.00

El monto total de lo adjudicado asciende a **Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Treinta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$193,330.00)**.

II.- Declarar desierto por considerarse no convenientes a los intereses del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, debido a que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las Bases de Licitación, los siguientes ítems:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
17	1,500	UNIDAD	DESODORANTE PARA SEÑORITA DE 50 ML ROLL-ON
34	11,000	UNIDAD	BOLSA PLÁSTICA 34" X 52" NEGRA

III.- Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para hacer la compra por libre gestión de los ítems no adjudicados. Notifíquese.

G. Licitación Pública No. LP07/2014-ISNA: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014"

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga, quien expresa que se ha realizado el proceso de Licitación Pública No. LP07/2014-ISNA: "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año

2014"; en el cual nueve empresas descargaron las bases de licitación y dos ofertaron.

Por lo que, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar a La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por un monto de Ciento Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$115,000.00), distribuido así: para mantenimiento preventivo el monto de Diecisiete Mil Ciento Cinco 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,105.74) y para mantenimiento correctivo la cantidad de Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,894.26); asimismo, declarar desierto el Lote "B" "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas del ISNA", por no haber recibido ofertas y, en consecuencia, autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para adquirir por la modalidad de libre gestión el Lote "B" "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas del ISNA".

El Director del Ministerio de Educación pregunta cómo se determina el monto del mantenimiento correctivo.

El ingeniero Andrés Gómez contesta que todo inicia por la requisición del servicio por parte del Jefe del Departamento de Servicios General, quien determina, según la necesidad de la flota vehicular, como distribuye el monto para el mantenimiento preventivo y correctivo. Con la experiencia de años anteriores y considerando que la mayoría de vehículos que conforman la flota vehicular de este Instituto han cumplido con su vida útil, se determina un monto mayor para el mantenimiento correctivo.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública número LP-07/2014-ISNA "Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el año 2014"; II) Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos financieros, técnicos y económicos, por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** a) **Adjudicar el Lote "A" "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos del ISNA",** a la sociedad **La Casa del Repuesto, Sociedad Anónima de Capital Variable,** por un monto de **Ciento Quince Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$115,000.00),** distribuido así: Para mantenimiento preventivo el monto de **Diecisiete Mil Ciento Cinco 74/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,105.74)** y para mantenimiento correctivo la cantidad de **Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa y Cuatro 26/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$97,894.26);** b) **Declarar desierto** el Lote "B" "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas del ISNA", por no haber recibido ofertas. c) **Autorizar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para adquirir por la modalidad de libre gestión el Lote "B" "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Motocicletas del ISNA". Notifíquese.

A las nueve horas y diez minutos, la Directora Presidenta expresa que por motivo de agenda laboral debe retirarse de la sesión.

El Director del Ministerio de Educación menciona que propone a la Directora en funciones del Ministerio de Salud para que funja como Directora en funciones para esta sesión, lo cual es aprobado por el pleno.

H. Dejar sin efecto Acuerdo No. 11 emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día 11 de octubre de 2013.

Continúa con el uso de la palabra el ingeniero Gómez Alvarenga quien manifiesta que en la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día once de octubre de dos mil trece, se emitió el Acuerdo número once referente a la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N° B-13/2013, suscrito con la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el sentido de aumentar dicho contrato en un monto de un mil ciento setenta y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,179.00), y disminuirlo en un monto de diez mil doscientos sesenta y nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,269.56).

Dicho acuerdo se le notificó a la referida sociedad, quien respondió por escrito que sí aceptaba la reducción pero no la ampliación en relación con dos 2 ítems, lo cual se debía a incrementos del costo en la adquisición de los productos: pasta dental y mascones de fibra para lavar trastes.

El Administrador de dicho contrato informó que sobre esos ítems se tiene abastecido hasta el mes de enero de dos mil catorce, por lo que, solicita dejar sin efecto el Acuerdo número once emitido en la Primera Sesión Extraordinaria de esta Junta Directiva, celebrada el día once de octubre de dos mil trece.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 4. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** I) Que durante el desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día once de octubre de dos mil trece se emitió el Acuerdo No. 11 referente a la modificación del Contrato de Suministro de Bienes N° B-13/2013, suscrito con la empresa O & M Mantenimiento y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, en el sentido de aumentar dicho contrato en un monto de Un Mil Ciento Setenta y Nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,179.00), y disminuirlo en un monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Nueve 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,269.56); II) La aceptación del contratista de la modificación en cuanto a la disminución, no así de la ampliación; III) La manifestación del administrador del referido contrato, respecto de que los productos a considerarse en la ampliación están abastecidos hasta el mes de enero de dos mil catorce; por lo que de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN:** Dejar sin efecto el Acuerdo No. 11 emanado de la Primera Sesión Extraordinaria de Junta Directiva celebrada el día once de octubre de dos mil trece. Notifíquese.

PUNTO CUATRO: Plan de Subvenciones 2014.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Carlos Tito López, Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, por lo que el primer profesional menciona:

Que el Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, tendrá un costo total de Sesenta y

Ocho Mil Quinientos Sesenta y Ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,568.00), para el desarrollo de los programas siguientes: 1- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle, asignándole la cantidad anual de Ocho Mil Novecientos Trece 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,913.84), el cual será desarrollado por la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, en el Hogar Madre “Dolores Medina”; 2.- Niños, Niñas y Adolescentes en abandono, orfandad y desamparo familiar, asignándole la cantidad de Diecinueve Mil Ciento Noventa y Nueve 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,199.04), el cual será desarrollado por la Asociación “Aldeas Infantiles San Antonio”, en las Aldeas Infantiles “San Antonio”; 3.- Atención Especializada a Niños, Niñas y Adolescentes portadores de VIH y a madres adolescentes, el cual será desarrollado por la Asociación Mensajeros de la Paz, en el Hogar Reina Sofía para Niños, Niñas y Adolescentes portadores de VIH, asignándole un monto anual de Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve 52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,599.52) y en el Hogar Covadonga para madres adolescentes, asignándole un monto anual de Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,485.44); 4.- Acogimiento a adolescentes hombres vulnerados en sus derechos, asignándole un monto anual de Diecisiete Mil Ochocientos Veintisiete 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,827.68), el cual será desarrollado por la Asociación Remar de El Salvador, en el Hogar “Rey David”; y 5. Atención Especializada a Adolescentes mujeres víctimas de abuso sexual, asignándole un monto de Siete Mil Quinientos Cuarenta y Dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,542.48), el cual será desarrollado por la Iglesia de Jesucristo, en el Hogar “Puerta de Amor”.

El Director del Ministerio de Educación pregunta si existe un documento que defina cuáles son los criterios de evaluación para asignación y seguimiento, ya que, considera que los criterios de elegibilidad deben estar sistematizados. Además, pregunta cuáles son los criterios de elección, qué cubre la subvención y cuál es el nivel educativo que tiene la población que se atiende.

El licenciado Carlos Tito López contesta que los criterios de elección son: a) Que la Entidad cuente con un equipo técnico integrado por un trabajador social, una psicóloga y un abogado; b) los resultados del Informe de Supervisión; c) Entidades que ofrezcan apoyo educativo y seguimiento de la medida de protección; y d) Entidades que cuenten con espacio físico adecuado. Por otra parte, el monto subvencionado sirve como complemento a la Entidad y, por lo general, se utiliza en alimentación y aseo personal. Respecto al nivel educativo de la población beneficiada, el promedio está en segundo y tercer ciclo de educación básica.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador expresa que este país ha sido criticado por el Comité de los Derechos del Niño debido a la baja inversión que se hace a favor de la niñez. Al verificar la propuesta de subvención de programas desarrollados por Entidades, recuerda que para este año se aprobó la subvención a tres Entidades y para el año dos mil catorce se está proponiendo el mismo monto de dos mil trece para cinco Entidades. Por otra parte, el licenciado Carlos Tito López ha expresado que un criterio de elección es el resultado del Informe de Supervisión, la Entidad que él representa ante esta Junta Directiva, tuvo que cerrar el Centro donde ofrecía un programa porque los requisitos que se exigen generan un alto costo. Por ejemplo, el equipo multidisciplinario que se exige en la supervisión, implica contar con la disponibilidad de un mil Dólares de los Estados Unidos de América mensuales.

Por otra parte, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA) ha regulado una serie de requisitos que sólo pueden cumplir las Entidades internacionales como Visión Mundial, Plan El Salvador y Save The Children El Salvador. En consecuencia,

el Registro de Entidades del CONNA está vacío y las Entidades están tratando de continuar brindando servicios a la niñez y adolescencia del país pero el alto costo que generan las exigencias conlleva al cierre del programa o de la Entidad. Además, como lo ha expresado en otras sesiones, este Instituto debería subvencionar más programas preventivos.

El Director del Ministerio de Educación, menciona que en el Ministerio que representa se está trabajando en la transformación del concepto de subvención, con la finalidad que esté relacionado con las líneas estratégicas y, a la vez, que la cobertura sea total. En el caso de este Instituto, la subvención que se propone no es total sino parcial, por lo que, sugiere se revisen los criterios de elección y se defina si se hará una subvención total o parcial.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, expresa que comparte lo manifestado por el Director del Ministerio de Educación. Por otra parte, comprende que el monto de la subvención depende del presupuesto Institucional que se asigne, pero es importante brindar una atención integral a la niñez y adolescencia vulnerada en sus derechos, lo cual genera un costo alto que podría ser subvencionado.

El Director Ejecutivo menciona que esta Junta Directiva ha sido valiente al aprobar en dos ocasiones el Presupuesto basado en Enfoque de Derechos, el cual refleja el déficit presupuestario de este Instituto para el cumplimiento de competencias y, que a la vez, se haya remitido al señor Presidente de la República, a la Asamblea Legislativa, al Ministro de Hacienda, al Ministro de Educación, a la señora Secretaria de Inclusión Social y otros. Con ello, queda plasmado el esfuerzo que se realiza para conseguir que se asigne un presupuesto Institucional acorde a la necesidad de la niñez y adolescencia de este país.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 5.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de haber escuchado la propuesta del Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos, realizada por el Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y con base a lo establecido en los artículos 180 letra d), e), g) y h); 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por mayoría, con tres votos a favor y una abstención por parte del Director de la Sociedad por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, por considerar que el monto asignado no es el pertinente para el desarrollo de los programas, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar el Plan Anual de Subvenciones para Entidades que atienden Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos**, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, que tendrá un costo total de **sesenta y ocho mil quinientos sesenta y ocho 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,568.00)**, para el desarrollo de los programas siguientes: **1.- Niños, Niñas y Adolescentes en situación de calle**, asignándole la cantidad anual de **ocho mil novecientos trece 84/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,913.84)**, el cual será desarrollado por la Fundación Pro Obras de Promoción Humana Sierva de Dios Madre Dolores Medina, en el Hogar Madre "Dolores Medina"; **2.- Niños, Niñas y Adolescentes vulnerados en sus derechos**, asignándole la cantidad de **diecinueve mil ciento noventa y nueve 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$19,199.04)**, el cual será desarrollado por la Asociación "Aldeas Infantiles San Antonio", en las Aldeas Infantiles "San Antonio"; **3.- Atención Especializada a Niños, Niñas y Adolescentes portadores de VIH y a madres adolescentes**, el cual será desarrollado por la Asociación Mensajeros de la Paz, en el Hogar Reina Sofía para Niños, Niñas y Adolescentes portadores de VIH, asignándole un monto anual de

nueve mil quinientos noventa y nueve **52/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,599.52)** y en el Hogar Covadonga para madres adolescentes, asignándole un monto anual de **cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,485.44)**; **4.- Acogimiento a adolescentes hombres vulnerados en sus derechos**, asignándole un monto anual de **diecisiete mil ochocientos veintisiete 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,827.68)**, el cual será desarrollado por la Asociación REMAR de El Salvador, en el Hogar “Rey David”; **5.- Atención Especializada a Adolescentes mujeres víctimas de abuso sexual**, asignándole un monto de **siete mil quinientos cuarenta y dos 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,542.48)**, el cual será desarrollado por el la Iglesia de Jesucristo, en el Hogar “Puerta de Amor”. Comuníquese.

La Directora Presidenta en funciones le concede la palabra a la licenciada María de la Paz Yanes de García quien expresa que el monto para la subvención del programa “Centros de Bienestar Infantil” es de Novecientos Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$930,600.00), para subvencionar ciento noventa y uno Centros de Bienestar Infantil, se atenderá a treinta niñas y niños por cada Centro, haciendo un total de cinco mil setecientos treinta niñas y niños. Los Centros de Bienestar Infantil estarán distribuidos por zonas del país, así: ciento veinticuatro para la zona central, cuarenta para la zona oriental y veintisiete para la zona occidental.

Por otra parte, con el monto para la subvención se tendrá una cobertura de diez punto cinco meses, lo cual se obtiene al considerar que para el año dos mil trece se utilizará un aproximado de un millón cien mil Dólares de los Estados Unidos de América.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social pregunta si en el presupuesto las madres educadoras están incluidas en la alimentación.

La licenciada Yanes de García contesta que la Subdirección de Promoción de Derechos, la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida y la Unidad Financiera Institucional, están trabajando para poder incluir a las madres educadoras en la alimentación. Ante ello, cabe mencionar que si la cobertura para el año dos mil catorce será de diez punto cinco meses sin la incorporación de las madres educadoras en la alimentación, con la incorporación de ellas la cobertura será menor.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, pregunta si persiste el problema con las madres educadoras, respecto al bono que reciben.

El Director Ejecutivo contesta que sí continúa el problema, ya que, como se planteó a esta Junta Directiva la falta de solución radica en la no existencia de disponibilidad presupuestaria para poder ofrecer, por lo menos, el salario mínimo. Por otra parte, él se ha reunido con las madres educadoras para explicarles la situación, la cual no depende directamente de este Instituto, sino de otras dependencias del Estado.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que la Subdirectora de Promoción de Derechos presentó la propuesta del Plan de Subvenciones del programa “Centros de Bienestar Infantil”, por un monto de novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$930,600.00), para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; por lo tanto, con base en el considerando antes relacionado y de conformidad a los artículos 185 y 186 letra d) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por mayoría, con tres votos a favor

y una abstención por parte del Director de la Sociedad por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, por considerar que el monto asignado no es el pertinente para el desarrollo del programa, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el Plan Anual de Subvenciones del Programa “Centros de Bienestar Infantil”, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de **novecientos treinta mil seiscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$930,600.00)**. Comuníquese.

PUNTO CINCO: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ISNA-PNC 2014.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje del presente punto la intervención del ingeniero William Edgardo Cabrera Alfaro, Subdirector Administrativo Ad-honorem, por lo que el referido profesional expresa:

Que presenta la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de seguridad entre este Instituto y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil catorce, cuyo objetivo es garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de su desarrollo integral, protección que consiste en brindar servicios de seguridad a las niñas, niños y adolescentes, como también al personal que se desempeña en las dependencias de este Instituto, ubicadas en todo el territorio nacional y su patrimonio. El plazo previsto para el convenio es de doce meses, comprendidos desde el uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de Doscientos Cincuenta y Cinco Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00).

El Director propietario de la Sociedad por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador expresa que respecto al ingreso de las personas al ISNA, el trato de los agentes supernumerarios es inadecuado y, además, existen problemas en el criterio de estacionamiento.

El Director del Ministerio de Educación menciona que comparte lo manifestado por el Director propietario de la Sociedad por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador.

El Subdirector Administrativo manifiesta que ofrece disculpas por esas situaciones, lo cual informará al administrador del Convenio vigente.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO:** Que el Subdirector Administrativo presentó la propuesta del “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil catorce”, con el objetivo Garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de su desarrollo integral; protección que consiste en brindar servicios de seguridad a las niñas, niños y adolescentes, como también del personal que se desempeña en las instalaciones utilizadas por el ISNA ubicadas en todo el territorio nacional, su patrimonio y dependencias, para el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por un monto de doscientos cincuenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00); por lo tanto, con base en el considerando antes relacionado y de conformidad a los artículos 180 letra d) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** el “Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil catorce”, por un monto de **doscientos**

cincuenta y cinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$255,000.00). Comuníquese.

PUNTO SEIS: Autorización de participación en el “Proceso de adjudicación de la donación de un edificio y su contenido” de la Fundación Ayuda en Acción.

El Director Ejecutivo menciona que la Fundación Ayuda en Acción ha invitado a este Instituto a participar en el “Proceso de adjudicación de la donación de un edificio y su contenido”, ubicado en Cantón Tizapa, kilómetro ochenta y seis y medio carretera de Salcoatitán hacia Apaneca, con una extensión de tres mil setenta y siete punto treinta y tres metros cuadrados y un mil ciento dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados de construcción.

Que según las bases del proceso en comento, la estructura organizativa de mayor rango de la organización debe expresar el interés de participar y el compromiso de no vender, transferir, enajenar, hipotecar, rentar y de no realizar actividades de lucro individual diferentes de las necesarias de sostenibilidad y mantenimiento, dentro de los primeros cinco años posteriores al otorgamiento de la donación y la propiedad por parte de la Fundación Ayuda en Acción; asimismo, se comprometa a utilizar el bien inmueble de conformidad al Plan establecido.

Por lo que, se elaboró una propuesta de utilización del bien inmueble, consistente en la implementación del Centro de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, con énfasis en la zona occidental.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I)** Que la Fundación Ayuda en Acción ha invitado al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a participar en el “Proceso de adjudicación de la donación de un edificio y su contenido”, ubicado en Cantón Tizapa, kilómetro ochenta y seis y medio carretera de Salcoatitán a Apaneca, con una extensión de tres mil setenta y siete punto treinta y tres metros cuadrados y un mil ciento dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados de construcción; **II)** Que según las bases del proceso relacionado en el romano precedente, la estructura organizativa de mayor rango de la organización debe expresar el interés de participar y el compromiso de no vender, transferir, enajenar, hipotecar, rentar y de no realizar actividades de lucro individual diferentes de las necesarias de sostenibilidad y mantenimiento, dentro de los primeros cinco años posteriores al otorgamiento de la donación y la propiedad por parte de la Fundación Ayuda en Acción; asimismo, se comprometa a utilizar el bien inmueble de conformidad al Plan Establecido; **III)** Que el Director Ejecutivo presentó una propuesta de utilización del bien inmueble, consistente en la implementación del Centro de Promoción de Derechos de la Niñez y Adolescencia con el objetivo de Promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes de El Salvador, con énfasis en la zona occidental; por lo tanto, con base en los considerandos antes relacionados y de conformidad a los artículos 180 letra c), d) y h) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar** la participación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia en el “Proceso de adjudicación de la donación de un edificio y su contenido” de la Fundación Ayuda en Acción”; **b) Delegar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, a realizar las acciones necesarias para la participación del ISNA en el proceso convocado por la Fundación Ayuda en Acción, facultándolo para presentar nota firmada en la que exprese que el ISNA se compromete no vender, transferir, enajenar, hipotecar, rentar y de no realizar actividades de lucro

individual diferentes de las necesarias de sostenibilidad y mantenimiento, dentro de los primeros cinco años posteriores al otorgamiento de la donación y la propiedad por parte de la Fundación Ayuda en Acción, asimismo, a utilizar el bien inmueble de conformidad al Plan Establecido. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Informe sobre proceso de validación interna para actualización de programas del ISNA.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta en funciones, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Carlos Tito López, Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, por lo que el referido profesional expresa:

Que en relación al desarrollo de los programas se divide en dos periodos, el primero previo a la creación e implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (PNPNA) y el segundo posterior a ésta.

A esta fecha, se está en el segundo periodo, en consecuencia, se está revisando todos los programas que desarrolla este Instituto para adecuarlos y cumplir con lo establecido en la referida Política. Ante ello, la Dirección Ejecutiva de este Instituto solicitó a todas las Subdirecciones que desarrollan programas, que revisaran los mismos y se remitieran a esa Dirección.

Como resultado, a esta fecha se cuenta con once programas que son desarrollados por la Subdirección de Restitución de Derechos, Subdirección de Promoción de Derechos y Subdirección de Inserción Social.

El Director Ejecutivo, sobre el punto, manifiesta que según la normativa vigente, la aprobación de un programa le corresponde a esta Junta Directiva, por lo que, los programas que a la fecha se están desarrollando debe ser revisados y validados por esta Junta Directiva.

Para ello, se propone nombre un Comité para la Elaboración del Mecanismo de Validación de Programas, la cual sugiere esté integrada por dos Directores de esta Junta Directiva, la Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional, el Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida, la Subdirectora de Promoción de Derechos y el Subdirector de Investigación y Estadística.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador, sobre el punto, menciona que está de acuerdo con la propuesta del Director Ejecutivo y que está dispuesto a integrar el Comité que se nombre.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Director Ejecutivo y que está dispuesta a integrar el Comité que se nombre. Por otra parte, sugiere que previo a la validación de un programa, se cuenta con la opinión de Entidades con experiencia en el área que se desarrollará cada programa.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, CONSIDERANDO: I) Que la Dirección Ejecutiva está realizando un proceso de adecuación de los programas que desarrolla el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, a las directrices de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; II) Que la Dirección Ejecutiva ha propuesto el nombramiento de un Comité para la Elaboración del Mecanismo de Validación de Programas, cuya función será revisar los programas que

desarrolla el ISNA, teniendo como base la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia; por lo que, de conformidad a los considerandos anteriores y con base en lo establecido en los artículos 109, 116, 117, 180 letra d) y h) y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes ACUERDAN: **Nombrar** el Comité para la Elaboración del Mecanismo de Validación de los Programas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, el cual estará integrados por: a) El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; b) La Directora suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; c) La Jefatura de la Unidad de Desarrollo Institucional; d) El Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; e) La Subdirectora de Promoción de Derechos y f) El Subdirector de Investigación y Estadística. La función del referido Comité es revisar los programas que desarrolla el ISNA, teniendo como base la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas y cincuenta minutos del día nueve de diciembre de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Breny Herrera
Directora Presidenta en funciones
Ministerio de Salud

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director propietario
Ministerio de Educación

Pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director propietario de la Sociedad Civil
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo

II Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 16 de diciembre de 2013.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece. Presentes: la Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; el licenciado Renzo Uriel Valencia Arana, Director Nacional de Educación, en calidad de Director propietario del Ministerio de Educación; la licenciada Breny Herrera, Asistente de Género del Despacho de Servicios de Salud, en calidad de Directora en funciones del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria; el pastor Carlos Alberto de la Rosa Guerrero, en calidad de Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador; la licenciada Sandra Idalia Estrada Hidalgo, en calidad de Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social; y como Secretario de esta Junta Directiva, el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la II Sesión Extraordinaria de Junta Directiva por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

1. Establecimiento de Quórum;
2. Aprobación de Agenda;
3. Autorización de uso de disponibilidad presupuestaria;
4. Permiso personal del Director Ejecutivo.

PUNTOS DOS: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda antes relacionada por parte de la Directora Presidenta, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 1. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: APROBAR** la propuesta de agenda preparada por el Director Ejecutivo tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO TRES: Autorización de uso de disponibilidad presupuestaria.

El Director Ejecutivo expresa que los días dieciocho de noviembre y diez de diciembre de dos mil trece, el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (SITRAISNA), realizó de facto una suspensión de labores en la que participaron algunas empleadas y empleados del ISNA afectados al Sindicato. Ante dicha situación, esta Dirección Ejecutiva, con la mediación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), acudió a una mesa de diálogo con la única finalidad de anticipar la posible interrupción indefinida de los servicios y los programas que desarrolla este Instituto.

Como resultado se alcanzaron dos acuerdos: a) La revisión conjunta de la situación presupuestaria, y b) La gestión compartida ante las autoridades correspondientes para la

autorización de una erogación utilizable para la entrega de un beneficio adicional al personal del ISNA. En el cumplimiento del primer acuerdo, presentó a la representación sindical una propuesta con base en la disponibilidad presupuestaria, en beneficio adicional para los trabajadores, por el monto de ciento ochenta y cuatro mil novecientos ocho 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$184,908.14). Dicha cantidad se estableció teniendo en cuenta los criterios siguientes: a) La prioridad irrestricta de garantizar los fondos destinados directamente para cubrir los servicios esenciales a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil trece y, b) dejar fuera de ese cálculo un monto disponible para situaciones imprevistas, relacionadas con el derecho a la salud de las Niñas, Niños y Adolescentes atendidos por el ISNA. La representación sindical aceptó la cantidad estimada en concepto de disponibilidad presupuestaria, estimándose el beneficio adicional para cada empleada y empleado por el monto de ciento treinta y seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136.06). En cuanto al segundo acuerdo, la Administración del ISNA solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización para realizar movimientos presupuestarios con base en la disponibilidad presupuestaria.

En dicho proceso, se ha valorado lo establecido en la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013. Durante este año, se ha cumplido dicha Política a pesar de la autonomía en lo administrativo, técnico y financiero con la que cuenta este Instituto. Por ello, considerando el artículo 16 de dicha Política, este Instituto está ante una situación impostergable e ineludible respecto a la naturaleza y cumplimiento de competencias de este Instituto.

La Directora en Funciones por el Ministerio de Salud menciona que según lo expresado por el Director Ejecutivo existe disponibilidad presupuestaria, por lo que, pregunta para qué estaban destinados esos fondos.

El Director Ejecutivo, manifiesta que estaban previstos para atender algunas situaciones imprevistas, pero en el primer cierre se hizo un análisis de toda la disponibilidad, pero por situaciones de redireccionamiento tardío no se lograría ejecutar, con ello se tomó un monto para incluirlo en la cantidad para dar un beneficio adicional a los empleados.

El Director Ejecutivo solicita a la Directora Presidenta se le conceda la palabra a la licenciada Blanca Lidia Herrera de Campos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, por lo que, la referida profesional menciona:

Que sobre la disponibilidad presupuestaria lo primero que si hizo fue garantizar todos los servicios de la Institución. El monto disponible correspondía, en una parte, a las plazas de las personas que se acogieron al retiro voluntario del mes de marzo de este año, asimismo, se identificaron los rubros cincuenta y uno, cincuenta y cuatro y cincuenta y seis. Por lo que, se solicitó al Ministerio de Hacienda lo siguiente: a) Movimiento uno, reprogramación número seiscientos tres, por la cantidad de ciento sesenta y dos mil ochocientos ocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$162,808.58); b) El tipo de movimiento dos, ajuste número seis, por el monto de ocho mil ochocientos 56/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8,800.56); y c) El tipo de movimiento número tres, transferencia ejecutiva interna número tres, por la cantidad de trece mil doscientos noventa y nueve 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,299.00), movimiento que sumandos ascienden al monto de ciento ochenta y cuatro mil novecientos ocho 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$184,908.14) y dividido entre un mil trescientos cincuenta y nueve empleados y empleadas, resulta la cantidad de ciento treinta y seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136.06).

El Director Ejecutivo expresa que cuando no se ejecuta todo el presupuesto Institucional, el monto no ejecutado se remite al Ministerio de Hacienda. Este Instituto ha tenido un

promedio de noventa y ocho por ciento de ejecución presupuestaria, siendo uno de los más altos en el sector público.

La Directora Presidenta menciona que el tema es complejo porque gira en torno a la situación de conquista laboral. Cuando se realizó la segunda suspensión de hecho del SITRAISNA, ella realizó gestiones ante la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia, donde recibió la sugerencia de abordar la situación y tratar de finalizar a la brevedad posible. Cuando el Director Ejecutivo y representantes del SITRAISNA estaban reunidos en la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, ella llamó al Director Ejecutivo y le transmitió la sugerencia de la referida Secretaría.

Por otra parte, en este momento, esta Junta Directiva debe pronunciarse ante la situación que existe con el SITRAISNA, asimismo, sobre el uso de la disponibilidad presupuestaria para otorgar el beneficio económico a las trabajadoras y los trabajadores de este Instituto. Respecto a la parte financiera se han realizado los trámites pertinentes ante el Ministerio de Hacienda. En cuanto al ámbito legal, la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, prohíbe el otorgamiento de bono a empleados y empleadas del sector público, pero a la vez, en el artículo 16 establece los casos excepcionales para no aplicar lo regulado en dicha Política.

La utilización de parte de la disponibilidad presupuestaria para solventar la situación de carácter social que enfrenta este Instituto no es contraria a los objetivos de la Política porque se garantizaron las prioridades institucionales y se realiza en el marco del artículo 16 de la Política de Ahorro y Austeridad, que exhorta a las entidades, como el ISNA, que gozan de autonomía administrativa y financiera, a incorporarse al esfuerzo de austeridad del Órgano Ejecutivo, en el contexto de una situación impostergable e ineludible, y en observancia a los artículos 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionados con el artículo 144 de la Constitución de la República.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que comprende que la situación económica del país es difícil, lo que pudiese ser el motivo de algunos trabajadores y trabajadoras del sector público a solicitar beneficios económicos, pero, no comparte el cierre que realizó en dos ocasiones el SITRAISNA, con lo cual puso en riesgo la atención que este Instituto brinda a las niñas, niños y adolescentes bajo su cargo.

Por otra parte, esta Junta Directiva cuando discute sobre los puntos que se incluyen en cada agenda, necesita contar con información pertinente al caso porque es la base para poder alcanzar acuerdos; en este caso, ante la petición de bono para el personal, la información que se necesita es la disponibilidad presupuestaria, la cual corresponde a la Unidad Financiera Institucional. Dicha Unidad, previo a esta fecha, pudo realizar una proyección presupuestaria para saber cuál sería el monto que se ejecutaría del presupuesto asignado y así responder a la petición de SITRAISNA.

El Director del Ministerio de Educación, sobre el punto, expresa que el Decreto Ejecutivo que contiene la Política de Ahorro y Austeridad, establece dos objetivos: reducir el déficit y, el segundo, generar ahorro. Ante la probabilidad de otra suspensión de hecho, deben tomarse todo tipo de medidas para evitar que trascienda a la población que atiende este Instituto y, a la vez, lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

El Director propietario de la Sociedad Civil por la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, manifiesta que considera que el SITRAISNA no está valorando el déficit presupuestario que tiene este Instituto, ya que, como es del conocimiento de esta Junta Directiva, existen programas que deben fortalecerse y requieren de una mayor asignación presupuestaria, por ejemplo: el programa Centros de Bienestar Infantil y Centros de Desarrollo Integral.

La Directora en funciones de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el

Desarrollo Económico y el Progreso Social, sobre el punto, menciona que apoya las decisiones que tomó el Director Ejecutivo porque veló por garantizar la atención que este Instituto brinda a la población que atiende. Por otra parte, si bien comprende que existen derechos laborales que deben garantizarse, también, debe valorarse la forma de exigirlos.

La Directora en funciones del Ministerio de Salud, sobre el punto, expresa que también apoya las acciones realizadas por el Director Ejecutivo, pero, considera que se deben hacer acciones que conlleven a evitar situaciones como esta, lo cual se puede abordar desde el ámbito legal y financiero.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I) Que de conformidad al artículo 179 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, es una institución oficial, con personalidad jurídica de derecho público y autonomía en lo técnico, financiero y administrativo. Acerca del carácter autónomo del ISNA, se hacen las valoraciones siguientes: a) El ISNA es una entidad pública con márgenes de decisión administrativa para cumplir su mandato legal como “entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida”. En términos de la jurisprudencia contencioso administrativa el ISNA es una entidad vinculada indirectamente y con independencia del Gobierno Central Estatal; b) La autonomía institucional del ISNA es el carácter *sine qua non* para cumplir sus funciones en el marco del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia, SNPINA. Esta autonomía es el fundamento técnico jurídico para el ejercicio versátil y expedito que el ISNA precisa para resolver las diferentes problemáticas relacionadas a los servicios públicos para las Niñas, Niños y Adolescentes destinatarios de sus servicios; c) La autonomía institucional es irremplazable para el cumplimiento de principios esenciales y de naturaleza mutable a las situaciones que afectan a las Niñas, Niños y Adolescentes, como el interés superior y el principio de la prioridad absoluta (arts. 12 y 14, LEPINA). Otros principios de carácter funcional que exigen respuesta *ad hoc*, inmediata y oportuna son los referidos al SNPINA establecidos en el art. 104 LEPINA, por ejemplo: participación democrática, eficacia, eficiencia, coordinación y cooperación. II) Que el ISNA, en el cumplimiento de sus competencias desarrolla programas de atención inicial, promoción, difusión, y restitución de derechos, con los cuales brinda protección y atención integral a las Niñas, Niños y Adolescentes en diez Centros de Acogimiento donde se atiende a víctimas de vulneraciones de derechos, beneficiarios de las medidas de protección dictadas por las autoridades administrativas o judiciales competentes; así como, cuatro Centros de Inserción Social donde ejecuta programas para la implementación de las medidas dictadas por los Tribunales de Menores, además, de quince Centros de Desarrollo Integral y ciento noventa y uno Centros de Bienestar Infantil donde brinda educación y atención a la primera infancia. Entre los tres ámbitos de servicios son 220 sedes y un aproximado de ocho mil Niños, Niñas y Adolescentes que diariamente penden de los servicios de alimentación, protección, atención terapéutica y otros servicios esenciales para garantizar su condición de sujetos de derechos (Art. 5 LEPINA). El ISNA observa esta condición de sujetos de derechos asumiendo la garantía del Estado para que las Niñas, Niños y Adolescentes a quienes se brindan los servicios que este Instituto ofrece, gocen del acceso material y efectivo de los bienes que el Estado provee para un nivel de vida digno, Art. 20 LEPINA. III) Que los días dieciocho de noviembre y diez de diciembre de dos mil trece, el Sindicato de los Trabajadores del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, SITRAISNA, realizó de facto una paralización de labores en la que participaron algunas empleadas y empleados del ISNA afectados al Sindicato. Ante esta situación esta Junta Directiva avaló a la Administración para promover el diálogo y el llamado a la mediación de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, con el único propósito de anticiparse a la posible interrupción

indefinida de los servicios y los programas, en cuyo caso podrían resultar consecuencias fatales y catastróficas para la vida presente y futura de sus ocho mil usuarios y sus familias. El diálogo se priorizó sobre la alternativa de activar otros mecanismos como la reacción policial, disciplinaria, jurisdiccional laboral, entre otras, como una medida para evitar el escenario de un complejo proceso de normalización y una situación de imprevisibles consecuencias para la vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, especialmente para las aproximadamente quinientas treinta víctimas de vulneraciones de derechos que atienden en los Centros del ISNA. La magnitud del conflicto laboral, por sus extensas dimensiones territoriales y por tener como sujetos de eventual afectación a Niñas, Niños y Adolescentes, evidentemente desborda la situación de un conflicto laboral interno para convertirse en un problema de carácter social y de trascendencia nacional, que incluso podía afectar el quehacer institucional del ente rector, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, y sus Juntas de Protección. Esta Junta Directiva respeta los derechos sindicales de los trabajadores y destaca que esta decisión del recurso al diálogo como forma de solución de los conflictos internos, se fundamenta en el principio de prioridad absoluta de los derechos de la Niñez, que determina la obligación de este Instituto de prevenir la puesta en riesgo del ejercicio de esos derechos, lo que constituye la razón de ser del ISNA. IV) Que el diálogo promovido por el Instituto con la representación del SITRAISNA y la facilitación de la PDDH, alcanzó el resultado más conveniente para la garantía de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes al frenar las acciones de hecho del Sindicato los mismos días que ambos eventos dieron inicio. Como resultado se alcanzaron dos acuerdos: a) La revisión conjunta de la situación presupuestaria, y b) La gestión compartida ante las autoridades correspondientes para la autorización de una erogación utilizable para la entrega de un beneficio adicional al personal del ISNA. En el cumplimiento del primer acuerdo la Administración presentó a la representación sindical una propuesta con base en la disponibilidad presupuestaria, en beneficio adicional para los trabajadores, por el monto de ciento ochenta y cuatro mil novecientos ocho 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$184,908.14). Dicha cantidad se estableció teniendo en cuenta los siguientes criterios: 1) La prioridad irrestricta de garantizar los fondos destinados directamente para cubrir los servicios esenciales a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes hasta el 31 de diciembre de 2013; 2) Dejar fuera de ese cálculo un monto disponible para situaciones imprevistas, relacionadas con el derecho a la salud de las Niñas, Niños y Adolescentes atendidos por el ISNA; y 3) Revisar el cumplimiento del Plan Operativo Anual Institucional para descartar la necesidad de reorientar recursos financieros al cumplimiento de metas deficitarias. En relación al tercer criterio se estableció que el resultado ha sido positivo con el cumplimiento de objetivos y metas, que durante los tres primeros trimestres del año alcanzó el noventa y tres punto setenta y nueve por ciento, con una proyección similar para el cuarto trimestre. La representación sindical aceptó la cantidad estimada en concepto de disponibilidad presupuestaria, estimándose el beneficio adicional para cada empleado por el monto de ciento treinta y seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136.06). En cuanto al segundo acuerdo, la Administración del ISNA solicitó al Ministerio de Hacienda la autorización para realizar movimientos presupuestarios con base en la disponibilidad presupuestaria. V) Que el ISNA en relación a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, el corriente año ejecutó su presupuesto anuente a lo prescrito por la misma, en particular el cumplimiento de sus objetivos “generar ahorro... promoviendo la austeridad y racionalidad... a efecto de darle cumplimiento a las prioridades nacionales y metas establecidas en cada institución”. Esta Junta Directiva considera que utilizar parte de la disponibilidad presupuestaria para solventar la situación de carácter social que enfrenta este Instituto no es contraria a los objetivos de la política por las siguientes razones: a) Se garantizaron las prioridades nacionales y las metas establecidas por el ISNA, antes de la estimación del cálculo realizado; y b) Se realiza en el marco del art. 16 de la Política de Ahorro y Austeridad, que exhorta a las entidades, como el ISNA, que gozan de autonomía administrativa y financiera, a incorporarse al esfuerzo de austeridad del Órgano Ejecutivo, en el contexto de una situación impostergable e ineludible, y en observancia a los Arts. 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño relacionados

con el art. 144 de la Constitución de la República, los que mandatan a los Estados adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y por todos los medios, independientemente de la condición, circunstancia o situación que se presente. No obstante la exhortación al ahorro y austeridad que a esta fecha se ha dado cumplimiento satisfactorio, en la presente coyuntura no es posible atender dicha exhortación dada la situación de carácter social y de trascendencia nacional que causaría la no prestación de los servicios de atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes que atiende este Instituto, poniendo en severo riesgo sus derechos humanos; por lo que, de conformidad a los considerados precedentes y con base en los artículos 1, 2, 34, 35 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 7, 12, 14, 20, 41, 179, 180, 181 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y 16 de la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Instruir** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las competencias de ley del ISNA y así continuar ofreciendo ininterrumpidamente los servicios de atención y protección integral a las niñas, niños y adolescentes bajo responsabilidad del ISNA, utilice de la disponibilidad presupuestaria la cantidad de ciento ochenta y cuatro mil novecientos ocho 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$184,908.14), para entregar a cada empleado y empleada del ISNA, la cantidad de ciento treinta y seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$136.06), en concepto de beneficio adicional; **b) Lo** anterior queda sujeto a la aprobación del Ministerio de Hacienda, sobre el uso de la disponibilidad presupuestaria.

PUNTO 4. Solicitud de permiso del Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo manifiesta que solicita permiso personal para el día veintiuno de diciembre de año en curso.

Agotado el punto, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la solicitud de permiso personal del Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, de conformidad a los prescrito en los artículo 185 y 186 letra h) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: a) Autorizar** al Director Ejecutivo del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el permiso personal para el día veintiuno de diciembre de dos mil trece; **b) Designar** a la licenciada María de la Paz Yanes de García, Subdirectora de Promoción de Derechos, como Directora Ejecutiva Interina del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del Licenciado Luis Enrique Salazar Flores, el día relacionado en el literal que antecede. Comuníquese.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión, a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil trece y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Lcda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Lcdo. Renzo Uriel Valencia Arana
Director propietario
Ministerio de Educación

Lcda. Breny Herrera
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Lcdo. Carlos Alberto de la Rosa Guerrero
Director propietario de la Sociedad Civil
Iglesia Familiar Cristiana Dios Tu Sanador

Lcda. Sandra Idalia Estrada Hidalgo
Directora en funciones de la Sociedad Civil
Asociación Intersectorial para el Desarrollo
Económico y el Progreso Social

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo